

MELBA NURY LÓPEZ RODRÍGUEZ

Abogada



PAZ Y SALVO DE HONORARIOS PROFESIONALES

Declaro a paz y salvo al señor **MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.087.053 por concepto de honorarios profesionales dentro del proceso de U.M. de H identificado con el radicado 1100131100172018069200 impetrado por la señora **CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL** a través del Juzgado 17 de Familia de esta ciudad de Bogotá

Expido para los fines pertinentes la presente a petición del interesado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2021

May con R
MELBA NURY LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 41.544.365 de Bogotá
T.P. No. 52.602 del C. S. de la J.

Carrera 9 # 13-36 Oficina 805
Edificio Colombia
Bogotá D.C.

Teléfono: (+57) 3103299321
abonury@hotmail.com
asisjudicial@outlook.com

1

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE FAMILIA
Atn. Honorable Magistrada, Dra. LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
E. S. D.

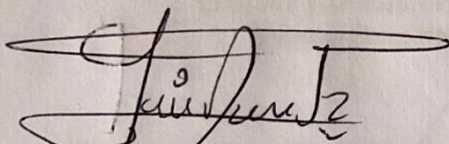
REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL Vs. MARCOLINO ALFONSO BERNAL.
RADICADO No. 11001-31-10-017-2018-00692-01

ASUNTO: PODER ESPECIAL PARA SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN.

MARCOLINO ALFONSO BERNAL, identificado plenamente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a los Honorables Magistrados que, por medio del presente escrito OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. **WALTHER NIXON CRUZ, CORREA**, identificado con la c.c.No. 9.533.359 de Sogamoso (Boyacá) abogado en ejercicio, portador de la T.P.No. 71.593 del H.C.S. de la J., domiciliado en la carrera 5 No. 15 – 11 oficina 1001 de Bogotá D.C., correo electrónico temisltda@hotmail.com y teléfono 321 427 05 41, para que en mi nombre y representación me represente en el proceso de la referencia, especialmente para que sustente y tramite el recurso de apelación, para lo cual bajo la gravedad del juramento manifiesto que terminamos de mutuo acuerdo el mandato con mi anterior apoderada, la Dra. MELBA NURY LOPEZ RODRÍGUEZ quien me entregó el respectivo paz y salvo de honorarios.

Mi apoderado queda plenamente facultado para sustentar recurso de apelación, desistir y demás medios necesarios en mi defensa.

Señores Magistrados, atentamente,



MARCOLINO ALFONSO BERNAL

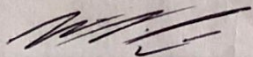
C.C.No. 4.087.053

TEL 314 330 7708

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsomarcolino92@gmail.com

Carrera 15A N. 60-71 Bogotá.

ACEPTO:



WALTHER NIXON CRUZ CORREA

C.C.No. 9.533.359 de Sogamoso

T.P.No. 71.593 del C.S. de la J.

Carrera 5 No. 15 – 11 oficina 1001 de Bogotá

temisltda@hotmail.com

Tel. 321 427 05 41



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3619828

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: MARCOLINO ALFONSO BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4087053 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



4qmw87e84mg6
28/06/2021 - 15:32:28



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: TIBUNAL SUPERIOR .

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

Notario Primero (1) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmw87e84mg6





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3619942

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: WALTHER NIXON CRUZ CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9533359 y la T.P. # 71593, presentó el documento dirigido a TRIBUNAL SUPERIOR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3vzq17nq5lk4
28/06/2021 - 15:34:28



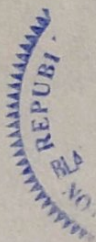
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notario Primero (1) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzq17nq5lk4



Acta 4

4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201109410935997452

Nro Matrícula: 307-22970

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 06:10:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TOCAIMA VEREDA: TOCAIMA

FECHA APERTURA: 09-03-1988 RADICACIÓN: 000865 CON: ESCRITURA DE: 22-12-1987

CODIGO CATASTRAL: 258150003000000050165000000000 COD CATASTRAL ANT: 25815000300050165000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DEL REMANENTE DEL INMUEBLE CONOCIDO POR EL NOMBRE DE URBANIZACION ESTACION PUBENZA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (763.20 MTS.2), LOTE DE TERRENO QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA VILLA PLACIDA" Y SUS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #2134 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.987 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA. (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA # 2791 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.956, VALOR DEL ACTO \$65.000 M.C. COMPRA VENTA ENTRE OTROS, DE: CUELLAR GOMEZ HERNANDO A FAVOR DE: CUELLAR GOMEZ LIBORIO.-02.- ESCRITURA # 2791 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.956. SERVIDUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA DE: CUELLAR GOMEZ HERNANDO A FAVOR DE: CUELLAR GOMEZ LIBORIO.-03.- ESCRITURA # 6722 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.963, VALOR DEL ACTO \$340.500 M.C. APOORTE ENTRE OTROS, DE: CUELLAR GOMEZ LIBORIO A FAVOR DE: COMPA/IA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LIMITADA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE " VILLA PLACIDA "

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 882

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-03-1988 Radicación: 000865

Doc: ESCRITURA 2134 DEL 22-12-1987 NOTARIA 17 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA.

A: GOMEZ MIGUEL

X

A: RODRIGUEZ DE DIMAS LUCIA

X

A: RODRIGUEZ DE SALAZAR BERTILDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-08-1994 Radicación: 5860

Doc: ESCRITURA 346 DEL 13-05-1994 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MIGUEL

DE: RODRIGUEZ DE DIMAS LUCIA

DE: RODRIGUEZ DE SALAZAR BERTILDA

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109410935997452

Nro Matrícula: 307-22970

Pagina 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 06:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHACON BUSTOS JOSE URIEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1997 Radicación: 119

Doc: ESCRITURA 644 DEL 22-11-1996 NOTARIA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON BUSTOS JOSE URIEL

A: MONTENEGRO NOVOA EFRAIN

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-11-1998 Radicación: 1998-7500

Doc: ESCRITURA 4373 DEL 09-10-1998 NOTARIA 51 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO NOVOA EFRAIN

CC# 17014144

A: ALFONSO BERNAL MARCOLINO

CC# 4087053 X

A: PINEDA VILLAMIL CARMEN JULIA

CC# 51725555 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-01-2012 Radicación: 2012-617

Doc: ESCRITURA 2 DEL 12-01-2012 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO BERNAL MARCOLINO

CC# 4087053 X

DE: PINEDA VILLAMIL CARMEN JULIA

CC# 51725555 X

A: BANCO POPULAR S. A.

NIT# 8600077389

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2015 Radicación: 2015-1350

Doc: ESCRITURA 3177 DEL 18-12-2014 NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$103,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO BERNAL MARCOLINO

CC# 4087053

A: PINEDA VILLAMIL CARMEN JULIA

CC# 51725555 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2016 Radicación: 2016-926

Doc: CERTIFICADO 01 DEL 12-01-2016 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109410935997452

Nro Matrícula: 307-22970

Pagina 3

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 06:10:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO POPULAR S.A.

NIT# 860077389

A: ALFONSO BERNAL MARCOLINO

CC# 4087053

A: PINEDA VILLAMIL CARMEN JULIA

CC# 51725555

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 1998-7500 Fecha: 16-12-1998
LEASE CORRECTAMENTE, COMPRA VENTA DE: EFRAIN MONTENEGRO NOVOA; A FAVOR DE: MARCOLINO ALFONSO BERNAL Y CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-40826

FECHA: 09-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109837235997566

Nro Matrícula: 307-6858

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 06:13:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TOCAIMA VEREDA: TOCAIMA

FECHA APERTURA: 15-02-1979 RADICACIÓN: 159 CON: CERTIFICADO DE: 15-02-1979

CODIGO CATASTRAL: 258150003000000501410000000000 COD CATASTRAL ANT: 25815000300050141000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

1N LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA, VEREDA O FRACCION DE PUBENZA, DE 1.920 M2., DE SUPERFICIE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS", DESDE EL PUNTO EXTREMO NORTE DEL LOTE MATERIA DE ESTA TRANSACION, DONDE EXISTE UN MOJON DE CONCRETO Y EN CUYO PUNTO SE ENCUENTRA CON EL LOTE PROMETIDO EN VENTA CON EL QUE POSEE PLACIDA GOMEZ Y EL DE PROPIEDAD DE VICENTE CASTAEDA, SE SIGUE HACIA EL S.O. EN LINEA RECTA Y EN LONGITUD DE 27 METROS, HASTA ENCONTRAR UN NUEVO MOJON DE CONCRETO Y LINDANDO EN LOS PRIMEROS 20 METROS CON TERRENOS EN POSESION DE PLACIDA GOMEZ Y EN LOS ULTIMOS CON LA HACIENDA "LA VIRGINIA" DE AQUI SE VUELVE A LA IZQUIERDA EN ANGULO APROXIMADO DE 90 GRADOS Y SE SIGUE EN LINEA RECTA Y EN LONGITUD DE SETENTA Y UN METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (51.58 MTRS) (SIC), HASTA OTRO MOJON DE CONCRETO. DE AQUI SE VUELVE NUEVAMENTE A LA IZQUIERDA, TAMBIEN EN ANGULO APROXIMADO DE 90 GRADOS Y SE SIGUEN EN LINEA RECTA Y LONGITUD DE 27 METROS HASTA LLEGAR A OTRO MOJON DE CONCRETO, HASTA AQUI LINDANDO CON TERRENOS DE LA HACIENDA "LA VIRGINIA".- DE ESTE ULTIMO PUNTO SE VUELVE NUEVAMENTE EN ANGULO APROXIMADO DE 90 GRADOS HACIA LA IZQUIERDA Y SE SIGUE EN LINEA RECTA POR EL ANTIGUO DESLINDE DE LA HACIENDA "LA VIRGINIA" CON LA FINCA "BRASILIA" PROPIEDAD DE VICENTE CASTAEDA, HASTA LLEGAR AL PRIMER LINDERO." VENTA QUE SE HACE CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, SERVIDUMBRES Y COSTUMBRES. SERVIDUMBRES: EL LOTE GOZA DE LAS SERVIDUMBRES ACTIVAS DE TRANSITO, ACUEDUCTO, POR TUBERIA Y PASO DE CONDUCCION ELECTRICA SOBRE EL PREDIO SIRVIENTE LLAMADO HACIENDA "LA VIRGINIA" DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA VENDEDORA, EN LA EXTENSION NECESARIA PARA CONECTAR AL LOTE VENDIDO CON LA CARRETERA QUE VA DE GIRARDOT A TOCAIMA.-

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA # 2791 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.956, VALOR DEL ACTO \$65.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: CUELLAR GOMEZ HERNANDO A FAVOR DE CUELLAR GOMEZ LIBORIO.-02.- ESCRITURA #6330 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.956, VALOR DEL ACTO \$50.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE CUELLAR GOMEZ LIBORIO A FAVOR DE BANCO GANADERO.-03.- ESCRITURA #6246 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.962, POR LA CUAL DEL BANCO GANADERO CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR CUELLAR GOMEZ LIBORIO, SEGUN ESCRITURA #6.330 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.-04.- ESCRITURA #5078 DE 5 DE OCTUBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.962, VALOR DEL ACTO \$281.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE CUELLAR GOMEZ LIBORIO Y CUELLAR GOMEZ ALVARO A FAVOR DE MONTOYA RESTREPO CARLOS.-05.- ESCRITURA #6772 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1.963, VALOR DEL ACTO \$275.000.00 M.C. APORTE JUNTO CON OTRO PREDIO DE "CUELLAR GOMEZ LIBORIO A FAVOR DE COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA.-06.- ESCRITURA #1529 DE 29 DE MAYO DE 1.963 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DE 1.963. POR LA CUAL MONTOYA RESTREPO CARLOS, CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR CUELLAR GOMEZ LIBORIO Y CUELLAR GOMEZ ALVARO, SEGUN ESCRITURA #5078 DE 5 DE OCTUBRE DE 1.962 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.-07.- ESCRITURA #1529 DE 29 DE MAYO DE 1.963 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DE 1.963. VALOR DEL ACTO \$530.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA A FAVOR DE "CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA DE DESARROLLO INDUSTRIAL.-08.- OFICIO #866 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.964 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO EL 2 DE OCTUBRE DE 1.964. EMBARGO DE "CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA DE DESARROLLO INDUSTRIAL CONTRA: COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA.-09.- OFICIO #51 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.974 DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADO DEL 24 DE ENERO DE 1.975, POR EL CUAL SE CANCELA EL EMBARGO DE "CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA DE DESARROLLO INDUSTRIAL CONTRA: COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA, DE QUE TRATA EL OFICIO #866 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.964 DEL JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-10.- ESCRITURA #4642 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, POR EL CUAL CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA DE DESARROLLO INDUSTRIAL CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA. SEGUN ESCRITURA #1529 DE 29 DE MAYO DE 1.963 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109837235997566

Nro Matrícula: 307-6858

Página 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 06:13:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5900 DEL 05-12-1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA AGRICOLA Y MINERA LA VIRGINIA LTDA.

A: LUCIO ARENAS CAMILA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1987 Radicación: 004797

Doc: ESCRITURA 1935 DEL 06-10-1986 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$266,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCIO ARENAS ANA CAMILA

A: FACCINI VERGARA FRANCISCA MARIA VICTORIA

X

A: VALENCIA JIMENEZ LUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-1990 Radicación: 05015

Doc: ESCRITURA 4088 DEL 19-09-1990 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 50% SOBRE EL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACCINI VERGARA FRANCISCA MARIA VICTORIA

A: VALENCIA JIMENEZ GUILLERMO LEON

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 6051

Doc: ESCRITURA 867 DEL 24-07-1997 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DERECHO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA JIMENEZ GUILLERMO LEON

A: VALENCIA ROA DIEGO MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2001 Radicación: 2001-4586

Doc: ESCRITURA 308 DEL 24-06-2001 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA

VALOR ACTO: \$1,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109837235997566

Nro Matricula: 307-6858

Pagina 4

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 06:13:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-40827

FECHA: 09-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA
Fecha expedición: 2021/06/24 - 13:21:11 **** Recibo No. S000248603 **** Num. Operación. 90-RUE-20210624-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Rp9UhM95qG

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : TOCAIMA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 79422
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 10 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : JUNIO 09 DE 2020
ACTIVO VINCULADO : 2,579,985.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 1 NO. 6 - 160
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25815 - TOCAIMA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3203172573
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : willialfonso22@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : HOTEL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : ALFONSO PINEDA WILLIAM
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 80854898
DIRECCIÓN : CL 56 F SUR NO. 106 22
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTÁ

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

12



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA**

Fecha expedición: 2021/06/24 - 13:21:11 **** Recibo No. S000248603 **** Num. Operación. 90-RUE-20210624-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Rp9Uhm95qG

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Rp9Uhm95qG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 921049879B42F5

24 DE JUNIO DE 2021 HORA 13:18:27

0921049879

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WILLIAM ALFONSO PINEDA

C.C. : 80.854.898

N.I.T. : 80854898-2 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02664326 DEL 9 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 56 F SUR NO. 106 22

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : WILLIALFONSO22@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 56 F SUR NO. 106 22

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: WILLIALFONSO22@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE FEBRERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$7,892,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 921049879B42F5

24 DE JUNIO DE 2021 HORA 13:18:27

0921049879

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE FAMILIA**

Atn. Honorable Magistrada, Dra. LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
E. S. D.

REF: UNIÓN MARIAL DE HECHO DE CARMEN JULIA PINEDA
VILLAMIL Vs. MARCOLINO ALFONSO BERNAL.

RADICADO No. 11001-31-10-017-2018-00692-01

ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN (**auto 28
junio 2021**)

WALTHER NIXON CRUZ, CORREA, identificado con la c.c.No. 9.533.359 de Sogamoso (Boyacá) abogado en ejercicio, portador de la T.P.No. 71.593 del H.C.S. de la J., domiciliado en la carrera 5 No. 15 – 11 oficina 1001 de Bogotá D.C., correo electrónico temisltda@hotmail.com y teléfono 321 427 05 41, respetuosamente manifiesto a su Honorable Corporación lo siguiente:

1.-) El demandado, **señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, me informó que había terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado por mutuo acuerdo con su apoderada la Dra. MELBA NURY LOPEZ RODRÍGUEZ, en virtud a que la mencionada abogada estuvo ausente toda la mañana de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO llevada a cabo el día 1 de Junio de 2021 (desde las 8:00 A.M. hasta las 11:51 A.M., suspendida y reanudada a las 4:00 P.M., donde se conectó de forma virtual la Dra. López Rodríguez y terminando la audiencia a las 6:43 P.M.) **por lo tanto PERDIÓ LA OPORTUNIDAD para presentar los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** en la pasada audiencia del 1 de junio de 2021 practicada por el Juzgado 17 de Familia de Bogotá, de lo cual se dejó constancia por el mismo despacho judicial al inicio de la audiencia, donde además se indica que, el Juzgado le marcó al número telefónico 310 3299321 de la Dra. MELBA NURY LOPEZ RODRÍGUEZ, sin obtener respuesta alguna. Motivo por el cual la mencionada profesional del derecho expidió el PAZ Y SALVO DE HONORARIOS PROFESIONALES, el cual adjunto.

2.-) El demandado, **señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, me otorgó Poder Especial, amplio y suficiente para que lo represente dentro del proceso de la referencia y especialmente para esta segunda instancia, el cual allego.

Por lo anterior, procedo dentro del término legal a **SUSTENTAR el recurso de apelación** interpuesto oportunamente contra la sentencia del 1 de junio de 2021 proferida por el Juzgado 17 de Familia de Bogotá D.C. así:

SITUACIÓN FÁCTICA:

La demandante, señora **CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL** y el demandado, señor **MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, convivieron como pareja desde el 13 de enero del año de 1.985 hasta el 5 de Junio del año dos mil catorce (2014) fruto de esta unión nacieron tres (3) hijas de nombres:

- YURI PAOLA ALFONSO PINEDA
- INGRID JULIANA ALFONSO PINEDA
- SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA.

Igualmente al principio el demandado, MARCOLINO, creía que el joven **WILLIAM ALFONSO PINEDA** era su hijo biológico porque había nacido el 22 de diciembre de 1985, es decir **once (11) meses después de empezar a convivir con la demandante** (Carmen Julia) (ver folio 4 del expediente donde obra Registro de Nacimiento) por esta razón siempre le brindó su afecto paternal, su manutención, cuidado, vivienda, salud y educación y lo apoyo en sus proyectos de vida, todo parecía normal hasta que en el año 2014 cuando **se embriagaba constantemente el joven WILLIAM ALFONSO PINEDA** en forma irrespetuosa y grosera le informó al demandado (Marcolino) que él no era su padre, ante lo cual el señor **MARCOLINO ALFONSO BERNAL** se sorprendió ya que habían transcurrido veintinueve (29) años creyendo de buena fe que era su hijo biológico para lo cual decidieron ambos (padre -Marcolino- e hijo William) practicarse una prueba de ADN de paternidad el día 5 de junio de 2014, arrojando como resultado que dado el hallazgo **NO ES POSIBLE que MARCOLINO ALFONSO BERNAL sea el padre biológico de WILLIAM ALFONSO PINEDA.** (Ver folio 60, 61 -83-84 del expediente donde obra el INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN practicado por el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN). **Este fue el detonante**, ya que el demandado (Marcolino) le hizo el reclamo a la señora **CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL** (demandante) y ella lo que decidió fue irse voluntariamente del apartamento del Salitre donde vivían, sacando sus pertenencias y solicitándole al señor Marcolino Alfonso, que daba por terminada toda su relación y que a cambio el señor MARCOLINO (demandado) debía escriturarle los inmuebles ubicados en Tocaima (Cundinamarca) ante lo cual el demandado accedió a suscribir las Escrituras Públicas Nos. 3176 y 3177 del 18 de diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría 43 de Bogotá D.C., las cuales obran a folios 62 al 69 – 85 al 100 del expediente y folios de M.I.No. 307-6858 y 307-22970 que adjunto, referente a la venta de los predios localizados en la urbanización Estación PUBENZA, donde ha funcionado y funciona **el HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA cuyo propietario figura WILLIAM ALFONSO PINEDA desde el 10 de marzo de 2016**, según se desprende del Certificado de Cámara de Comercio de Girardot que allego.

En virtud de lo anterior la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL (demandante) se fue voluntariamente del apartamento del Salitre desde el año 2014 donde había convivido con MARCOLINO ALFONSO BERNAL, dejando a cargo del demandado a sus dos (2) hijas menores INGRID JULIANA y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA (ver registros de nacimiento obrantes a folios 6 y 7 del expediente) y hasta la fecha nunca más la demandada y el demandante volvieron a convivir.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA:

El Juzgado 17 de Familia de Bogotá, fundamenta su fallo del 1 de junio de 2021 así:

1.-) Existen contradicciones en las declaraciones de las hijas INGRID y SONIA ALFONSO PINEDA, toda vez que en la primera declaración extrajuicio suscrita el día 26 de mayo de 2018 ante la Notaría 43 de Bogotá (obra a folios 70 y 71 expediente físico y folios 101 y 102 expediente digital) les consta una separación definitiva de CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL (madre) y MARCOLINO ALFONSO BERNAL (padre) desde el año 2014. Igualmente, existe otro documento donde desmienten lo que afirmaron en la primera declaración (escrito autenticado el 14 de agosto de 2018 obrante a folios 123 y vuelto en expediente físico y folio 184 y 185 expediente digital) lo que da a entender al Despacho Judicial que hay dos versiones encontradas ya que han puesto a las hijas contra la pared, en razón a que las mencionadas hijas dependen económicamente del padre (Marcolino) por lo cual la Juez DESCALIFICA LAS DECLARACIONES DE LAS HIJAS y la declaración extrajuicio.

2.-) Respecto a la declaración de WILLIAN ALFONSO PINEDA, el Despacho le da credibilidad argumentando que esta ha sido de manera espontánea, imparcial y sincera en la forma cariñosa en la que se refiere a su padre MARCOLINO y que a pesar de haberse comprobado que MARCOLINO no era su padre, por la prueba de ADN que se practicaron en el año 2014, asevera que la vida de pareja de MARCOLINO y CARMEN JULIA continuó hasta que se puso en evidencia la relación extramarital con LUZ YENY MUÑOZ en el año 2018 y que por esta razón hubo reclamo de CARMEN JULIA contra MARCOLINO finiquitándose su relación el 17 de mayo de 2018.

3.-) Con relación a las declaraciones de DIOSELINA RODRÍGUEZ y JOSÉ HERIBERTO ORTIZ el despacho les da credibilidad porque dan cuenta de la relación de pareja de CARMEN JULIA y MARCOLINO.

4.-) Referente al interrogatorio de MARCOLINO el Juzgado encuentra inconsistencias relacionadas con las Escrituras Públicas Nos. 3176 y 3177 del 18 de diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría 43 de Bogotá D.C., donde MARCOLINO y CARMEN JULIA manifiestan que su estado civil es UNIÓN LIBRE y posteriormente en la Escritura Pública No. 584

otorgada el 28 de marzo de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá y la Escritura Pública No. 682 del 1 de abril del 2016 de la Notaría 43 de Bogotá, el señor MARCOLINO establece que su estado civil es SOLTERO. Por lo que el Juzgado crea un interrogante ya que en el año 2014 cuando se suscribieron las escrituras públicas Nos. 3176 y 3177 NO existía una LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD MARITAL existiendo es una COMPRAVENTA entre compañeros permanentes. Lo que lleva al Juzgado a creer y afirmar que la UNIÓN entre MARCOLINO Y CARMEN JULIA continuó a pesar del resultado que arrojó la prueba de ADN practicada en el año 2014 donde se estableció que WILLIAM ALFONSO PINEDA no es el hijo biológico de MARCOLINO ALFONSO BERNAL.

5.-) El juzgado le da credibilidad a la declaración extrajuicio de YURY PAOLA ALFONSO PINEDA suscrita el día 27 de marzo de 2019 ante la Notaría 32 de Bogotá (obrante a folio 121 a 122 expediente físico y folios 180 a 183 expediente digital) ya que coincide con el dicho del hermano WILLIAM ALFONSO PINEDA.

6.-) Igualmente, el Juzgado deduce que si el señor MARCOLINO estaba tan dolido por la prueba de ADN practicada en el año 2014 donde se determinó que WILLIAM ALFONSO PINEDA, NO ERA SU HIJO BIOLÓGICO porque razón tuvo afiliada a CARMEN JULIA en la EPS FAMISANAR hasta el 17 de mayo de 2018 (folio 20 y 21 del expediente físico) lo que en el sentir del Juzgado existía una convivencia permanente y singular pero al presentarse la infidelidad de MARCOLINO con LUZ YENY MUÑOZ hubo ruptura de la Unión Marital.

7.-) El Despacho judicial no le da valor probatorio a la Escritura Pública No. 5148 del 6 de diciembre de 2018 de la Notaría 7 de Bogotá (obrante a folios 108 al 119 del expediente digital) mediante la cual se declara la unión marital de hecho entre el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL y ANGÉLICA MARÍA GUTIERREZ GONZALEZ desde el 13 de mayo de 2016 porque en otra Escritura Pública No. 584 otorgada el 28 de marzo de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá, se estipula que el señor MARCOLINO es Soltero.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO EN LOS QUE BASO LA IMPUGNACIÓN:

Respetuosamente me permito presentar el error de hecho y acreditar de manera razonada las equivocaciones en que incurrió el A Quo en el contenido de su fallo en el análisis y valoración de los medios de convicción que llevaron al despacho a dar probado lo que no está demostrado y negarle la fuerza probatoria a lo que si se acredito, como consecuencia de la falta de apreciación y errónea valoración de las pruebas a saber:

Con relación a cada uno de los argumentos expuestos por el Juzgado 17 de Familia de Bogotá, comedidamente le hago saber a los

Honorables Magistrados que, tales deducción no corresponde a la realidad y a las pruebas arrimadas al expediente por lo siguiente:

1.- En audiencia llevada a cabo el 2 de septiembre de 2019 al ser **interrogada la demandante, CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL**, cuando el Juzgado le **PREGUNTA:** actualmente que hace (19:45 minutos del audio) ? ella **CONTESTA:** actualmente administro el hotel en Pubenza, hotel Puerta del Sol en Pubenza (19:52 minutos del audio). EL JUZGADO le **PREGUNTA:** infórmele al despacho, que produjo la ruptura de la unión marital que usted tenía con el señor Marcolino Alfonso Bernal? (20:20 minutos del audio) ella **CONTESTA:** yo me fui , llegamos a un acuerdo de que me fuera a administrar el hotel porque ese hotel ya lleva 20 años, casi no se encuentra gente quien trabaje Honestamente, sí se arrienda el hotel nunca se pagan arriendos cumplidos, dejan cortar los servicios, el hotel queda en Pubenza, entré Tocaima y Girardot, llegamos a un acuerdo de que me fuera yo administrar yo me fui hasta hoy pues estado trabajando allá (20:40 minutos del audio). **El DESPACHO LA REQUIERE** para que conteste exactamente lo que se le pregunta, yo le dije que cuál fue el motivo que dio lugar a que se terminará la unión marital usted, por favor sea concreta, **el hecho de que usted no responda puede tenerse como un indicio grave en su contra no evada las respuestas por favor** (21:20 minutos del audio) la señora **CONTESTA:** yo me fui a trabajar ya empecé a ver el, él iba frecuentemente yo empecé a ver cómo. La **JUEZ le PREGUNTA:** cuando fue eso? (21:55 minutos del audio) ella **CONTESTA:** yo me fui en el 2015 terminando el 2015..... el **JUZGADO le PREGUNTA:** Infórmele al despacho usted dice que en el 2015 cuando usted estaba viajando a el hotel los fines de semana todavía ustedes “Apaga el micrófono” todavía ustedes vivían en Ciudad Salitre ¿quienes vivían en ese inmueble? (24:42 minutos del audio) ella **CONTESTO:** en este inmueble vivíamos todos ¿Quiénes son todos?, Yuri Paola, Ingrid Juliana, Sonia Esmeralda, Marcolino y mi persona, yo le hacía cuando yo llego le hago la comida Marcolino hacia el otro día desayuno y él pasaba tomaba su desayuno a veces se quedaban en la casa dos tres veces a la semana cuando yo venía pues se queda uno o dos días, porque pues como mantiene pendiente del trabajo no pero igual ahí vivíamos los cuatro, las tres niñas y los dos, por eso los cinco (25:09 minutos del audio). **El JUZGADO le PREGUNTA:** ¿infórmele al despacho, William en donde vivía? (25:52 minutos del audio) ella **CONTESTO:** William hace 10 años, él ya formalizó su hogar él hace 10 años Él vive por allá en Bosa, él tiene su hogar y su trabajo, ya es independiente hace mucho tiempo entonces él ya no. (26:01 minutos del audio). **El JUZGADO le PREGUNTA:** El señor Marcolino a través de su apoderada, afirmado que cuando él se enteró que William no era hijo de él, a través del resultado de una prueba de ADN que se hizo en el año 2014 que eso

fue el detonante para terminar la relación de la Unión marital de hecho, que tiene usted que decir al respecto? (26:17 minutos del audio) ella **CONTESTO:** Eso es mentira señora juez que a partir de eso, la vida entre nosotros, él siempre ha sido, cruel conmigo muchos antecedentes parecidos o sea con infidelidades y todo eso sea la relación pues, pero no no fue a raíz de eso porque nosotros hablamos yo le dije pues que ya salió yo no era sabedora de esto así ante un Dios no soy sabedora que era que no era de él o sea ya ahorita pues por los resultados y todo pero yo le dije que pues **que miráramos cuadráramos porque, que me perdonará,** Pues que eso pues yo si hubiera sido sabedora señora juez, yo ni me pongo a ponerle más, o sea un papá a él uno de mujer con una persona sale adelante es capaz de sostenerlo, pero yo la verdad no, no, no tenía idea de eso de que de que no era hijo de él hasta que se tomó el examen y salió (26:50 minutos del audio). **El JUZGADO le PREGUNTA:** Por qué razón el señor Marcolino se enteró de que no era el padre el día que el propio William en una discusión se lo gritó y eso fue antes de efectuarse el examen de ADN por qué fue por esa razón por esa circunstancia que según la parte demandada se hizo el examen de ADN de donde supo William que no era hijo de Marcolino? (27:49 minutos del audio) ella **CONTESTÓ:** Pues Marcolino siempre o sea con los hermanos con amistades decía no ese chino no es hijo mío eso no sé que eso es pues o sea tenía dudas pero no nunca se había hecho dudaba lo decía así pero jamás se había comprobado si él tenía como pero no se porque él dice que fue William que le dijo que borracho pero pues yo no a mí no me consta y que se acabó la relación por eso no señora juez (28:29 minutos del audio). **El JUZGADO le PREGUNTA:** infórmele al despacho, en los últimos 5 años si el señor José Heriberto Ortiz a frecuentado el lugar de residencia de ustedes en Ciudad Salitre? (31:06 minutos del audio) ella **CONTESTÓ:** en Ciudad Salitre donde vivimos No, él porque él nos ayuda a esa pintar el señor de ósea como plomería no es de mantenimiento el sí nos ayudó ahí en el en el Coral y en Girardot en el hotel nos ayudó a cambiar los Baños, el enchape de los baños son 13 baños nos hizo una enramada levantaron el piso se cambió ayudó a hacer unas cabañas en el cerro allá en Pubenza que ahí nos tocó. (31:42 minutos del audio) **El JUZGADO le PREGUNTA:** es decir el señor José Heriberto Ortiz nunca ha ido al lugar donde ustedes convivían? (32:23 minutos del audio) Ella **CONTESTÓ:** aquí a Ciudad **Salitre no** pero al hotel que nos ayuda y nos hace los trabajos (32:30 minutos del audio). **El JUZGADO le PREGUNTA:** infórmele al despacho Si la señora Dioselina Rodríguez Leal a frecuentado dentro de los últimos cinco años el lugar de residencia que usted tuvo con el señor Marcolino? (32:40 minutos del audio) **Ella CONTESTÓ:** la señora Diocelina vive en Pubenza, siempre ha vivido allá, ella es la que nos ayuda a cocinar entonces a ella Bogotá

casi tampoco conoce Entonces no conoce la donde vivíamos acá en Ciudad Salitre No señora (33:02 minutos del audio).....Le **PREGUNTA el JUZGADO:** infórmele al despacho Si la señora Claudia Gisela Leyva Urquijo, los visitaban el lugar de residencia de ustedes como pareja? (34:58 minutos del audio). **Ella CONTESTÓ:** acá en Bogotá es que ella son de son de allá de Pubenza Señora juez, entonces casi de Bogotá no porque igual trabaja ni estudia allá, ella ellos trabajaron mucho tiempo anteriormente de yo estar allá en el hotel con la mamá que la mamá es Leonor Urquijo pero ya no pudo venir pero ella, ella trabajo nos ayudó ella pues nos conoce qué quiénes somos (35:11 minutos del audio).

La APODERADA DEL DEMANDADO procede a interrogar a la demandada CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL y le PREGUNTA: infórmele al despacho Si su hijo William nació dentro en el tiempo en que usted ya vivía con don Marcolino? (35:53 minutos del audio) Ella **CONTESTO:** Si señora (36:11 minutos del audio). **PREGUNTADO:** ¿Cuánto tiempo de usted convivir con Don Marcolino nació su hijo? (36:29 minutos del audio) ella **CONTESTÓ:** yo me fui a vivir con él como en marzo mi hijo nació el 22 de diciembre (36:33 minutos del audio). **PREGUNTADO:** aclararle al despacho “**señora Carmen Julia Pineda interrumpe y dice del 85**” de acuerdo a los relatos anteriores hechos ente la señora juez, aclárenos si después del año 2014 la relación que usted dice tener con Don Marcolino ha sido permanente o ha sido ocasional? (36:47 minutos del audio) **CONTESTÓ:** permanente. **PREGUNTADO:** ¿Por qué permanente? **CONTESTÓ:** porque yo, vivimos en Ciudad Salitre y él iba a comer a dormir (37:15 minutos del audio). **PREGUNTADO:** señora después del año 2014, Don Marcolino, Donde ha vivido, en qué ciudad? (37:29 minutos del audio) **CONTESTÓ:** En Bogotá (37:37 minutos del audio).....**PREGUNTADO:** aclárenos usted porque firmó escrituras en las cuales se le adjudicaban bienes en el año 2014 Si usted dice que seguía viviendo con su esposo? (38:58 minutos del audio) **CONTESTÓ:** **Porque llegamos a un acuerdo** para la cuestión de impuestos nosotros siempre tenemos eso porque no solamente es ahí nosotros tuvimos en Santa Librada nosotros tuvimos en Venecia y Ambos estábamos en la escritura por cuestión de impuestos nos hay veces que pase aquí que pase mi allí pero..... **PREGUNTADO:** señora aclárenos pues con todo respeto qué incidencia tuvo a nivel de pareja el hecho que su esposo se enterara de que habiendo nacido William dentro de la vigencia es Unión marital él no era el padre? (48:51 minutos del audio) **CONTESTÓ:** doctora es que si yo hubiera sabido que él no era el papá Yo no, no sea no (49:14 minutos del audio). **PREGUNTADO:** señora Discúlpeme qué incidencia tuvo, en relación de pareja ese descubrimiento llamémoslo así de que él no era el papá de su hijo,

habiendo así cuando nacido su hijo cuando usted ya vivía con él? (49:26 minutos del audio) **CONTESTO:** pues él me dijo que como era posible, yo le dije Marcos, pero si yo hubiera sabido, pues no yo no no hubiera no hubiera aceptado de irme a vivir con él porque yo ya le dije si hubiera uno hubiera sacado adelante y ya empezó a cambiar también más a pesar de que eso venía como rara peso a cambiar más y más y más (49:51 minutos del audio).....**PREGUNTADO:** señora informe al despacho, usted sufre alguna enfermedad grave que pueda ser que haya sido detectada por la EPS y en caso afirmativo cuál? (52:37 minutos del audio) **CONTESTÓ:** Sí señora en el 2009 y medio derrame plural de corazón y pulmón los pulmones se me llenaron de agua el corazón se me creció me fui cuidados intensivos se me fueron las luces duré dos meses tres meses en cuidados intensivos ya me volvieron con careta de oxígeno todo 2009 sí y pues (52:49 minutos audio). **PREGUNTADO:** qué otra enfermedad sufre usted señora que es una enfermedad que es permanente y qué debe ser vigilada por médicos cuál? (53:20 minutos de audio). **CONTESTÓ:** tengo lupus y pues ataca al me ataca el corazón a los pulmones tengo igual tengo que estar pendiente de tratamiento ya el Señor me retiro hasta hace un año que él me saco el seguro y no me avisó yo me fui porque a mí vez me dan las picadas acá se me va el aire tengo que ir a urgencias el Señor me retiro el seguro no me avisó cuando fui allá que no que está retirada que dos meses y pues estaba mirando a ver cómo me afilio, cómo hago porque le dijo la niña que no me fueran afiliar que mirar a ver pero tampoco tuvo la gentileza de esto entonces tengo que estar a cada rato en un cada 2 o 3 meses me tienen que tomar un Tac y una resonancia para mirar porque tengo un nudo en el pulmón entonces pues tiene que estar evaluando si va creciendo se va disminuyendo es que pero me he sentido muy enferma..... **EL JUZGADO le PREGUNTA:** por favor explique la aparente contradicción que existe entre la anterior respuesta y lo por usted afirmado porque usted que ha relatado que ya había tenido conocimiento de que el señor tenía no una sino varias relaciones fuera de la que sostenía con usted entonces por favor.... Aquí interrumpe la demandante (1:00:47 minutos del audio) al decir, pues doctora como y la JUEZ manifiesta, no he terminado y usted prende micrófono explique porque ahorita dice que si yo hubiera sabido que él tenía otras relaciones le hubiera planteado de cómo cuadramos lo del patrimonio ahí hay una contradicción, Me la quiere aclarar? Ella **CONTESTA:** pues doctora yo por ejemplo en el 2018 que fue que ya lo descubrí yo como que lo sentía **y ya quise pues que me arreglará más** porque ya qué más hago yo pero yo que antes no (1:01:12 minutos del audio)

LA CONCLUSIÓN VERDADERA RESPECTO DEL INTERROGATORIO DE LA SEÑORA CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL es el siguiente:

- A) Si reconoce que se fue para Tocaima (Cundinamarca) para administrar el HOTEL PUERTA DEL SOL en el año 2015.
- B) Su hijo WILLIAM ALFONSO PINEDA se había ido hacía diez años de su hogar para hacer su vida (aproximadamente en el 2009)
- C) Por los resultados de la PRUEBA DE ADN reconoce que su hijo WILLIAM ALFONSO PINEDA no es hijo biológico de MARCOLINO ALFONSO BERNAL.
- D) No sabe explicar como NO es hijo y nació WILLIAM ALFONSO PINEDA VILLAMIL después de estar conviviendo por más de once meses con el demandado MARCOLINO ALFONSO BERNAL
- E) La señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL a raíz de la anterior situación que WILIAM no era hijo de Marcolino, le solicitó al demandado **“que cuadraran y la perdonara”** (sic)
- F) Confiesa y acepta que los testigos JOSÉ HERIBERTO ORTIZ y DIOCELINA nunca conocieron el domicilio del apartamento de Ciudad Salitre de Bogotá, que tenía el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL con sus hijas.
- G) Acepta al final de su interrogatorio que la supuesta infidelidad del señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL que según ella, descubrió en el año 2018 lo que en el fondo quería era que el demandado LE ARREGLARA MÁS (**CONTESTA:** pues doctora yo por ejemplo en el 2018 que fue que ya lo descubrí yo como que lo sentía y ya quise pues que me arreglará más porque ya qué más hago yo pero yo que antes no -sic-(1:01:12 minutos del audio)

2.- En la misma audiencia llevada a cabo el 2 de septiembre de 2019 al ser interrogado el demandado, **MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, cuando **el Juzgado le PREGUNTA:** infórmele al despacho su edad y su estado civil? (1:11:43 minutos del audio) **CONTESTA:** 59 años, unión libre con Angélica María Gutiérrez González (1:11:52 minutos del audio) **PREGUNTADO POR EL JUZGADO:** infórmele al despacho estudios realizados profesión u oficio? **CONTESTÓ:** estudios cuarto de primaria, comerciante trabajó con motel. **PREGUNTADO:** infórmele usted al despacho hasta cuándo convivió usted bajo el mismo techo con la

señora Carmen Julia Pineda Villamil y le recuerdo que está bajo la gravedad de juramento? (1:12:39 minutos del audio) **CONTESTÓ:** Hasta el año 2014. **PREGUNTADO:** Recuerda usted hasta qué mes?. **CONTESTO:** el mes de junio del mismo año (1:13:26 minutos del audio). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho qué circunstancia motivo el que se hubiera acabado esa relación de unión marital en el año 2014 en junio según su respuesta anterior? **CONTESTÓ:** porque William Alfonso Pineda, me dijo que yo no era el papá de él, entonces yo le comenté a mi hija Yuri Paola Alfonso, lo que estaba pasando, ella me dijo papá pues hay que salir de dudas, entonces me dijo yo voy a pedir una cita en la Universidad Manuela Beltrán para que se hagan un ADN y sabemos la verdad, ella sacó la cita y pues nos hicimos el examen de ADN resulta que cuando reclamamos el resultado con mi hija Yuri salió de que yo no era el papa. (1:13:55 minutos del audio). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho Si ustedes le preguntó a William Alfonso Pineda, quién le había contado que usted no era su padre? (1:14:43 minutos del audio). **CONTESTÓ:** No yo no le pregunté nada doctora, no pues simplemente pues el examen y ya pues con él no hay diálogo porque él en sano juicio es una gran persona pero hay veces **cuando está tomado me llama me insulta me dice cosas feas** (1:14:53 minutos del audio). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho, cuando usted recibió el resultado de la prueba genética dónde lo excluyen de la paternidad de William Alfonso Pineda, usted le hizo algún reclamo a la señora Carmen Julia Pineda Villamil? **CONTESTÓ:** sí doctora yo me fui con mi hija Yuri Paola y pues le preguntamos que qué pasaba que porque eso que entonces quién era el papá de William Alfonso Pineda que la respuesta de Carmen Julia Pineda fue que ella no sabía (1:15:34 minutos del audio). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho Si después del conocimiento de el resultado de la prueba de ADN la relación que ustedes tenía cómo Unión marital de hecho continuó o qué sucedió? **CONTESTÓ:** No hasta ahí no más ya no más porque inclusive delante mis tres hijas me a cuello me quitó me rasgo la camisa entonces con una señora de esas no hay diálogo ella la actitud de ella pues es no es fácil entonces pues tampoco yo no hasta ahí (1:16:21 minutos del audio). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho a partir de cuando usted dejó de vivir bajo el mismo techo con Carmen Julia y para dónde se fue usted a vivir? **CONTESTÓ:** Carmen Julia fue la que se fue de la casa del apartamento de Ciudad Salitre, yo pues en mi trabajo y con mis hijas, ella se fue en el año 2014, ella pidió que le entregara los bienes, que ella necesitaba unos bienes, y que ella se iba porque las hijas le hacían presión, y le preguntaban que les dijera la verdad quien era el papá de William, que porque eso, entonces ella dijo que lo mejor se iba que no soportaba más reclamos o preguntas que ella no les iba a responder (1:17:04 minutos del audio) **PREGUNTADO:**

infórmele al despacho como era la relación de sus hijas Yuri ,Ingrid y Sonia, con la señora Carmen Julia Pineda antes de saberse el resultado del ADN y cómo es actualmente? **CONTESTÓ:** Pues antes de salir ese resultado del ADN, era todo bien, lo que es un hogar de hijos a papas y de papas a hijo , pero real cuando ellas se enteraron del resultado porque eso fue una sorpresa muy cruel, ese día hubo escándalo, hubo lloros, mis hijas se fueron, unas para un lado otras para otro, no hubo respuestas por parte de la señora Carmen Julia, que era lo que había pasado, ósea, se formó un despelote y pues de ahí para acá la actitudes si han cambiado un poco, pues ellas son bien porque es la mamá, pero las vainas tienen un poquito de cambio. (1:18:11 minutos del audio).

PREGUNTADO: infórmele al despacho porqué la señora Carmen Julia en una de sus respuestas afirma que ella se fue del apartamento de Ciudad Salitre en el 2018, cuando le cambiaron las guardas de la puerta de dicho apartamento en el 2018, cuando no fue que le hayan cambiado las guardias creo que exactamente fue que dieron orden de que ella no ingresará, que las únicas que podían ingresar era Yury, Ingrid y Sonia. eso manifestó ella que no pudo volver al apartamento y que hasta hace poco una de las hijas, fue y tal como ella dijo, le tiro la ropa allá en el hotel que tiene en Pubenza, infórmele al despacho, porque cree usted que ella afirma eso? (1:19:08 minutos del audio).

CONTESTÓ: eso es falso doctora, ella se fue en el 2014 la decisión era que ella haya teniendo los papeles de la escritura de ese hotel ella ya no volvió a la casa eso no lo dijo y pues y se fue eso es falso porque es que ella duraba hasta yo tengo entendido nunca más la volví a ver por ahí en el apartamento yo siempre pues trabajando, tratando de ubicar a mis hijas pues puedan estudiar y eso a mí poco tiempo me queda estar en la apartamento eso que dice del 2018 Sí yo sí pasé una carta a la administración impidiendo el ingreso a personas no conocidas por la seguridad de mis tres hijas que permanecían ahí, yo lo hacía más que todo por seguridad nombres de personas que no pudieron entrar ahí sino a cualquier persona que llegara porque yo pagaba el arriendo, púes yo soy el que pagó el arriendo, pago los servicios, entonces yo no y eso es de mis hijas para mis hijas en cuanto a la ropa que dice que le sacaron la ropa doctora, ese apartamento era en arriendo y a nosotros se nos vence allá a la señora necesitaba el apartamento tuvimos que entregarlo porque nos pidió la apartamento entonces pues todos tuvimos que sacar nuestra ropa inclusive mis hijas cada quien sacó su ropa una de mis hijas se fue a vivir porque ya está en embarazo, se fue a vivir por allá Funza, mi hija Ingrid se fue a vivir conmigo un aparta-estudio que yo tengo y ya si todos sacamos el la ropa y Yuri Paola, pues no porque ella está en Holanda y pues la ropita ella se la tenemos guardada (1:20:27 minutos del audio).

PREGUNTADO: infórmele al despacho a qué lugar, porque no

ha contestado, a qué lugar se fue usted a usted me contestó que la que se fue, fue la señora, infórmele al despacho, si después de cuando la señora Carmen Julia en el año 2014 según lo que usted dice dejó de vivir bajo el mismo techo hubo entre ustedes alguna Reconciliación?

CONTESTÓ: No doctora ningún momento en ningún momento hubo conciliación de nada porque desde el momento que ella se fue yo fui agredido delante de mis hijas entonces así no, los diálogos no funcionaron, nunca más volvimos a tener cruces de palabras de nada (1:23:15 minutos del audio).

PREGUNTADO: aclaré al despacho si el acuerdo que hicieron relación con el hotel de Pubenza fue presenciado por sus hijas o por alguna otra persona. (1:23:43 minutos del audio).

CONTESTÓ: sí Doctora por medio de mis tres hijas, inclusive todas tres estuvieron pendientes a que pues ella se iba pues que tocaba entregarle lo que ella estaba pidiendo, ellas estuvieron pendiente a eso, me acompañaron a la notaría y pues ellas son sabedoras de que a ella se le entregaron esos bienes inclusive, lo que le comentaba hace rato doctora que la señora Carmen Julia Pineda, se le entrego también una camioneta Nissan Strain de placas BYY 189 y la devolvió que porque no era un modelo nuevo, que porque era un carro de segunda, se la devolvió a mi hija Yury Paola ee... Sonia Esmeralda Alfonso, papeles que en el momento actualmente están los traspasos donde Carmen Julia, le devolvió el carro a mi hija Sonia Esmeralda, que porque ella no recibía carros de segunda, entonces le recibimos el carro (1:24:05 minutos del audio).

PREGUNTADO: infórmele al despacho cuando usted desvinculó de la EPS a la señora Carmen Julia Pineda Villamil? **CONTESTÓ:** no recuerdo la fecha exacta, pero o sea yo no la había retirado porque ella he sufre de una enfermedad, **lupus**, entonces pero de igual manera siempre por medio a mis hijas me reclamaba de que allá no la tenían en ese seguro que la retirarán que ella ya no necesitaba de eso, entonces a base de eso que retirar porque siempre decía que las EPS no la atendía y yo pues porque una persona enferma pues de todos formas pues la salud Sí pues la tenía hasta hace más o menos unos yo creo unos 2 años o año y medio no no reconocí la fecha (1:25:20 minutos del audio).

PREGUNTADO: usted dice estar conviviendo en unión marital con Angélica María Gutiérrez González, indique la al despacho si la tiene afiliada como compañera permanente y desde cuándo? (1:26:12 minutos del audio).

CONTESTÓ: Si yo vivo con ella es mi esposa de hace unos 3 años algo más ella por ella esté estudiando y en al estar estudiando la mamá es pensionada la mamá Angélica es pensionada por el Ejército militar y entonces allá tiene un como un incentivo que les tienen de salud y pues ella está aprovechando ese beneficio hasta cuando tenga los 25 años ya después de eso pues yo la iré a afiliar y miraré a ver qué hago (1:26:27 minutos del audio).....

PREGUNTADO: infórmele al despacho cuál fue el

arreglo al que llegaron según usted con Carmen Julia en relación con los bienes adquiridos dentro de la sociedad patrimonial (1:28:09 minutos del audio). **CONTESTÓ:** pues ella en el año 2014 en el momento de que pues le reclamamos de que porque el examen de ADN había salido que yo no era el papá de William Alfonso Pineda, entonces por eso ella dijo que ella necesitaba que yo le entregaré tales bienes y que ella se iba porque ya no soportaba más de que estuvieran reclamando algo que ella no nos iba a respuesta (1:28:32 minutos del audio). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho usted indica está viviendo actualmente con Ángel Angélica María Gutiérrez González, en qué sitio, en qué lugar viven? (1:29:16 minutos del audio). **CONTESTÓ:** yo Marcolino Alfonso, vivo con Angélica María Gutiérrez González en la diagonal 61 B número 18-21 barrio San Luis. **PREGUNTADO:** informe del despacho Si es un bien propio o están en arriendo y si puede aportar el contrato de arrendamiento? (1:29:56 minutos del audio). **CONTESTÓ:** es en arriendo es un amigo que somos conocidos de varios años el señor dueño del apartamento se llama Luis Abel Ramírez y pues él pues amigos pues contrato como tal así o más que todo de palabra verbal si un día pues me había dicho que de un contrato pero igual manera no (1:30 :15 minutos del audio).....

Preguntas formuladas por el APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE en el interrogatorio rendido por el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL así:

PREGUNTADO: Don marcolino podría decirle al despacho si usted, cómo nos ha manifestado acá, tiene una convivencia y aportó un documento en tal sentido con Angelica Maria Gutierrez Gonzales, desde el año 2016 dice que vive en el barrio San Luis porque usted los documentos con posterioridad a esa fecha ha consignado otra dirección como su residencia? (1:33:08 minutos del audio). **CONTESTÓ:** doctor Una cosa es donde uno vive y otro es donde uno tiene su sitio de trabajo, yo tengo mi vivienda y tengo mi trabajo qué son prácticamente el trabajo es como el segundo hogar de cualquier persona (1:33:47 minutos del audio).....lo que pasa es que el dueño del apartamento él es prestador de servicios él es un técnico que arregla lavadoras neveras y él como yo tengo equipo de lavandería, él va mi negocio y hace mantenimiento de mis equipos que tengo en mi establecimiento entonces a base de eso él es una persona muy allegada de mucha confianza y por lo tanto por eso es que yo no hicimos un contrato porque prácticamente en el prestador de servicio y yo le sirvo él me sirve mutuamente nos ayudamos palabra nos cumplimos que eso es la parte importante lo que realmente yo no estudié. Pero mis papás eran unas personas muy honestas y eran una de las primeras lecciones que nos daban a nosotros. Porque yo tengo

10 hermanos nueve hermanos y con yo somos diez de hacer nuestros papás desafortunadamente no lo mataron el mismo día nos hicimos por eso no pudimos estudiar y todos salimos como comerciantes porque no pudimos llegar a ir a un colegio a una universidad (1:39 :40 minutos del audio).....

PREGUNTADO: Don Marcolino, usted nos ha dicho que en el 2014 no sabemos el mes pero en el 2014 se rompió toda relación con doña Carmen Julia y desde ese momento no se volvió a tener ninguna relación con ella. Entonces podría explicarnos Cómo es que si uno liquida la sociedad patrimonial se entiende que ya no existe la relación marital pero en la escritura que ustedes aportaron donde se liquidó la sociedad patrimonial la 3176 su señoría y la 3177 aprecia al final le pregunto porque establecieron como dirección la misma dirección la suya y la de ella sí ella ya supuestamente ya no vivía y podría explicarnos porqué? (1:49:42 minutos del audio).

CONTESTÓ: claro que pues Carmen Julia Pineda, puede colocar la dirección donde vivían sus hijas, porque son las hijas de ella y son mis hijas, hijas de Carmen Julia Pineda y hijas de Marcolino Alfonso, ella puede ir y buscar las hijas, encontrarse en la calle donde sea porque, que triste que porque los papás van a tienen unos inconvenientes de pareja los las hijas tengan que como diría yo sufrir las consecuencias no cada quien puede dar una dirección es como cuando uno se coloca una cita para un negocio un ejemplo en cualquier centro comercial muchas veces uno hace mención de ese centro comercial porque está uno allá en ese sitio entonces pues yo no le veo ningún inconveniente y no creo que sea una mentira porque pues yo no le puedo decir a la señora Carmen Julia no de entrega tal cafetería o a tal parte donde están sus hijas (1:52:32 minutos del audio).....

no que pena doctora Disculpe ahora si le entendí la pregunta yo en diciembre 18 del 2014 yo no convivía con nadie estaba legalizando el problema anterior con Carmen Julia Pineda, que pena hasta ahí si, fue error mío pero se me paso eso porque realmente no tuve en cuenta, como estábamos haciendo un arreglo de repartición, tal vez me confundí doctora yo en el 2014 , Diciembre 2014, no vivía con nadie (2:03:00 minutos del audio).....

PREGUNTADO: podría indicarnos cuando ustedes firmaron las escrituras 3176 y 3177 por medio de la cual usted le vende los bienes los inmuebles de Pubenza sea el hotel y el otro lote, podría decirnos si en ese momento se habló de que iban a liquidar la sociedad patrimonial porque no se consignó ese hecho y si se dijo que era una venta que usted le hacía la señora Carmen? (2:05:36 minutos del audio).

CONTESTÓ: doctor Pues yo me base de todas formas porque pues ella decía que ella se iba y que quería tales propiedades, cómo fue el hotel Puerta del Sol y un lote de terreno que ella necesitaba era la escritura de eso yo le hice eso y ya pues no pensé que iba a pasar algo más (2:06:41 minutos del audio).

PREGUNTADO: perdone que le

insista la pregunta si el propósito era liquidar la sociedad porque usted ya no se quería no se puede haber no tenía ninguna relación no más le queda la sociedad de ella me pide que yo le entregue lo que le corresponda en derecho porque no sé dijo eso en las escrituras usted no sé si quiero preguntarle varias fases obrado a esa alguien lo asesoro para hacer escrituras (2:07:10 minutos del audio). **CONTESTÓ:** no pero es que yo las escrituras de ella me dijo que necesita las escrituras yo lo que hice fue firmarle y que ella se iba y así fue, ella se fue en el año 2014 después de que se llevaron el 2014 diciembre del 2018 ya recibió sus escrituras lo que ella pidió yo le entregue inclusive lo que le acaba de comentar una camioneta y que la devolvió no la quiso. Entonces sí que ella ya nomás y ya se fue ya se fue (2:07:37 minutos del audio). **PREGUNTADO:** no si, si está bien que ella le pidió y le dijo debes todos los lotes o locales o establecimientos de comercio. Pero porque no se consignó que esto era una liquidación de la sociedad patrimonial usted no lo asesoraron en ese sentido? (2:08:08 minutos del audio). **CONTESTÓ:** pero estábamos hablando entre Carmen Julia y Marcolino y ella me dijo quiero es pues yo le entregue eso y ya hasta aquí llegamos me dijo ella ya nomás coja su camino y yo cojo el mío entonces pues qué más iba yo hacerle uno pues no vi que fuera necesario hacer algo otra cosa porque pues no yo le entregue ya dije no yo me voy y así se hizo ella se fue y cogió y pues yo le entregue las propiedades y listo cancele la hipoteca en el Banco Popular después y ya ella ya cogió lo de ella (2:08:23 minutos del audio)..... no al hotel no volví a entrar al hotel Puerta del Sol “**juez : desde cuando?**” desde el año 2014 (2:10:58 minutos del audio). **PREGUNTADO:** Don Marcolino usted conoce a don José Heriberto Ortiz, en caso de afirmativo, nos podría indicar quien es el, qué relación tiene con usted? (2:11:19 minutos del audio). **CONTESTÓ:** él es un señor que trabaja en construcción yo si lo contrate como en el año, no recuerdo, en qué fecha (2:11:36 minutos del audio). **PREGUNTADO:** le puedo recordar algo, usted en el año 2017 lo contrató a él para que hiciera unas mejoras acondicionar unos baños pintara el hotel de Pubenza hiciera unas reparaciones locativas (2:11:54 minutos del audio). **CONTESTÓ:** no doctor, yo allá desde el año 2014 y yo no volví a contratar a nadie. **PREGUNTADO:** Don Marcolino, Podría indicarnos la señora Luz Yenny Muñoz, quien es y a que se dedica? (2:12:19 minutos del audio). **CONTESTÓ:** Luz Yenny Muñoz, una persona que trabaja actualmente en mi empresa y es socia de una casa ubicada en la carrera 15 A No. 60- 71 tiene un porcentaje en esa propiedad.....**PREGUNTADO:** Usted nos ha dicho en una respuesta anterior, perdón que pregunta voy, 14, en una pregunta anterior que una de sus hijas vive en Funza o Fusa “**Funza**” y la otra vive con usted podría indicarnos si esa hija por el nombre eso que Ingrid vive con usted pero usted al mismo tiempo vive con Angélica María

Gutiérrez o sea Ingrid y Angélica María y usted viven en la misma habitación es el mismo inmueble? (2:14:58 minutos del audio). **CONTESTÓ:** lo que pasa es que donde vive Ingrid es donde yo tengo mi empresa y trabajo entonces ahí compartimos el almuerzo de la casa al trabajo de porqué pues mi hija no tiene a dónde más ir entonces pues hay que darle la comida ella duerme de allá en su apartamento hijo y pues nosotros vivimos en nuestro apartamento con Angélica María Gutiérrez González. (2:15:41 minutos del audio)....

Preguntas formuladas por la APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA en el interrogatorio rendido por el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL así:

PREGUNTADO: Gracias su señoría, Don Marcolino, infórmele al despacho cuando la mamá de sus hijas se fue de Bogotá, para Pubenza, que llevo de su los bienes de ella , de sus pertenencias, de sus vestidos, de su casa, que llevo? (2:20:37). **CONTESTÓ:** pues doctora, ella saco, todo lo de ella, lo personal y pues yo no me di de cuenta, ella saco todo lo que tenía ahí, ella necesitaba era irse, pero que si ella necesitaba irse. (2:20:55). **PREGUNTADO:** aclárele al despacho los dineros que recibe del hotel de Pubenza, o las propiedades de allá , quien recibe esos dineros? (2:21:23). **CONTESTÓ:** Doctora de eso no tengo conocimiento porque yo no administro allá, los dueños es allá Pues Carmen Julia Pineda Villamil y tengo entendido que William Alfonso, hace parte del negocio, son los que le dan el manejo, yo de allá no recibo no sé nada de ingreso de allá. (2:21:38). **PREGUNTADO:** aclarele al despacho si cuando usted retiro a la señora Carmen Julia a la EPS, estaban separados o todavía, vivían juntos? (2:22:00). **CONTESTÓ:** Doctora ya estábamos separados hace mucho tiempo (2:22:10). **PREGUNTADO:** aclárenos porque no la había retirado antes de la fecha a la señora? **CONTESTÓ:** Doctora porque ella tiene una enfermedad llamada lupus, entonces por eso yo no había actuado para retirarla. (2:22:22).

EL JUZGADO PREGUNTA: usted le perdonó a la señora Carmen Julia Pineda, la infidelidad de ella cometida y que dio como fruto el nacimiento de William que usted descubrió no era hijo suyo se le perdonó eso a ella o no se lo perdonó? (2:24:52 minutos del audio). **CONTESTÓ:** No doctora porque es que pues yo me sentí muy engañado yo me sentí me engañado porque pues toda la vida inocente que pues él no era mi hijo y ustedes ilusionado que tenía mis cuatros hijos y pues se mandó registrar todo se hizo lo de ley pero muy triste porque pues no yo no fui capaz de perdonar eso ni ella tampoco pues cada quien por su camino

(2:25:56 minutos del audio). **PREGUNTA JUEZ:** usted después del percance donde se enteró que no era la discusión que tuvo con William y después del resultado la relación con William se terminó, ustedes todavía esos tienen una relación paterno filial? (2:26:21 minutos del audio). **CONTESTÓ:** No doctora yo con William no, no relación porque pues él es muy buena gente en Sano juicio, **borracho si no pues yo no yo no volví a tener amistad con William Alfonso.** (2:26:45)

LA CONCLUSIÓN VERDADERA RESPECTO DEL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO, SEÑOR MARCOLINO ALFONSO BERNAL es la siguiente:

- A) Que estudió hasta cuarto de primera
- B) Desde el 13 de mayo del 2016 hace vida marital con Angélica María Gutiérrez González, para lo cual declararon esta Unión Marital mediante escritura pública No. 5148 del 6 de diciembre de 2018 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C.
- C) El señor WILLIAM ALFONSO PINEDA cuando se encontraba embriagado, no solo se comportaba mal sino que además ultrajaba a MARCOLINO ALFONSO BERANL manifestándole al demandado que él No era su Padre. Razón por la cual se practicaron de común acuerdo la prueba de ADN
- D) Que lo que motivó la separación definitiva con la demandante fue el hecho de que quien creía su hijo WILLIAM ALFONSO PINEDA no lo era, según los resultados de la prueba de ADN practicadas, que se sintió engañado por veintinueve (29) años.
- E) Que a raíz de la infidelidad de la demandante, la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL, le solicitó le escriturara los dos inmuebles que tienen en Tocaima (Cundinamarca) sector Pubenza, junto con el HOTEL PUERTA DEL SOL allí construido, lo que efectivamente se hizo en el mes de diciembre de 2014, esto es mediante la suscripción de las Escrituras Públicas Nos. 3176 y 3177 del 18 de diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría 43 de Bogotá D.C.
- F) La demandante se fue y abandonó el hogar desde el mes de Junio del año dos mil catorce (2.014) quedando el demandado solo y con sus tres hijas de las cuales dos eran menores para la época (INGRID Y SONIA)

- G) El señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL desafilió a la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL como Beneficiaria de la EPS FAMISANAR hasta el año 2018, toda vez que la demandante padecía problemas delicados de salud (lupus) y a pesar de los problemas tan delicados que afrontaban no era bueno que no tuviera su seguro, conociendo plenamente CARMEN JULIA que MARCOLINO desde el año 2014 ya no compartían como pareja.
- H) Que conoce a JOSÉ HERIBERTO ORTIZ porque en el pasado le había realizado trabajos de construcción, pero que a partir del año 2014 el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL no lo contrató en ningún caso para realizar obras en el HOTEL PUERTA DEL SOL De PUBENZA de Tocaima (Cundinamarca)
- I) No existe ningún contrato de obra de construcción que haya realizado el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL con el señor JOSÉ HERIBERTO ORTIZ para llevar a cabo labores en el HOTEL PUERTA DEL SOL De PUBENZA de Tocaima (Cundinamarca)
- J) El demandado nunca le perdonó la infidelidad que la causó la demandante y nunca más volvieron a convivir como pareja desde el 2014.
- K) La señora Luz Yenny Muñoz, una persona que trabaja actualmente en mi empresa y es socia de una casa ubicada en la carrera 15 A No. 60- 71.
- L) **PREGUNTA JUEZ:** usted después del percance donde se enteró que no era la discusión que tuvo con William y después del resultado la relación con William se terminó, ustedes todavía esos tienen una relación paterno filial? (2:26:21 minutos del audio).
CONTESTÓ: No doctora yo con William no, no relación porque pues él es muy buena gente en Sano juicio, **borracho si no pues yo no yo no volví a tener amistad con William Alfonso. (2:26:45)**
- M) Quien tiene la propiedad del HOTEL PUERTA DEL SOL De PUBENZA de Tocaima (Cundinamarca) la administración y manejo es WILLIAM ALFONSO PINEDA y así figura en Cámara de Comercio de Girardot.

3.- En la AUDIENCIA LLEVADA A CABO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 se recepcionan los siguientes testimonios:

3.1.- Testigo señor, JOSÉ HERIBERTO ORTIZ (solicitado por la parte DEMANDANTE) de 46 años de edad, separado, tengo la primaria, mi labor personal es áreas de construcción, terminados, vive en Santa Librada, eso es Usme. **EL JUZGADO PREGUNDA LA DIRECCIÓN** (05:58 minutos de audio). **CONTESTA:** No me la se (5:54 minutos de audio). **JUEZ PREGUNTA** hace cuanto vive y **CONTESTA** hace 4 meses. **EL JUZGADO lo interroga así: PREGUNTADO:** Infórmele al despacho si usted tiene parentesco con la señora Carmen Julia Pineda Villamil o con el señor Marco Lino Alfonso Bernal. (00:06:14 minutos del audio). **CONTESTÓ:** No doctora, eh la única relación que tengo con ellos, o sea que han sido mis patrones, es más o menos diez años laboré con ellos.....**PREGUNTADO:** ... Indique al despacho. ¿Cuándo fue la última vez que usted trabajó en un proyecto? ¿Dónde lo hubieran contratado? Carmen Julia y Marcolino al mismo tiempo, o sea, ellos dos como pareja. (00:07:50 minutos del audio). **CONTESTÓ:** La fecha no la tengo exacta, pero fue en Pubenza, en el hotel que allá se hicieron las remodelaciones de baños. Eso fue en el 2017, como después de mitad de 2017 y en esa fecha más o menos..... **PREGUNTADO:** Infórmele despachos y la señora Carmen Julia Pineda Villamil fue el señor Marcolino Alfonso Bernal. ¿Han hablado con usted para algún trabajo futuro? (00:08:53 minutos del audio). **CONTESTÓ:** El señor Malcolino No, no, señora. Pero en este momento la señora Carmen Julia, si me está hablando para una pintura en el hotel, fue la semana pasada, hace como 15 días..... **PREGUNTADO:** Infórmele al despacho si usted tiene conocimiento que la pareja constituida por Carmen Julia Pineda Villamil y Marcolino Alfonso Bernal, se hayan separado hayan dejado de vivir bajo el mismo techo de ser afirmativo desde cuándo, le recuerdo que está bajo juramento? (00:11:41 minutos del audio). **CONTESTÓ:** No doctora yo no tengo conocimiento de eso (00:011:59 minutos del audio). **PREGUNTADO:** Infórmele al despacho si usted tiene conocimiento si la pareja antes mencionada convive actualmente como marido y mujer? (00:12:05). **CONTESTÓ:** La verdad no lo se si estarán viviendo los dos, en el momento creo que no.....

LE CONCEDE USO PALABRA APODERADO DE LA DEMADANTE para que interroque al testigo JOSÉ HERIBERTO ORTIZ, PREGUNTADO: José Heriberto, usted nos ha dicho que conoce a la señora Carmen Julia Pineda y a don Marcolino Alfonso, pondría indicarle a la señora juez si esas personas están en esta sala? (00:013:14 minutos del audio). **CONTESTÓ:** Si doctora acá se

encuentran...**PREGUNTADO:** Usted también ha dicho que realizó en el año 2017 unas obras, remodelación en el hotel de Pubenza, podría indicarle aquí a esta audiencia quien le pago a usted esas obras quien le procedió materiales quien le entrego los bienes con los cuales se hizo esa reparación? (00:014:22 minutos del audio). **CONTESTÓ:** Si doctor yo negocie con don Marcolino, el me llevaba los materiales y el me pagaba. (00:014:48 minutos del audio)..... **PREGUNTADO:** infórmele al despacho si usted pudo apreciar que ellos se quedarán ahí en ese hotel compartieran la misma habitación? (00:17:04). **CONTESTÓ:** Pues la verdad don Marcolino si se quedaba de vez en cuando pero no sé si compartir en la misma habitación... (00:017:16 minutos del audio)..... **PREGUNTADO:** usted conoce a la señora o sabe quién es esa señora Diocelina Rodríguez? (00:018:05 minutos del audio). **CONTESTÓ:** sí doctor porque ella también llegó a trabajar allá..... ella desempeña labor de cocina a como cocinera en eso fue que la conocí ahí. (00:018:29 minutos del audio)...**PREGUNTADO:** Don Heriberto usted en la época en que estuvo trabajando allá vio a los hijos de los señores Marcolino y doña Carmen Julia o sea William, Yuri Paola, Ingrid Juliana, Sonia Esmeralda las vio en alguna oportunidad en el hotel de Pubenza? **CONTESTÓ:** Si doctor a ellas las vi varias oportunidades a los 4. (00:019:12 minutos del audio)... **PREGUNTADO:** usted sabe si la señora Carmen Julia tenía alguna residencia habitación o vivía en Bogotá? (00:019:45 minutos del audio). **CONTESTÓ:** no doctor pues con sus hijas y el señor Marcolino, supongo yo supongo ya venía para donde las hijas. (00:019:54 minutos del audio)...

LE CONCEDE USO PALABRA A LA APODERADA PARTE DEMANDADA para que interroge al testigo JOSÉ HERIBERTO ORTIZ así: **PREGUNTADO:** Gracias, su señoría, Don José Heriberto, cuénteles al despacho, cómo se llamaba el hotel donde usted trabajaba para la señora y el señor? (00:21:57 minutos del audio). **CONTESTÓ:** hotel Puerta del Sol. (00:022:10 minutos del audio).....**PREGUNTADO:** O sea usted lo que se está refiriendo acá es lo que la señora le contaba o usted algún día fue testigo presencial de los hechos que está declarando? (00:23:53 minutos del audio) **CONTESTÓ:** No doctora yo no he sido testigo de nada, simplemente, como le acabe de decir cuando ellos viajaban o algo la señora Carmen Julia me decía le recomiendo el hotel que voy para donde mis hijas. (00:024:03 minutos del audio). **PREGUNTADO:** Aclárele al despacho si usted sabe o conoce donde vive la señora y donde vive el señor Marcolino? (00:24:25 minutos del audio). **CONTESTÓ:** Donde vive la señora ahorita, ella vive en el Hotel Puerta del Sol y donde vive el señor Marcolino, la verdad no sé doctora. (00:024:36 minutos del audio)..... **PREGUNTADO:** Infórmenos si usted suscribe de algún tipo de contrato

de prestación de servicios para hacer ese tipo de trabajos? (00:26:36 minutos del audio) **CONTESTÓ:** No doctora. (00:026:46 minutos del audio)....

LA CONCLUSIÓN VERDADERA RESPECTO DEL TESTIMONIO DEL SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ORTIZ es la siguiente:

- A) Que no es testigo presencial de los hechos relacionados con la supuesta vida de pareja desde el año 2014 del señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL y la señora CARMEN JULIA PINEDA.
- B) La señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL vive y reside en el HOTEL PUERTA DEL SOL en Pubenza (Tocaima)
- C) No sabe donde tiene su domicilio el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL
- D) Nunca suscribió un contrato de obra o de prestación de servicios con el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL respecto de obras de construcción (enchapes baños) que al parecer se efectuaron en el HOTEL PUERTA DEL SOL en Pubenza (Tocaima) en el año 2017.

3.2.- TESTIMONIO de INGRID JULIANA ALFONSO PINEDA (prueba solicitada por el demandante) **el JUZGADO la interroga (00:27:56)** y manifiesta que tiene 21 años y mi estado civil soltera, yo terminé bachillerato estoy estudiando diseño gráfico en la Santo Tomás y vivo en carrera 15a # 60-71, HIJA DE LAS PARTES en el presente proceso. **PREGUNTADO:** indique le al despacho qué clase de relación tenían sus padres la señora Carmen Julia y Marcolino Alfonso Bernal? **(00:29:30) CONTESTÓ:** Ellos tenían la relación hasta el 2014 mi mamá se fue a Girardot.. **(00:029:42). PREGUNTADO:** informe las despacho, cómo era la convivencia de la señora Carmen Julia Pineda Villamil y el señor Marcolino Alfonso Bernal hasta el año 2014? **CONTESTÓ:** Que yo recuerde siempre era una relación conflictiva. **PREGUNTADO:** Qué tipo de relación tenía envían como una pareja o se visitaba o cómo era la relación?. **CONTESTÓ:** ellos vivían juntos hasta el 2014 siempre mantuvieron una relación, pero conflictiva, pero si vivían juntos.

(00:030:20). **PREGUNTADO:** infórmele usted al despacho qué pasó en el año 2014? **CONTESTO:** En el 2014 se formó una pelea por lo de **William** por la paternidad de mi papá ya que nos dimos cuenta que no era hijo de mi papá, entonces desde ahí empezaron los conflictos.

(00:030:38). **PREGUNTADO:** infórmele al despacho, usted acaba de decir en respuesta anterior que su señora madre Carmen Julia Pineda Villamil se fue para Girardot, indique la al despacho donde vivía antes de que se presentará esta ida de la señora Carmen Julia para Girardot donde compartían el techo Carmen Julia y Marcolino? (00:30:58) **CONTESTO:** nosotros vivíamos en Salitre en la calle 22b # 54- 21

(00:031:23). **PREGUNTADO:** informe le usted al despacho desde el año 2014 si puede precisar la fecha en la cual se fue la señora Carmen Julia Pineda Villamil del lugar de residencia en El Salitre a la fecha ha existido alguna Reconciliación entre ellos? (00:31:34) **CONTESTÓ:** no señora no se ha dado nada Reconciliación entre ellos, ella se fue más o menos precisamente julio del 2014 cuando yo estaba en décimo yo me acuerdo porque estábamos como en vacaciones Sí señora.

(00:031:54). **PREGUNTADO:** sabe cuál fue el detonante de esa ida de ella del lugar donde vivía con Marcolino? (00:32:16) **CONTESTÓ:** Pues que porque ya sé él fue por lo de la del tema de William, **lo del problema de la paternidad**, cuando supimos que se hicieron la prueba que salió negativa ella dijo que quería irse a Girardot que ya quería irse y que ella es quería estar allá y entonces pues mi papá esa es el hotel tenía una hipoteca y mi papá para poder pues escriturar le tuvo que hacer arreglarle la hipoteca para poder escriturar lo que me acuerdo que fue en él en diciembre cuando es ya se le escrituraron a ella los papeles del hotel y ahí fue donde ella ya se había ido pero ya estamos en proceso de hacer eso para poder darle el hotel. (00:032:26) **PREGUNTADO:** informen al despacho usted con quién siguió viviendo usted en ese entonces era menor de edad con quién siguió viviendo? **CONTESTÓ:** yo vivía con mi papá. (00:033:28)...**PREGUNTADO:** Indíquele al despacho usted dice que está estudiando en la universidad Santo Tomás quién le paga usted semestre? (00:33:46) **CONTESTÓ:** mi papá mi papá me lo pago. **PREGUNTADO:** Qué relación tiene usted con su señora madre Carmen Julia Pineda Villamil? (00:33:58) **CONTESTÓ:** la relación es muy distante porque digamos yo a veces le hablo ella y ella no me contesta y dura meses sin hablarme. (00:034:03).

PREGUNTADO: informe en el despacho Si la señora Carmen Julia Pineda Villamil ha contribuido con sus gastos educativos? (00:34:16) **CONTESTO:** No, no señora.....**PREGUNTADO:** infórmele al despacho si usted tiene conocimiento que bienes tenían ellos cuando vivían como pareja? (00:34:39) **CONTESTÓ:** No la verdad no yo de eso casi no se a ella es de ellos o sea yo sé que entre los dos estaba como el hotel El

de Girardot hotel Puerta del Sol sí sí señora hotel hotel Puerta del Sol que queda en Pubenza. (00:034:52)

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE interroga a la **Testigo INGRID JULIANA ALFONSO PINEDA**, así: **PREGUNTADO:** usted dice que en el 2014 la señora Carmen Julia se fue para Girardot, desde esa época hasta hoy usted no se ha vuelto a ver con ella en Bogotá? (00:35:35). **CONTESTÓ:** Cuando ella se fue, si ella venía muy de vez en cuando, pero era muy de vez en cuando, si nos volvimos a ver, pues porque en mi mami, pero no era la relación muy constante, era muy de vez en cuando y hubo un tiempo en el que nos dejamos de hablar mucho, nos veíamos fue al principio que ella se fue, si nos empezamos a ver, yo iba, nosotros íbamos mi papá también iba, y ella la actitud que tuvo, la verdad aleja mucho a las personas por la actitud que ella tiene, a mi ella me ignoraba mucho.(00:035:56). **PREGUNTADO:** Infórmele al despacho, como es actualmente su relación con su señora madre. **CONTESTÓ:** Es muy distante, sigue siendo distante, a veces hay semanas, meses que no nos hablamos. (00:036:39).... **PREGUNTADO:** entre el 2014 y finales del 2018 ustedes vivían en el apartamento del Salitre si es cierto? (00:37:33). **CONTESTÓ:** Si hasta este año como le comenté, vivíamos las 3, mi hermana mayor Yuri Paola Alfonso Pineda mi gemela Sonia Esmeralda Alfonso Pineda y yo un Ingrid Julián Alfonso Pineda. (00:037:49). **PREGUNTADO:** Don Marcolino vivía en ese apartamento? **CONTESTÓ:** No, no señor el vivía con Angélica, Angélica es la pareja de mi papá desde el 2016. (00:038:14). **PREGUNTADO:** Ingrid Juliana, del 2014 al 2018 doña Carmen Julia fue alguna vez al apartamento donde ustedes vivían sus hermanas y se quedó en alguna oportunidad a dormir ahí? (00:38:30) **CONTESTÓ:** Como le repito cuando ella se fue desde el 2014 ella venía constantemente por sus citas médicas, ella se quedaba 1 o 2 días después transcurrió el tiempo, ella no pues no volvió, empezamos como la relación nunca ha sido tan buena con ella como le repito fue cuando si el 2014 cuando ella se fue y recientemente ya iba por su cita médica por su enfermedad. (00:038:48)..... **PREGUNTADO:** Ingrid Juliana de los últimos cinco años desde que su mamá se fue según su dicho en el 2014 usted ha ido al hotel de Pubenza en alguna oportunidad y sí ha ido quién con quién ha ido yo quien la lleva? (00:41:47) **CONTESTÓ:** Sí, sí señor cómo le comenté yo nosotros obviamente nosotros íbamos y la visita vamos, pero yo mi papá nos llevaba, pero él no entraba, entonces yo iba con mi hermana gemela siempre iba con ella y si la visitamos, pero después de los problemas como que la relación se cortó mucho y ya

casi no voy, pero sí ha ido si ha ido. (00:42:08).... Pues usted me pregunto con quién iba y yo le respondí que iba mi papa, mi papa nos llevaba, para no coger bus o algo así, como éramos tan pequeñas, y siempre nos ha dado miedo coger bus, él nos hacía el favor y nos llevaba hasta el peaje de Pubenza y nosotros nos íbamos caminando para el hotel...(00:42:45). **PREGUNTADO:** Usted en el 2018 firmo una declaración extra juicio en una notaría, usted recuerda, cuál era el propósito de esa declaración extra juicio? (00:43:11) **CONTESTÓ:** Extrajuicio si yo firmé esa declaración pero yo la verdad me sentí muy presionada, **mi mamá me sacó del nos sacó a las 2 de la universidad y no nos quiso dejar leer el documento y cuando llegamos allá a la notaría yo le dije que qué es lo que decía que decía que ya conviví con mi papá hasta el 2018 yo le dije que eso era mentira y ella se hizo la boba y yo le dije que yo no iba a firmar eso** y sí solo era con el celular y se fue y nosotros yo la verdad me sentí bajo presión y por eso firme bajo presión. (00:43:26). **PREGUNTADO:** Haber no entiendo si su mamá se fue como la presionaba? (00:44:02) **CONTESTÓ:** Me refiero que estábamos en el mismo lugar y ella tiene la maña de que presiona y se hace como la loca con el celular y entonces empezó a dar vueltas y mi hermana y yo quedamos solas para firmar el documento y yo le dije que eso era mentira y ella me dijo yo no sé, firmen. Y yo tenía que volver a la universidad, yo solo tengo dos horas para almorzar y me sentí presionada. (00:44:09). **INTERVIENE EL JUZGADO Y PREGUNTA EL DESPACHO.** (00:44:37): Infórmele al despacho por que se sintió presionada, no entiende el despacho, porque usted dice que por que su mamá estaba ahí y ella se hacía, palabras suyas, se hacía la loca y miraba el celular, dígame cual era la presión que ejerció su mama para que usted hubiera firmado esa declaración? **CONTESTÓ:** Ella nos decía que teníamos que firmar porque lo que ella decía era verdad y pero nunca nos dejó leer antes, nosotros leímos el documento ahí las tres, ahí en la notaria y yo le dije mami esto es mentira, tienen que firmar, firmen, y yo le dije pero es mentira y ella cogió el celular y se hacía y se iba y nosotras quedábamos en que hacemos, y yo le dio yo no voy a firmar y me dijo pero porque no firmen, nosotros le dijimos ahí en ese mismo momento en la notaria, y yo le pedí que nos dejara leer y nos dijo que no que la notaria las hojas el documento que teníamos que firmar.(00:44:58). **PREGUNTADA POR EL JUZGADO:** Infórmele al despacho que edad tenía usted y eso cuando fue? **CONTESTÓ:** No me acuerdo la fecha, cuando firme, no, no me acuerdo, creo que eso fue como en el 2018. (00:45:53). **PREGUNTADO POR EL JUZGADO:** infórmele al despacho, porque se sentía presionada Si usted ha manifestado en esta audiencia primero que la relación con su mamá desde el 2014 no era bueno y que no ha

sido buena y ha sido distante en segundo lugar ella no es la que le paga a usted la universidad como para ver un perjuicio. Entonces porque viene usted explíquenos cuál fue la presión o con que la presionó su mamá para que firmar porque el hecho de que les haya dicho firme Y si ustedes no estaban de acuerdo ya de eso sí fueron a declarar eran mayores de edad porque ya no reciben declaraciones de menores de edad en ninguna notaría entonces dígame cuál fue la presión en sigue que usted sintió que si no firmaba iba a haber un perjuicio para usted? **(00:46:20). CONTESTÓ:** pues la verdad ella siempre nos decía que, que ella como que si nosotros no la apoyamos ella se iba a meter en problemas yo sé que mi relación con mi mamá no es buena pero es mi mamá y yo no quiero que ni ella ni a mi papá le pasen algo malo cuando ella me dijo, es que usted digamos y ya nos dices que ustedes me dan la espalda y ya me hice yo me puedo meter en problemas yo me siento presionada porque yo me siento entre la espada y la pared yo no quiero ni que nada le pase a ella ni a mi papá por eso por eso me sentí presionada porque pensé que si no firmaba le iba a pasar algo malo a ella. **(00:47:18). RETOMA LA PALABRA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE (00:48:18).....PREGUNTADO:** usted recuerda de a qué entidad de salud ha estado afiliada en los últimos cinco años la señora Carmen Julia Pineda? **(00:50:22). CONTESTÓ:** pues ya recuerdo que mi papá la tenía beneficiaria de Famisanar siempre hemos sido Famisanar todo y pero de un momento a otro ya no, no es lo que le dijo es que yo tengo muy poca conversación con ellas un casino no sé si sigue al médico no sé cómo le digo después de que ella se fue, yo casi no se de la salud de ella ni nada de eso. Entonces no sé bien decirle pero no que yo recuerde ella estaba en Famisanar. **(00:50:37).....PREGUNTADO:** Si tuvo conocimiento entre su mamá y Yenny y el señor Marcolino en Girardot en el año más o menos febrero del 2018 en razón a haber encontrado doña Carmen Julia a Yenny y a su papá juntos? **(00:52:15).... Se deja constancia de que miremos la forma como la señora mira a la niña, la está angustiando, la niña le tiene pánico a su mamá, la señora la mira de una manera desafiante, una de las cosas que la niña hace es por eso, le sugiero que tome las medidas pertinentes.** LA JUEZ dice **(00:53:00)** Medida pertinente salen los dos padres de acá, se retiran. **La apoderada del demandado afirma que, la mirada era desafiante contra la niña y la niña se intimida con esas cosas doctor y usted sabe que así es (00:53:32).** **CONTESTÓ:** yo tuve conocimiento pero ese encuentro se dio porque mi mamá seguía mucho a mi papá mi mamá mandó a seguir muchas veces a mi papá por mismo dicho William, hermano William Alfonso, el mis manos decía que mi mamá gastaba plata siguiendo a mi papá y se dio como esa perdon..(llora)...dicho por William que mi mama en vez de gastar plata en su salud, ella sufre de lupus porque en serio lo

necesita, que ella se ponía a gastar plata en hacer seguimientos a mi papa y ella me mostraba a mí, me obligaba, cuando iba, siempre tuvimos peleas porque ella me obligaba a escuchar audios que grabaciones y videos que donde mi papá parecía con otra mujer pero yo no le veía nada malo porque ya hace mucho que ellos no tienen nada entonces pues yo respeto mucho que mi papá tengo a su pareja pero ella sí lo seguía y todo eso y desde cuándo se siguió por eso es que mi mamá le llegó al restaurante a ellos dos lo que yo sé es que mi papá y Yenny estaban en un restaurante yo no sé qué cumplir porque la verdad ni eso no no me interesa y mi mamá les llegó allá pero ella me mostró las fotos donde estaba mi papá en un restaurante con Jenny y ella llegó allá y fue donde mi mamá agarró a Yenny pues se pelearon.

(00:55:59)..... PREGUNTADO: Usted podría decirnos cuál fue la razón por la que su papá a su mamá desvinculo del régimen de salud que él estaba pagando en el cual era ella beneficiaria? **(00:56:37).**

CONTESTÓ: yo me acuerdo que nosotros quisimos pagarle a mi mamá una salud privada para que le dieran mejor trato y no la no la dejaron Por lo que la enfermedad necesita un historial médico donde ya tienen especialistas donde la habían y pues que yo me acuerde la verdad no no sé porque mi mamá pareció desvinculada de la de la Salud la verdad yo no no sé la verdad no tengo idea...

PREGUNTADO: Ingrid Juliana, doctora, quiero recordarle que está bajo juramento y es grave en el momento que se diga mentira, usted dice que su papá y Angelica María Gutierrez, conviven desde el año 2016, podría indicarnos ellos Dónde viven Desde esa época. **CONTESTÓ:** Ellos viven en chapinero esto es Viven cerca del negocio, diagonal 61 B número 18 21 Sí pues la verdad no me sé muy bien porque pues si no, no es que yo vaya con frecuencia pero si más o menos sé pues dónde vive mi papá que está al lado del negocio. **(00:57:58)..... INTERVIENE EL DESPACHO (01:00:08) Y LA**

JUEZ PREGUNTA: pone en conocimiento a la vista de la declarante Ingrid Juliana Alfonso Pineda, la declaración extraproceso visible a folio 70 del expediente y a folio 123 la primera rendida ante la notaría 43 del círculo de Bogotá y que en lo pertinente dice lo siguiente, esta es de fecha mayo 26 del 2018, declaró que mis padres nunca contrajeron matrimonio católico civil o por cualquier otro credo sólo convivieron en unión libre durante 30 años hasta el año 2014 cuando mi madre abandonó el hogar y se radicó en Pubenza, Tocaima, que mis padres llevan casi 4 años separado sin que haya existido ningún tipo de Reconciliación ni a que tiene Desde esa época residencias separadas mi madre en Tocaima y mi padre en la calle 22 B número 2421 Torre cinco apartamentos apartamento 803 de Bogotá mis padres no se trata ni hablan ya que nosotros sus hijos somos mayores de edad. Por ende nos entendemos directamente tercero que convivo Bajo el mismo techo

junto con mi hermana Sonia Esmeralda Alfonso Pineda con nuestro padre en la ciudad de Bogotá, motivo por el cual conocemos los pormenores de la relación que existió en nuestros entre nuestros progenitores y dice que se está haciendo esta declaración con destino a la EPS Famisanar con el fin de realizar el retiro y la exclusión total de mi madre la señora Carmen Julia Pineda Villamil como la beneficiaria de mi padre mi madre se afiliar en forma independiente a otra EPS. Puesto así entonces en conocimiento el contenido de la declaración rendida por usted ante notario 43 del círculo de Bogotá rendido por usted copiadora folio 72826 respuesta anterior afirmó desconocer lo del tema de la desafiliación de su madre la señora Carmen Julia Pineda Villamil. **CONTESTÓ:** doctora yo la verdad no me acuerdo, ósea no me acordaba de que eso decía en el documento. **PREGUNTADO POR EL JUEZ:** infórmele al despacho si lo que dice ese documento se ajusta a la realidad o fue algo que a usted le señalaron que debía declarar? **(01:02:59) CONTESTÓ:** no me acuerdo si lo de mi mamá sí aceptó que no me acuerdo, pero de resto fue tal como fue como las pues la doctora dice. **PREGUNTA JUZGADO:** infórmele al despacho por qué razón usted en el numerales terceros escrito que fue de mayo del 2018 afirmó primero afirmó perdón que vive con junto con su hermana Sonia Esmeralda Alfonso Pineda y junto con su padre, cuando en respuesta anterior usted Indicó que desde el año 2016 su padre vivía con su actual compañera cerca a la residencia o a la posada donde usted actualmente vive nos dio la dirección y no pues no dijo. **CONTESTÓ:** lo que pasa es que mi papá siempre pagó el arriendo y él era el propietario de allá de Salitre entonces pues siempre seamos como si vivimos yo mi hermana y mi hermana mayor, pero yo le hiciera porque él paga el arriendo de la propiedad allá del Salitre. **(01:04:11). PREGUNTADO POR EL JUZGADO:** a folio 123 aparece un documento suscrito en la notaría 19 el círculo de Bogotá por usted y su hermana Sonia de fecha agosto 14 del 2018 es decir posterior al anterior dice lo siguiente hace aproximadamente 4 meses fuimos conducidas por padre Marcolino Alfonso Bernal quién se identifica con la cédula de ciudadanía número 4 089 1153 de Chameza, Casanare, a la notaría 43 de Bogotá ubicada en la calle 109 con carrera 19 con el propósito de que firmar amos y reconociéramos el contenido de un documento en el que nos contaba que nuestra madre Carmen Julia Pineda Villamil no convivía con nuestro padre desde hace algo más de 4 años segunda queremos dejar constancia que el documento que nos entregó ya estaba elaborado solamente teníamos que firmar lo de hacerle presentación personal ante el notario y lo firmamos nos dio a entender que ese documento era para proteger de futuras amenazas y agresiones de nuestra madre en contra del tercero también nos manifestó que el documento era para proteger

el patrimonio familiar porque nuestra madre podía iniciar acciones judiciales para perseguir las propiedades de él y las que figuran a nuestro nombre que también son de él está manifestación la hacemos libre y voluntariamente porque nos hemos dado cuenta primero que lo consignado en ese documento no es verdad y segundo que el propósito que nos manifestó nuestro padre no se compadece con la realidad y está firmado por usted que tiene que decir ante la existencia de este documento? **(01:04:37). CONTESTÓ:** Ese es el documento que yo le decía que me confundí que después lo me especificó ese era el documento en que se le sea que me sentí con mi mamá pues usted se da cuenta como Pues ese es la mirada de ella y como yo le digo ese fue el documento en que yo me sentí presionada para firmar. **(01:06:34).**

PREGUNTA EL JUZGADO: informe al despacho Si usted tiene conocimientos y su hermana Sonia Esmeralda también se sintió presionada? **(01:06:57). CONTESTÓ:** ella fue conmigo fuimos las 3 ese día y ella también estaba en desacuerdo y estábamos las dos en desacuerdo y yo le repetí mucho a mi mamá eso y como le digo Nosotros con ella casi no y la verdad yo le tengo es como miedo a lo que pueda hacer ella. **(01:07:03)...** Ese día teníamos clase y ese día ella me llamó diciendo que estaba afuera de la universidad que si nos podíamos ver y yo le dije que sí pues porque hace mucho no nos vemos y pues a mí no me disgusta verla y salimos y mi hermano estaba con ella, Sonia también ella estudia en la Católica mi hermana Sonia y ahí nos encontramos y ella nos dijo que teníamos que ir a la notaría que, que le hiciéramos un favor un favor de firmar que pero no nos quería decir que tenía el documento que decía.....**PREGUNTADO POR EL JUZGADO:** Infórmele usted al despacho si el documento a folio 123 es decir el que usted firmo en la notaria 19 en el 14 agosto del 2018 quien lo elaboró? **(01:09:20) CONTESTÓ:** No tengo idea. **PREGUNTADO:** usted lo leyó antes de firmar? **CONTESTÓ:** Sí señora. **(01:10:06).**

PREGUNTADO POR EL JUZGADO: ¿Por qué razón lo firmo? **(01:10:09) CONTESTÓ:** Cómo le repito por miedo a que mi mamá nos haga algo la verdad yo me siento muy atemorizada por eso **(01:10:12).**

PREGUNTA JUZGADO: qué es lo que usted tiene que pueda hacer su mamá en contra de usted? **(01:10:22). CONTESTÓ:** pues la verdad Señora nuestra relación ha sido muy dura y entonces ella se apuesta decir que yo antes le robaba las joyas (llora) para drogarme y yo tengo mucho miedo porque eso nunca paso y yo tengo miedo de ser juzgada la quiero mucho y me duele mucho y me da mucho también porque ella también me seguía en la universidad. **(01:10:26)**

CONTINÚA PREGUNTANDO EL APODERADO ACTOR..... EI despacho deja constancia que se le puso de presente a la declarante el documento sicilia folio 124 el cual está suscrito el 8 de agosto del

2018 dirigido al conjunto Reservas del Saliste a la administradora donde dice está firmado por el señor Marcolino Alfonso Bernal, dice comedidamente me dirijo a usted a fin de solicitar que a partir de la fecha sólo podrán Acceder al apartamento 803 de la Torre 5 de este conjunto habitacional las personas que desde el inicio del contrato de arrendamiento recibimos en el esto es mis tres hijas Yuri Sonia Esmeralda e Ingrid Juliana Alfonso y desde luego el suscrito como padre de ellas Ya que en el contrato expresamente se aclaró que en el mismo recibiríamos cuatro personas mayores de edad dado lo anterior las personas que pretendan ingresar al inmueble que no correspondan a las ya mencionadas deben esperar en la recepción a que mis hijas bajen y las atiendan por lo que solicitó de manera expresa sea presentada a los turnos de la celaduría esta solicitud para que se tenga en cuenta. **(01:12:35)**

Doctor puede hacer la PREGUNTA: Hágame un favor Ingrid Juliana, usted tuvo conocimientos de este escrito? **(01:13:53).** **CONTESTÓ:** Si señor. **PREGUNTADO:** Usted nos ha dicho acá que su papa desde el 2016 vive en otro sitio con otra señora, si pero aquí en este escrito nos está diciendo que aclaro que en el mismo residimos 4 personas, podría indicarnos esta aparente contradicción? **(01:13:53).** **INTERVIENE LA JUEZ Y manifiesta que,** Doctor esa aparente contradicción ya la aclaro ella, porque dijo como el papa había firmado el contrato, siempre se referían a eso, a como si el residiera así, eso fue lo que ella dijo. **(01:14:30).....** **PREGUNTADO:** Ingrid Juliana, cual es el propósito de esta esta carta? **(01:14:58).** **CONTESTÓ:** pues yo creo que seguridad para nosotras igual pues igual mi mamá yo me acuerdo que mi mamá iba y hubo un agarrón con mi mamá y mi papá ellos no se podían ver y mi mamá una vez lo cogió y si ellos mi mamá lo agarró de acá y yo me metí y hasta mi mamá me tiró al piso y desde ahí tuvieron esos encuentros ya golpes mi papá decidió él no iba casi y él nos visitaba pero él no iba por miedo a que mi mamá fuera porque mi mamá iba a ir y aún no lo miraba feo y yo creo que lo hizo por eso porque llegó al punto en que llegó a los extremos a la violencia y la única forma triste pero la única forma era que o si uno entra o el otro no entra no se podían ver yo lo veo por ese punto. **(01:15:08).** **PREGUNTADO:** Puede describir al despacho cuál es la distribución del apartamento que usted vive?**CONTESTÓ:** El apartamento de Salitre, tenía tres habitaciones y dos baños la sala comedor la cocina, en una dormíamos, mi hermana y yo terminamos donde mi mamá pues dormida en la otra dormida mi hermana Yuri y la otra estaba sola quedó solo la cama y ya ahí convivíamos las 3. **(01:16:27).** **PREGUNTADO:** cuando su mama venía a Bogotá ella se quedaba en algunas habitaciones? **(01:17:04).** **CONTESTO:** recientemente que se fue ella pues regresaba por la cita y ella se queda en su habitación y pues nosotros dos en la habitación de nosotras la que queda sola cuando ella no estaba. **(01:17:09).**

PREGUNTADO: infórmele al despacho hasta cuándo tuvo bienes o elementos de su mamá en ese apartamento? **(01:17:23)** **CONTESTÓ:** hasta que nos toca entregar el apartamento este año porque yo le decía que decir pues se la llevaba y ya nos decía que no que las dejáramos ahí, pero pues yo le hacía por eso para evitar peleas para no pues para no sacarle las cosas ella porque ya nos decía que le dejáramos las cosas ahí y pues yo no para evitar más peleas. **(01:17:35).** **PREGUNTADO:** ¿Usted sabe quién es, disculpe se me refundió el documento, quien es la señora Diocelina Rodríguez, la conoce, que hace?. **CONTESTÓ:** Si la señora Diocelina, ella trabaja con mi mami en el hotel, a ella la llaman para temporadas, como ahorita en navidad, que hay grupos de familia y ella es la que cocina, yo la conocí en el hotel, en Pubenza. **(01:18:25)**... Ella ha trabajado desde hace tiempo, hace como 4 años aproximadamente. **PREGUNTADO:** Usted sabe quién es José Heriberto Ortiz? **(01:19:06).** **CONTESTÓ:** Si, señora el también fue un trabajador a reparar construcción en el en el negocio de Pubenza..... Eso fue hace tiempo, yo a él no lo veía hace mucho, yo me acuerdo que mi mama, empezó a construir el hotel y el ayudaba a pintar las habitaciones del hotel eso fue como hace tres años. **(01:19:36)**

CONCEDE USO PALABRA APODERADA PARTE DEMANDADA
para que interrogue a la testigo INGRID JULIANA ALFONSO PINEDA. (01:20:25) **PREGUNTADO:** Ingrid Juliana coménteles el despacho de que consta el hotel de que hablan en Pubenza y como se llaman? **(01:20:37)** **CONTESTÓ:** se llama el hotel Puerta del Sol y tiene 16 habitaciones el tercer privada para cuando nosotros íbamos entonces nos quedamos ahí también consta de una piscina del restaurante de un como en un salón de juegos y un parqueadero grande. **(01:20:47).** **PREGUNTADO:** Usted sabe en nombre de quien aparece de la propiedad del hotel y de y del terreno? **CONTESTÓ:** Sí, sí señora nombre de mi hermano William Alfonso. **(01:21:20)**.....**PREGUNTADO:** Usted sabe si en alguna oportunidad su papá le ha hecho escrituras a su mamá de esas propiedades. **(01:21:25).** **CONTESTÓ:** Sí sí señora cuando se declaró lo de William que mi papá no era el papá de William, mí mamá pidió las escrituras del negocio del hotel de Girardot y ese hotel cómo les repetir tenía una hipoteca y entonces hasta diciembre del 2014 se le pudo hacer las escrituras a mi mamá y después mi mamá le entregó esos terrenos a mi hermano William. **(01:21:42).** **PREGUNTADO:** usted sabe porque su mamá pidió que le entregarán estas propiedades a ella? **(01:22:12).** **CONTESTÓ:** ella decía ella nos decía que ella quería irse que estaba cansada. **(01:22:18)**....**PREGUNTADO:** informe al despacho si el hotel cuando le hacen el traspaso a la mamita estaba agotado completamente o estaba en qué condiciones está el hotel? **(01:23:15).** **CONTESTÓ:** no

el hotel es un buen hotel es muy bonito mi papá siempre lo mantuvo arreglado y el hotel se arrendaba anteriormente y mi mamá pues ella decía que quería irse que ella lo quería arrendar que le entregaremos eso y que ya se iba allá ella nos dijo eso ella yo me acuerdo que en décimo y ya nos decía que al principio nos decía que ya estaba muy cansada y nosotros que nosotros la teníamos como sirvienta entonces después ya el del fuego fue lo de William y ella decidió irse que le entregara el que mi papá le entregará eso que le entregará y que ella mirará como hacía. **(01:23:24)**..... una vez cuando yo no quise escuchar unos audios porque ella también graba las llamadas de mi tío y de mi papá ella llamaba mucho a mi papá y ella nos muestra las llamadas y yo le dije a mi papá que le dejara de contestar y también llamaban los hermanos de mi papá y me hacía escuchar los audios y yo y ella me pegaba cachetadas en la cara. **(01:24:39)**. **PREGUNTADO:** nena hace un momento entonces hay una diligencia tu información a la señora juez que tu mamá en alguna oportunidad te ha dicho que tú le roba unas joyas cuéntenos un poquito sobre el tema? **CONTESTÓ:** Sí sí señora pues cuando ella a veces iba como les comentaba a veces iba al apartamento y ella tenía un cofrecito lleno de joyas que lo dejo ahí y el cofrecito estaba, pues nadie le tocaban las cosas a ella. entonces el cofrecito y ya empezó a decir que se les había desaparecido las joyas y del momento a otro empezó a decirle y no me decía a mí que era lo que me pasaba llorando dice y que con esas joyas yo las vendía para drogarme y la otra vez en el juzgado ella tenía las joyas puestas que había dicho que yo se las había robado y ella mal interpreta mucho las cosas y las palabras. **(01:25:25)**. **PREGUNTADO:** Nena infórmele al despacho desde cuando están tu mama y tu papa separados y si ha habido reconciliación? **(01:26:36)**. **CONTESTÓ:** Ellos están separados desde el 2014 y no ha habido reconciliaciones. **(01:26:47)**... como en junio o julio aproximadamente. **(01:27:06)**. **PREGUNTADO:** Juliana cuéntale al despacho si tu conoce a Angelica María Gutiérrez Gonzales, en caso de que sea afirmativo porque la conoce. **CONTESTÓ:** Si yo la conozco por el motivo que es la pareja actual de mi papa. **(01:27:06)**... **PREGUNTADO:** El apartamento donde actualmente tu vives, quien paga los costos del apartamento, tu ya dijiste que tu papa te pagaba la universidad, quien cubre los gastos de alimentación de vivienda y servicios tuyos. **CONTESTÓ:** Mi papá Marcolino Alfonso, siempre ha respondido por nosotras tanto alimentaria mente el estudio y todo lo que necesitamos él siempre ha estado ahí. **(01:28:16)**. **PREGUNTADO:** Juliana tu hermana mayor como se llama y donde esta? **CONTESTÓ:** Mi hermana mayor se llama Yury Paola Alfonso Pineda y ella está en Holanda **(01:28:34)**. **PREGUNTADO:** Tú sabes quién ayudo o quien a cubiertos gastos para que la niña viaje al exterior? **CONTESTÓ:** Si señora, mi papá le ayudo para que ella pudiera hacer sus viajes, cuando

ella viajo a Estados Unidos....**PREGUNTADO:** Infórmenos cuando la mamita abandono la ciudad de Bogotá para irse a vivir al hotel que bienes de ella llevo? **(01:29:31). CONTESTÓ:** Ella llevo la mayoría de ropa sus papeles personales, por lo que también estaba su cama, también el televisor, como cuando íbamos era para descansar entonces ya estaba todo amoblado, entonces no tuvo la necesidad de llevarse como las cosas materiales ya que tenía el negocio esas cosas, solo llevo ropa y papeles que necesitaba. **(01:29:38)....PREGUNTADO:** Cuéntanos de tu hermano mayor, de William, que hace el con ustedes como es el comportamiento de el con ustedes? **CONTESTÓ:** **El comportamiento con mi hermano William es muy distante también, él vive en Bosa, somos distantes, porque se pone hacer comentarios como que a mi papa lo tiene que dejar sin nada.** **(01:30:49)...** Cuando yo iba a Girardot de vacaciones con mi hermana él nos llevaba, a veces nos llevaba el, porque él le ayuda a mi mama en el hotel, entonces el a veces nos hacia el favor de llevarnos para que mi papa no tuviera que ir, y hacia comentarios de que a él le da miedo de que cuando mi mamá falte él va a quedar solo sin nada, que el quería ver a mi papá sin nada que después de mi papa seguía el. **(01:31:22).** **PREGUNTADO:** Cuéntele a la señora juez si reciben amenazas por parte de su hermano o si no es así como es la relación con el? **CONTESTÓ:** No, no señora, digamos, pues, la relación no es normal, es muy distante y para esta audiencia me dijo que mejor yo por mi camino y el por el de él y antes de entrar me dijo que él se iba a dar cuenta si mentíamos o no que tuviéramos cuidado de lo que decíamos y también nos decía que nosotros le estamos dando la espalda a mi mamá que somos unas traidoras y todo eso por estar aquí hablando. **(01:32:00).**

LA CONCLUSIÓN VERDADERA RESPECTO DEL TESTIMONIO DE INGRID ALFONSO PINEDA es la siguiente:

- A) En el 2014 se formó una pelea por lo de **William** por la paternidad de mi papá ya que nos dimos cuenta que no era hijo de mi papá, entonces desde ahí empezaron los conflictos.
- B) Su mamá CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL se fue para el HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA en el año 2014 por el problema de la paternidad de WILLIAM ALFONSO PINEDA
- C) Existen dos (2) documentos que ella suscribió a saber:
1.- DECLARACIÓN EXTRAPROCESO de fecha 26 de mayo de 2018 del cual se ratifica en su testimonio.

2.- Documento Privado firmado junto con su hermana SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA de fecha 14 de agosto de 2018 sobre el cual menciona que lo firmó bajo presión ejercida por su señora madre CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL ya que era una imposición y les exigía que lo firmaran, porque como hija le tenía miedo, hasta el extremo de sacarlas de su Universidad y perder clases con el fin de que firmaran el documento que es contrario a la realidad.

Al referirse a la presión para firmar el documento al interrogar el despacho así: PREGUNTADO POR EL JUZGADO: ¿Por qué razón lo firmo? **(01:10:09) CONTESTÓ:** Cómo le repito por miedo a que mi mamá nos haga algo la verdad yo me siento muy atemorizada por eso **(01:10:12).** **PREGUNTA JUZGADO:** qué es lo que usted tiene que pueda hacer su mamá en contra de usted? **(01:10:22).** **CONTESTÓ:** pues la verdad Señora nuestra relación ha sido muy dura y entonces ella se apuesta decir que yo antes le robaba las joyas (llora) para drogarme y yo tengo mucho miedo porque eso nunca paso y yo tengo miedo de ser juzgada la quiero mucho y me duele mucho y me da mucho también porque ella también me seguía en la universidad. **(01:10:26)**

D) Que su mamá CARMEN JULIA PINEDA vive en el HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA que ella como hija la ha ido a visitar pero su relación con ella ha sido tensa.

E) Que su padre MARCOLINO ALFONSO BERNAL vive en unión libre con ANGÉLICA MARÍA GUTIERREZ desde el año 2016 en la ciudad de Bogotá D.C.

F) Que su padre MARCOLINO no retiró a la señora CARMEN JULIA PINEDA de su EPS FAMISANAR por los problemas de salud que ella sufre (lupus) solo hasta 2018.

G) **PREGUNTADO:** usted sabe porque su mamá pidió que le entregarán estas propiedades a ella? **(01:22:12).** **CONTESTÓ:** ella decía ella nos decía que ella quería irse que estaba cansada. **(01:22:18)....** Se refiere a los inmuebles ubicados en Tocaima-sector Pubenza, donde se encuentra construido el HOTEL PUERTA DEL SOL, sobre los cuales el señor MARCOLINO le

escribió por solicitud de CARMEN JULIA por el problema de Paternidad de WILLIAM ALFONSO PINEDA.

H) Conoce a JOSÉ HERIBERTO ORTIZ y a la señora DIOCELINA porque ayudan a su señora madre CARMEN JULIA en la construcción y cocina respectivamente que se hacen en el HOTEL PUERTA DEL SOL.

I) Su padre MARCOLINO ALFONSO BERNAL no ha vuelto a cohabitar con la señora CARMEN JULIA PINEDA desde el problema de la Paternidad de William, en el año 2014.

J) **PREGUNTADO:** Cuéntanos de tu hermano mayor, de William, que hace el con ustedes como es el comportamiento de el con ustedes? **CONTESTÓ:** El comportamiento con mi hermano William es muy distante también, él vive en Bosa, somos distantes, porque se pone hacer comentarios como que a mi papa lo tiene que dejar sin nada. (01:30:49)... Cuando yo iba a Girardot de vacaciones con mi hermana él nos llevaba, a veces nos llevaba el, porque él le ayuda a mi mama en el hotel, entonces el a veces nos hacia el favor de llevarnos para que mi papa no tuviera que ir, y hacia comentarios de que a él le da miedo de que cuando mi mamá falte él va a quedar solo sin nada, que el quería ver a mi papá sin nada que después de mi papa seguía el. **(01:31:22).**

3.3.- TESTIMONIO DE SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA (solicitado por la parte demandante) reanudada a las 2:30 PM., quien manifiesta: tengo 21 años y vivo con mi esposo. unión libre, con mi esposo Giancarlo Morales, desde hace cuatro meses, 4-5 meses, estoy estudiando arquitectura en la universidad Católica de Colombia , lo hice hasta el 5 semestre, pero lo aplazo ya que quede en embarazo.... actualmente soy ama de casa, estoy viviendo con mi hermana en el apartamento con Ingrid Juliana Alfonso Pineda, ya que me está

ayudando cuidando , durante por el postparto.... Antes del embarazo vivía en Salitre en la carrera 22b N 54-21 y actualmente estoy donde mi hermana en el apartamento con mi hermana, en Chapinero-Teusaquillo, ahí queda motel coral.... **PREGUNTADO POR EL JUZGADO: (00:03:34)** infórmele al despacho, que trato tenían, su mamá y su papá? si se relacionaban como pareja, o simplemente por ser los padres de ustedes?. **CONTESTO: (00:03:46)** eh , ellos tenían una relación , pero se acabó durante el 2014 , ya después de ese tiempo, no tuvieron ninguna relación..... como esposos hasta el 2014. **PREGUNTADO JUEZ: (00:04:17)** sabe usted, cual fue el motivo para que ellos no siguieran viviendo como usted dice , como esposos?. **CONTESTÓ: (00:04:25)** si señora , el motivo fue por una prueba de ADN, ya que nos enteramos que mi hermano, pues no era hijo de mi papa.. **PREGUNTADO POR EL JUEZ: (00:04:37)** infórmele al despacho, eh , cual fue la reacción de su papá, el señor Marcolino, frente al resultado de la prueba del ADN realizada a su hermano William Alfonso Pineda. **CONTESTÓ: (00:04:51)** la reacción de mi papá, pues fue muy dura pero el no tampoco hizo como, ósea reprensorios hacia mi mamá ni hacia William, ósea tampoco pidió para quitarle el apellido de mi hermano. **PREGUNTADO POR EL JUEZ: (00:05:12)** infórmele al despacho, desde hace cuánto tiempo su madre Carmen Julia y su padre Marcolino Alfonso, no viven bajo el mismo techo. **CONTESTÓ: (00:05:24)** ellos no viven desde el mismo hogar , desde el 2014, más o menos desde junio , julio. **PREGUNTADO POR EL JUEZ:** infórmele al despacho, si después de dejar de vivir en junio o julio del 2014, como usted lo ha mencionado acá, bajo mismo techo , sus progenitores , ha existido entre ellos reconciliación?. **CONTESTÓ: (00:05:52)** eh, no señora. **PREGUNTADO POR EL JUZGADO: (00:05:55)** infórmele usted al despacho, eh..... con quien y en donde vive actualmente su señora madre Carmen Julia Pineda Villamil?. **CONTESTÓ: (00:06:10)** ella actualmente vive en Girardot en el hotel..... hotel Puerta del Sol. **PREGUNTADO POR EL JUZGADO: (00:06:25)** informe al despacho en dónde y con quién vive el señor Marcolino Alfonso Bernal? **CONTESTÓ: (00:06:25)** él vive con la ..su esposa que es Angélica.... Angélica Gutiérrez y viven en Chapinero Teusaquillo, cerca del motel no me sé la dirección. **PREGUNTADO POR EL JUEZ: (00:06:41)** sabe usted desde cuando está viviendo eh su señor padre con Angélica?. **CONTESTÓ: (00:06:46)** él vive convive con Angélica desde el 2016. **PREGUNTADO POR EL JUEZ (00:06:52)** infórmele al despacho..... usted en el mes de mayo del 2018 en la notaría 43 del círculo de Bogotá hizo una declaración Extra proceso qué halla rindió bajo la grado juramento y manifiesta lo siguiente: en lo pertinente dice que Carmen Julia Pineda Villamil y Marcolino de mis padres nunca contrajeron matrimonio católico civil o por cualquier otro credo sólo

convivieron en unión libre durante 30 años hasta el año 2014 cuando mi madre abandonó el hogar y se radicó en Pubenza, Tocaima, qué mis padres llevan casi 4 años separados sin que haya existido ningún tipo de Reconciliación ya que tiene de esa época residencias separadas ,mi madre en Tocaima y mi padre en la calle 22 B número 54-21 Torre 5 apartamento 803 de Bogotá mis padres no se trata ni hablan ya que nosotros sus hijos somos mayores de edad por ende nos entendemos directamente. tercero convivo Bajo el mismo techo junto con mi hermana Ingrid Juliana Alfonso Pineda con nuestro padre en la ciudad de Bogotá motivo por el cual conocemos los pormenores de la relación que existió entre nuestros progenitores, dice rindiendo esta declaración para fines extraprocesales con destino a la EPS Famisanar con el fin de realizar el retiro y exclusión total de mi madre la señora Carmen Julia Pineda Villamil como beneficiaria de mi padre mi madre se afiliara en forma independiente en otra EPS. Este es el contenido de la declaración extrajuicio que usted rindió y que una copia aparece acá a folio 71 del expediente.

explíqueme usted al despacho la aparente contradicción que existe cuando usted en esa declaración que fue rendida el 26 de mayo del 2018 afirma que su señor padre Marcolino vive en la calle 22 B número 54-21 Torre 5 apartamento 803 con usted su hermana Ingrid y él y acá nos acaba de señalar que el del año 2016 vive con Angélica María Gutiérrez González puede explicar es aparente contradicción.

CONTESTÓ: (00:10:03) eh si , lo que pasa es que si hemos vivido, pero pues él, nos ayuda con todos los gastos de la casa, el vive con Angelica, pero él nos ayuda, O sea todos nuestros gastos y pues como siempre yo vivo ahí vamos así convivimos todos decimos que él vive con nosotros pero en Sí él vive con Angélica Pero yo lo digo por lo que él siempre nos ha cubierto todos nuestros gastos esa es la definición.

PREGUNTA JUEZ (00:010:42) informe al despacho Sí ese lugar donde ustedes vivían en era propio o era arrendado y quién lo arrendó a quién se lo arrendo. **CONTESTÓ: (00:10:53)** era estábamos en arriendo y nos toca entregarlo este año por lo que nos lo pidieron y se lo arrendaron a mi papá y mi papá mismo entregó el apartamento. **PREGUNTA EL**

JUEZ (00:011:06): Infórmele al despacho y como quiera que a folio siento a folio 123 obra un escrito con autenticación de firma de la notaría 19 realizado el 14 de agosto del 2018 donde usted junto con su hermana Ingrid indicaron los siguiente: Hace aproximadamente 4 meses fuimos conducidas por nuestro padre Marcolino Alfonso Bernal a la notaría 43 de Bogotá ubicada en la calle 109 con carrera 19 con el propósito de que firmáramos y reconociéramos el contenido de un documento en el que él decía que nos constaba que nuestra madre Carmen Julia Pineda Villamil, no convivía con nuestro padre desde hace algo más de 4 años segundo queremos dejar constancia que el documento que nos entregó

ya estaba elaborado solamente teníamos que firmar lo de hacerle presentación personal ante el notario y lo firmamos nos dio a entender que ese documento era para protegerse de futuras amenazas y agresiones de nuestra madre en contra de el tercero, también lo manifestó que el documento era para proteger el patrimonio familiar por qué nuestra madre podría iniciar acciones judiciales para perseguir las propiedades de él y las que figuran a nuestro nombre que también son de él está manifestación la hacemos libre y voluntariamente porque nos hemos dado cuenta primero que lo consignado en ese documento no es verdad y segundo que el propósito que nos manifestó nuestro padre no se compadece con la realidad. Está firmado en Bogotá agosto 14 del 2018 acá cuando se refiere al documento es al documento que se firmó en la notaría 43 del círculo de Bogotá que usted que tiene usted que decir en relación con estas dos manifestaciones. Con la aparente contradicción. **CONTESTÓ: (00:13:30)** la segunda contradicción que dijimos, fue por presión, yo la firme por presión. **PREGUNTA JUEZ (00:013:47)** usted se está refiriendo al documento que habla el folio 23, donde usted , junto con su hermana , se dirigen a la notaría 19 del círculo de Bogotá? **CONTESTÓ: (00:14:00)** si señora. **PREGUNTA JUEZ (00:014:02)** ha señalado usted que firmo ese documento bajo presión?, quien efectuó la presión y en que consistía?. **CONTESTÓ: (00:14:09)** en mi mamá ella nos decía que teníamos que ir a la notaría pero yo antes de eso le dije que me mostrará que documento era que pues nosotros queríamos saber pero ella nos decía que el documento estaba en la notaría y cuando llegamos a la notaría, ella tenía el documento en mano y nos hizo firmar en la notaría y lo firmamos bajo presión porque pues mi mamá tiene como una actitud muy agresiva muy brava. Entonces yo me sentí muy bajo presión y también nos cogió en fecha de parciales y sobre el tiempo entonces me sentí muy presionada para firmar y firme por presión. **PREGUNTA JUEZ (00:014:55):** infórmele al despacho cómo es la relación suya con su señora madre después de que ella dejó de vivir bajo el mismo techo ido y con quién se quedaron ustedes a vivir los hijos?. **CONTESTÓ: (00:15:14)** mi relación con mi mamá es muy regular pues tampoco digo que es muy buena pero sí es muy mala porque duramos meses sin hablarnos a veces duramos días sin hablarnos y todo eso después de que mi mamá pues se fue a vivir a Girardot, quedamos viviendo Yuri Paola Alfonso Pineda mi hermana mayor, Ingrid Juliana Alfonso Pineda es mi gemela y yo y pues mi papá siguió con nuestros gastos. **PREGUNTA JUEZ (00:015:47):** infórmele al despacho Si usted tiene conocimiento que su señora madre tenía cómo razón para obligar a su hermana Ingrid el que ella le había Hurtado unas joyas? **CONTESTÓ: (00:16:14)** Sí sí señora yo tenía el conocimiento yo me enteré ella que mi mamá le dijo a mi

papá y mi papá nos contó a nosotras y entonces ya empezamos como a mirar qué pasaba y el día en que hubo una conciliación con ellos el abogado y pues la abogada mi mamá mi papá vio que ella tenía las joyas y nos dimos cuenta que era mentira que entonces mi hermana pues no se había robado eso mi mamá dijo mentiras. **PREGUNTADO JUEZ (00:016:51):** y sobre usted con qué argumento ella ejerció la presión suficiente para que usted el 14 de agosto del 2018 firmar el documento ya referido de la notaría 19 del círculo de Bogotá?. **CONTESTÓ: (00:17:08)** su actitud y también tenía el miedo porque ya es un poco agresiva y a veces como que se altera mucho y pues de pronto como jalonear o hacernos, pues pegarnos. **PREGUNTA JUEZ (00:019:51)** si usted señaló que la relación era no era buena dice usted que era mala creo que dijo muy mala. Por qué razón usted se dejó conducir hasta esa notaría a firmar ese documento? **CONTESTÓ: (00:17:50)** porque ella nos llama y pues yo como mi mamá mi mamá me llamó nos llamó entonces decía que quería vernos y pues ella cómo es mi mamá yo tampoco voy pues a ignorarla yo voy a aceptar a verla. **PREGUNTA JUEZ (00:018:11)** infórmele al despacho..... Si actualmente usted habla con su mamá y que cómo es la relación actualmente con ella actualmente? **CONTESTÓ: (00:18:35)** actualmente no, no hablo con ella y no tengo ninguna comunicación con ella. **PREGUNTADO JUEZ (00:018:45):** es decir que usted no la ha presentado a su hija a su señora madre. **CONTESTÓ: (00:18:51)** Sí ese presentado pero no tenemos una comunicación cordialmente se la presente porque sentí que tenía que presentárselo porque es la abuela pero no la relación no es de hablarnos todos los días podemos durar meses semanas se la presente ella fue a mi casa pero ahí fue todo no me he vuelto hablar con ella más. **PREGUNTA JUEZ (00:019:19)** usted tiene conocimiento de después que sus padres se separaron según usted en el año 2014 dijo creo que en junio o julio del 2014 informó en el despacho que bienes había en esa época y qué pasó con los bienes. **CONTESTÓ: (00:19:44)** Con los bienes era el hotel, hotel Puerta del Sol ubicado en Girardot, el motel Coral ubicado en Bogotá, una camioneta Nissan y ya mi papá le hizo unas escrituras a mi mamá para el hotel porque mi mamá le decía que ella quería el hotel. Entonces mi papá tenía una hipoteca y mi papá tuvo que pagar la hipoteca para poder hacerle las escrituras a mi mamá y se hizo las escrituras en el 2014 aproximadamente en diciembre se le hizo esas escrituras a mi mamá. **PREGUNTA JUEZ (00:020:38)** Cuál era la finalidad que tenía el hacer esa escritura a favor de su mamá. **CONTESTÓ: (00:20:44)** porque ella lo pidió porque ella quería estar ella dijo que ella quería tener el hotel para irse a atender el hotel allá. **PREGUNTA JUEZ (00:020:57):** infórmele usted al despacho la razón por la cual si el motivo del

rompimiento de la pareja fue el conocer que el hijo mayor William Alfonso Pineda no es en realidad hijo del señor Marcolino Alfonso Bernal. Cómo explica usted que el señor Marcolino haga una escritura me imagino que es de compraventa en favor de la señora. Cuál fue el motivo para que él hiciera eso sabe usted tiene algún conocimiento....**CONTESTÓ (00:22:23):** porque mi papá no tenía ningún fue principalmente mi mamá se lo pidió ya que la prueba del ADN en aproximadamente agosto del 2014 entonces pues ya durante unos meses dijo que ella quería porque ya tenían quería que las escrituras del Hotel Puerta del Sol ubicado en Girardot le quedarán a nombre de ella entonces mi papá pues durante esos meses ellos tuvieron muchos conflictos tuvieron ya bastantes y decidieron hacer esas escrituras ya que mi mamá quería irse para Girardot decidieron hacer las escrituras ...

CONCEDE USO PALABRA APODERADO PARTE DEMANDANTE (quien solicitó la prueba) **(00:023:53)** para interrogar a su testigo.....**PREGUNTADO (00:25:18)** usted sabe, cual fue la razón , por la que su papá y William decidieron hacerse, practicarse un examen de ADN, para determinar la verdadera paternidad de William. **CONTESTÓ (00:25:36):** sí señor, William porque empezó a decir que mi papá no era el papá de él. Entonces pues se concedieron muchas dudas y pues por eso se decía hacer la prueba del ADN. **PREGUNTADO (00:25:53):** esa decisión de tomarse el ADN de quién surgió de su papá o de William. **CONTESTÓ (00:25:59):** de los dos. **PREGUNTA JUEZ (00:026:06):** infórmele al despacho, usted supo , como se enteró su hermano William de que el señor Marcolino no era su padre . **CONTESTÓ (00:26:14):** mi hermano dijo que le habían dicho, unos vecinos , eso es lo que yo se. **PREGUNTADO (00:26:20)** gracias, usted recuerda , tenía conocimiento de un encuentro que hubo entre su mamá, Carmen Julia Pineda, Luz Yenny Muñoz y su papá en Girardot , un encuentro bueno un encuentro entre ellos surgió algunas situación , desagradable? **CONTESTÓ (00:26:59):**si , si señor eh lo supe porque mi tomo videos, ella me mostro los videos, fue un encuentro donde mi papá estaba con Yenny, ahí almorzando y mi mamá llego y tuvo un acto muy violento y ataco a Yenny a golpes..... uy no recuerdo cuando fue, no , no recuerdo, no no recuerdo bien , pero si soy consciente de la pelea porque mi mamá me mostro los videos. **PREGUNTA JUEZ (00:027:48):** infórmele al despacho si ese encuentro entre Angelica Maria? no Yenny, su señora madre y su papá fue después de que dejaron convivir o era cuando estaban conviviendo?. **CONTESTÓ (00:28:09):** Después. **PREGUNTA JUEZ (00:028:18):** Infórmele al despacho por qué razón sí según usted sus padres ya no

convivían bajo el mismo techo ella tenía que ir a hacer algún reclamo a su papá su señora madre. **CONTESTÓ (00:28:33):** porque yo creo que ella sigue sintiendo algo por él. Entonces igual eso no tenía ninguna relación y mi mamá siempre tuvo como ella fue siempre muy celosa y es la hora en que le hace osea pues no le hace reclamos y no sé que lo sigue mucho a mi papá. **PREGUNTA JUEZ (00:028:55):** su hermana Ingrid manifestó que su mamá Carmen Julia Pineda pagaba para que la siguieran al Señor Marcolino y para que siguieran a Ingrid, también usted sabe algo de eso. **CONTESTÓ (00:29:13):** sí sí señora, yo se porque mi mama, me mostro los videos donde hizo el seguimiento con mi papá dicho por mi hermano William Alfonso que mi mamá hizo el seguimiento a mi papá y también por Ingrid que William, también decía que le hacía seguimiento a mi hermana Ingrid en la universidad?.

CONTINUA USO PALABRA APODERADO DEMANDANTE (00:029:44) PREGUNTA APODERADO DEMANDANTE (00:29:45): gracias, Sonia Esmeralda usted nos ha dicho que fueron a la notaría 43 junto con su hermana Ingrid Juliana y firmaron una declaración extrajuicio porque Yuri no fue a esa diligencia si igual ella podría haber igual manifestado lo que ustedes consignaron en escrito. **CONTESTÓ (00:30:17):** ella estaba fuera del país....el año pasado del 2018, es que en serio no recuerdo, doctora.... **(00:33:45)** ella actualmente está afuera del país en Holanda....La razón fue porque en esos momento mi papá no se estaba hablando con Yury por un conflicto, entonces por eso mi papá nos pidió solo a mi hermana Ingrid y a mí que firmáramos pues la declaración.....(**00:43:59**) Con esa declaración ella dice hay muchas cosas que no son verdaderas mi hermana Yury Paola, lo de bajo amenaza eso es totalmente mentira es mentira y también algunas cosas de que mi mamá venia y nos ayudaba también es mentira tengo el testimonio de ella, por que yo hable con ella y le dije que por que decía esas cosas y tengo el audio de que ella dice y le pide perdón a mi papá por haber confesado esa carta..... **PREGUNTADO (00:44:54):** Usted ha dicho que su mamá se fue en el 2014 a raíz del conocimiento que tuvieron del resultado del ADN que William no era hijo de su papá que ella se fue a vivir a Tocaima al hotel Puerta del sol, podría indicarnos al despacho y a la señora Juez si desde el 2014 hasta la fecha en que ustedes entregaron el apartamento la señora Carmen julia regreso a ese inmueble (**00:46:16**) Si, pero me refería a vivir un mes dos meses ella no vivió, ella llegaba a la casa que tenía citas médicas por la salud de ella, se quedaba una o dos noches y ya, pero la relación con ella no era, ella se iba llegaba y se iba a las citas médicas y volvía y se iba se quedaba una noche y ya era lo máximo, pero que se quedara un mes una semana, no ella no volvió a quedarse en la casa. **PREGUNTADO:** Podría indicarnos desde que dice la fecha del 2014 que su mamá se fue

a vivir al Hotel Puerta del Sol, usted a regresado ha ido al hotel Puerta del Sol en alguna oportunidad durante estos últimos cinco años y con quién?. **CONTESTÓ (00:47:17): iba y quien la llevaba, si yo iba con mi hermana Ingrid íbamos a visitar a mi mamá, en ocasiones nos llevaba mi papá pero él no entraba al hotel, él nos dejaba hasta el peaje y nosotros llegábamos hasta el hotel a visitar a mi mamá.**

PREGUNTADO (0:46:56) Usted tuvo conocimiento que en el hotel en los últimos tres años el hotel quiero decir el hotel Tocaima, se halla realizado reparaciones locativas se hallan arreglado se halla cambiado pisos o techos o baños o algo. **CONTESTÓ (00:47:58):** Si señor se le han hecho arreglos al hotel.... **(00:48:15)** Aproximadamente a finales de este año y a principios del año pasado , me acuerdo por que cuando mi mamá íbamos me enseñaba que arreglos hacían y arreglaron baldosas y arreglaron también la piscina.... **PREGUNTADO JUEZ (00:48:55)** usted sabe quién pagó por esas reparaciones mejoras en ese lugar. **CONTESTÓ (00:49:05)** No, señora...**PREGUNTADO:** Usted recuerda si su mamá a que entidad de salud esta afiliada en los últimos cinco años. **CONTESTÓ (00:55:32)** Famisanar ...**PREGUNTADO (00:55:45):** Sabe quien cubría los gastos de esa afiliación cual era la vinculación que ella tenía. **CONTESTÓ (00:55:57)** se que mi papá le pagaba antes a mi mamá lo de la afiliación, ya ahorita el no está correspondiendo nada para ella. **PREGUNTADO (00:56:10):** aquí se ha dicho que su papá mantenía a su mamá en Famisanar como beneficiaria en razón a que ustedes lo convencieron a él o lo aconsejaron para que lo mantuvieran en razón para su estado precario de salud, podría indicarnos si esto fue cierto. **CONTESTO (00:56:31):** si yo hable con él por la enfermedad de ella la mantuviera afiliando, ósea le cubriera todos los gastos. **PREGUNTADO (00:56:44):**usted sabe si su mamá tenía capacidad económica para ella sufragar los gastos para estar afiliada a una EPS. **CONTESTÓ (00:56:55):** Durante que vivieron juntos no, pero cuando se fue para Girardot ella si tenia conque pagar su EPS..... **INTERVIENE JUEZ PREGUNTA (00:57:31)** Por qué razón suscribió ese documento o porque razón mejor su padre dio esa orden a la administración al conjunto reservas de Salitre. **CONTESTÓ (00:59:13):** por protección ya que hubieron varios conflictos con mi mamá y mi papá supo que ella lo seguía y todo eso, entonces prefiero también no dejar a nadie al apartamento, a ninguna persona excepto que fueran mis hermanas y yo y el.....**PREGUNTADO (01:02:00):** podría hacer una descripción del apartamento del Salitre como era, como estaba distribuido digamos geográficamente y quien habitaba en cada uno de las unidades del apartamento. **CONTESTÓ (01:02:19):** el apartamento de Salitre tenía tres habitaciones sala grande comedor dos baños un baño era privado, pieza principal, dormíamos mi hermana

Íngrid y yo en la segunda pieza estaba mi hermana Yury Paola y la otra no convivía nadie. **PREGUNTADO (01:02:049):** usted podría explicarme como es la relación de su papá, el señor Marcolino y su hermano William Alfonso, digamos en los últimos tres meses. **CONTESTÓ (01:03:01):** ha sido muy mala, han tenido muchos conflictos ya por lo del ADN ya que William le hablaba un poco irrespetuoso, la relación entre ellos no ha sido muy buena en estos dos últimos años. **PREGUNTADO (01:03:019):** Usted sabe cuándo cumple años William. **CONTESTÓ (01:03:23):** si señor el 22 de diciembre. **PREGUNTADO (01:03:019):** usted recuerda si en el año 2017 usted su hermana y su papá celebraron el cumpleaños a William. **CONTESTÓ (01:03:39):** no, no señor, no se lo celebraron.....

A CONTINUACIÓN CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA APODERADA DEL DEMANDADO (01:04:02) puede interrogar a la testigo: **PREGUNTADO (01:03:59):**

Gracias su señoría, Sonia porque no nos aclara un momento el hecho que usted le relato aquí al despacho en el cual habla de su hermana mayor que llamo y que usted tiene un video por que se da la situación, cuénteles a la doctora que paso con eso. **CONTESTÓ: (01:04:24)** con lo que ella declaro? ella me había comentado Yury Paola Alfonso Pineda, mi hermana mayor, que había hecho una declaración dos días antes del juicio pasado , entonces yo le dije que ella que había declarado si me lo mostraba y ella me envió la declaración y no estuve de acuerdo con algunas cosas que ella escribió y yo le comente que porque había escrito eso que si yo en algún momento o mi hermana Íngrid le había dicho que si mi papá nos amenazaba lo cual no es cierto, entonces ella me envió unas notas de voz diciéndome que era mentira que se sintió bajo presión y llorando incluso le pedía perdón a mi papá entonces eso fue lo que paso, a qui tengo las notas de voz por si las quieren escuchar. **PREGUNTADO: (01:05:39)** usted podría en alguna oportunidad que el juzgado lo requiera presentarles esas comunicaciones que ella le envió. **CONTESTÓ: (01:05:46):** si señora...Ella ha estado dos veces fuera del país.....ella estuvo anteriormente en Estados Unidos por un año fuera del país , no recuerdo si fue en el 2017 o 2016 aproximadamente fueron en esos años y ahorita esta durante un año , ósea vuelve en mayo del otro año y está en Holanda. **PREGUNTADO (01:06:57):** quien le ha ayudado a su hermana para poderse radicar, durante un año en el exterior. **CONTESTÓ: (01:06:38)** mi papá.....mi papa vive actualmente con Angelica, su esposa, en Teusaquillo Chapinero...**PREGUNTADO: (01:07:18):** aclárenos, si después de la separación que usted aduce que se produce en el año 2014, si su papá fuera del valor , que cubría la

salud de todos, le hace aportes económicos a su mamá?. **CONTESTÓ:** (01:07:35) no, no le hacía aportes económicos. **PREGUNTADO:** cuéntenos como es el hotel Puerta del Sol?, que dimensión , puede tener, como es?. **CONTESTÓ:** (01:07:48):el hotel Puerta del Sol está en dos lotes son dos lotes son dos lotes uno donde está el hotel y el otro donde está la zona de juegos tiene de aproximadamente 16 habitaciones tiene su zona de juegos su zona de piscina Su zona de bañeras de baños e cocina.....la señora Diocelina trabaja con mi mamá es de que pues desde conocimiento desde que ella se fue para Girardot.....**PREGUNTADO:** (01:09:05): aclárele al despacho , si su hermano si él trabaja o no en el hotel William si trabaja en el hotel o no trabaja, el que hace en el hotel. **CONTESTÓ:** (01:09:17): mi hermano William le ayuda mi mamá en el hotel a conseguir los hospedajes y también él trabaja aparte en Corabastos. **PREGUNTADO:** (01:09:30): La mamita les da algo, un tipo de ayuda económica a ustedes, para la manutención, para la universidad o para algún gasto de ustedes? **CONTESTÓ:** (01:09:42) no, no señora. **PREGUNTADO:** (01:09:33) informe al despacho y cuando su mamá de citas médicas se quedaban en la misma habitación con su papá o donde se quedaba ella?. **CONTESTÓ:** (01:09:57) No ella no se queda con mi papá ella algunas veces se queda en el apartamento, pero mi papá no iba al apartamento ya que no sea como que trataba de no tener conflicto con ella durante el tiempo en que pues ella vino para las citas médicas. **PREGUNTADO:** (01:10:21) Desde cuando vive su papá con Doña Angélica. **CONTESTÓ:** (01:10:28) desde el 2016 él vive con ella.

LA CONCLUSIÓN VERDADERA RESPECTO DEL TESTIMONIO DE SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA es la siguiente:

A) PREGUNTADO JUEZ: (00:04:17) sabe usted, cual fue el motivo para que ellos no siguieran viviendo como usted dice, como esposos?. **CONTESTÓ:** (00:04:25) si señora , el motivo fue por una prueba de ADN, ya que nos enteramos que mi hermano, pues no era hijo de mi papa..

Se refiere a que su papá MARCOLINO ALFONSO BERNAL y su mamá CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL terminaron su relación en razón al resultado de la prueba de ADN donde se comprobó que WILLIAM no era hijo de MARCOLINO en el año 2014.

B) PREGUNTADO POR EL JUEZ: (00:05:12) infórmele al despacho, desde hace cuánto tiempo su madre Carmen Julia y

su padre Marcolino Alfonso, no viven bajo el mismo techo. **CONTESTÓ: (00:05:24)** ellos no viven desde el mismo hogar , desde el 2014, más o menos desde junio , julio. **PREGUNTADO POR EL JUEZ:** infórmele al despacho, si después de dejar de vivir en junio o julio del 2014, como usted lo ha mencionado acá, bajo mismo techo, sus progenitores , ha existido entre ellos reconciliación?. **CONTESTÓ: (00:05:52)** eh, no señora.

C) **PREGUNTADO POR EL JUZGADO: (00:05:55)** infórmele usted al despacho, eh..... con quien y en donde vive actualmente su señora madre Carmen Julia Pineda Villamil?. **CONTESTÓ: (00:06:10)** ella actualmente vive en Girardot en el hotel..... hotel Puerta del Sol. **PREGUNTADO POR EL JUZGADO: (00:06:25)** informe al despacho en dónde y con quién vive el señor Marcolino Alfonso Bernal? **CONTESTÓ: (00:06:25)** él vive con la ..su esposa que es Angélica.... Angélica Gutiérrez y viven en Chapinero Teusaquillo, cerca del motel no me sé la dirección. **PREGUNTADO POR EL JUEZ: (00:06:41)** sabe usted desde cuando está viviendo eh su señor padre con Angélica?. **CONTESTÓ: (00:06:46)** él vive convive con Angélica desde el 2016.

D) Existen dos (2) documentos que ella suscribió a saber:

1.- DECLARACIÓN EXTRAPROCESO de fecha 26 de mayo de 2018 del cual se ratifica en su testimonio.

2.- Documento Privado firmado junto con su hermana INGRID JULIANA ALFONSO PINEDA de fecha 14 de agosto de 2018 sobre el cual menciona que lo firmó bajo presión ejercida por su señora madre CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL ya que era una imposición y les exigía que lo firmaran, porque como hija le tenía miedo, hasta el extremo de sacarlas de su Universidad y perder clases con el fin de que firmaran el documento que es contrario a la realidad.

E) **PREGUNTA JUEZ (00:014:02)** ha señalado usted que firmo ese documento bajo presión?, quien efectuó la presión y en que consistía?. **CONTESTÓ: (00:14:09)** en mi mamá ella nos decía que teníamos que ir a la notaría pero yo antes de eso le dije que me mostrará que documento era que pues nosotros queríamos saber pero ella nos decía que el documento estaba en la notaría y cuando llegamos a la notaría, ella tenía el documento en mano

y nos hizo firmar en la notaría y lo firmamos bajo presión porque pues mi mamá tiene como una actitud muy agresiva muy brava. Entonces yo me sentí muy bajo presión y también nos cogió en fecha de parciales y sobre el tiempo entonces me sentí muy presionada para firmar y firme por presión.....(00:17:08) su actitud y también tenía el miedo porque ya es un poco agresiva y a veces como que se altera mucho y pues de pronto como jalonear o hacernos, pues pegarnos.

- F) **PREGUNTADO:** Podría indicarnos desde que dice la fecha del 2014 que su mamá se fue a vivir al Hotel Puerta del Sol, usted a regresado ha ido al hotel Puerta del Sol en alguna oportunidad durante estos últimos cinco años y con quién?. **CONTESTÓ (00:47:17):** iba y quien la llevaba, si yo iba con mi hermana Ingrid íbamos a visitar a mi mamá, en ocasiones nos llevaba mi papá pero él no entraba al hotel, él nos dejaba hasta el peaje y nosotros llegábamos hasta el hotel a visitar a mi mamá. **PREGUNTADO (0:46:56)** Usted tuvo conocimiento que en el hotel en los últimos tres años el hotel quiero decir el hotel Tocaima, se halla realizado reparaciones locativas se hallan arreglado se halla cambiado pisos o techos o baños o algo. **CONTESTÓ (00:47:58):** SI si señor se le han hecho arreglos al hotel.... **(00:48:15)** Aproximadamente a finales de este año y a principios del año pasado , me acuerdo por que cuando mi mamá íbamos me enseñaba que arreglos hacían y arreglaron baldosas y arreglaron también la piscina....

Significa lo anterior que si bien es cierto el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL transportaba a sus hijas a Tocaima, él no entraba al Hotel Puerta del Sol, y dejaba a sus hijas en el Peaje, cerca al mencionado hotel.

- G) El señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL le hizo las escrituras de los dos predios donde funciona el HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA a favor de CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL en el año 2014 porque su señora madre CARMEN JULIA se lo exigió a su padre MARCOLINO por el motivo que él no era el progenitor de WILLIAM ALFONSO PINEDA.

4.- AUDIENCIA LLEVADA A CABO VIRTUALMENTE EL 20 DE MAYO DE 2021.

4.1.- SE RECEPCIÓN DE TESTIMONIO DE DIOCELINA RODRÍGUEZ LEAL, de 59 años de edad, estado civil unión libre, vive en Pubenza parte alta Vereda (Cundinamarca) estudios realizados quinto primaria, profesión oficio del hogar, no es familiar de demandante ni del demandado. **JUEZ PREGUNTA:** cuénteme si los conoce? como los conoció a ellos?. **CONTESTO:** al Señor Marcolino lo conocí en noviembre del 2015 acá en el hotel. **PREGUNTA JUEZ:** Usted trabaja con quién? **CONTESTO:** en estos momentos no pero hasta el año pasado sí con la señora Carmen. **PREGUNTADO JUZGADO:** cuente en noviembre del 2015 usted dice que lo conoció a ellos. **CONTESTÓ:** Si...en el hotel trabajé hasta el 2019... lo que sé es que son los dueños del Hotel.....lo que me hace afirmar que el trato de ellos como pareja, porque la señora ella viajaba lunes, martes de cada semana a Bogotá y a la casa de ella donde estaban sus familias, sus hijitas y regresaba al hotel tipo, en los días jueves, viernes a trabajar, se que eran pareja porque pues como esposo se veían y la señora pues te preocupaba por los alimentos de él, sí. que le gustaba y como pareja. Pues sí los conocí como pareja. los papás de los hijos.....**PREGUNTADO:** bueno y usted sabe donde dormían ellos? **CONTESTÓ:** acá en el apartamento de ellos en el tercer piso en el hotel....tenía de..., a veces venía a trabajar de viernes, sábado y domingo y si el lunes festivo también, o había que venir entre semana jueves o esto a ayudar hacer aseo.... **PREGUNTADO:** ya y usted con las labores que realizaba en el hotel, usted en alguna oportunidad entró a la habitación de ellos y pudo observar que em.. de pronto les llevó algún desayuno allá ala habitación? ¿estaban ellos acostados en la cama? No sé. algo así que allá usted percibido que ellos compartían el lecho? o la cama?. **CONTESTÓ:** hasta traerles el desayuno hasta **acá a la cama, a la habitación, no señora.** se les preparaba y ellos bajaban a comer abajo, la parte de abajo, comedor, y pues arreglar la habitación normal...**PREGUNTADO:** hasta cuándo usted percibió esa convivencia entre ellos? como pareja? **CONTESTÓ:** Hasta el año 2017.... hasta este año que yo vine vi al señor Macolino acá pues en diciembre, que vino a traerlas anchetas. de ahí no no lo volví a ver acá en el hotel.

Concede uso palabra APODERADO DE LA DEMANDANTE para que interroge a la testigo: **PREGUNTADO:** usted nos ha dicho que el señor Marcolino, estuvo en diciembre del 2017 allá. porque... porque recuerda usted esa fecha como tan concreta?. **CONTESTÓ:** porque él vino a traer las anchetas.....el día que el vino a traer las anchetas he yo estaba acá trabajando el día siguiente no vine, pues sí. porque trabajaba así por turnos. si. he... no vine al otro día, vine hasta los ocho días a trabajar obviamente ya no no estaba, no lo vi.....**PREGUNTADO:** bueno. he... ¿Usted conoce y sabe quién es el señor José Heriberto Ortiz? y de sí sabe

qué es? cuéntenos de él, ¿quién es? y qué hace? o porque lo conoce?. **CONTESTÓ:** A don Heriberto también lo conocí aquí en el 2015, fue cuando yo vine, he... lo conocí como maestro que era el que hacía los trabajos acá en el hotel. he... que más le cuento del señor Heriberto. sí estuvo trabajando acá en cuanto a baños, he haciendo una habitación que hizo al fondo, todos los arreglos de acá del hotel. he... ahí lo vi que seguir yendo arriba a la finca donde tenía una finca grande hacer trabajos allá y el señor permanece acá pues acá dormida aquí comida..... estuvo en obra aquí en el hotel en el 2017.....

A CONTINUACIÓN CONCEDE USO DE LA PALABRA A LA APODERADA DEL DEMANDADO para que interrogué.

PREGUNTADO: infórmele al despacho el termino exacto en el cual usted trabajo en el hotel? ¿en qué año a que año? si es posible de que mes a que mes?. **CONTESTÓ:** de año en el 2015 hasta el 2018.

PREGUNTADO:y entonces porque anteriormente dijo que había trabajado hasta el 2017? en su interrogatorio Usted dijo que había trabajado hasta el año 2017. **CONTESTÓ:** en el 2017?. bueno 2018 por que ya el 2019 si ya no fue posible. NO! 2018, principiando 2018,

he.. que!. **PREGUNTADO:** cuénteme quien la contrató y que oficio tenía usted en el hotel.? **CONTESTÓ:** ese día me contrató el señor Marcolino para preparar un almuerzo para unos invitados que tenía.

PREGUNTADO: ¿quién le paga a usted su sueldo doña Diocelina? **CONTESTÓ:** por un tiempo me pago el señor Marcolino si el estaba.

PREGUNTADO: cuénteles al despacho como es don Marcolino? físicamente como es don Marcolino?. **CONTESTÓ:** físicamente un señor Alto Delgado, que más le cuento de él? sé que es alto Delgado.

PREGUNTADO: ¿Qué características especiales tiene el señor Marcolino? características especiales?. **CONTESTÓ:** usa chivera, tiene bigote, se peluquea alto. usted dice que lo conoce y que lo ha visto varias veces. díganos cómo es el. si ya la vuelvo a ver a usted yo me acuerdo como es usted dígame. Dígame al despacho como es?. qué características especiales tiene el señor? y por favor no me apague la cámara déjeme que la cámara la vea a usted. **(habla la juez)** la cámara si se ve? **(habla Paola ayudante de la juez)** si ya **(habla la juez)** la cámara ella no la ha apagado yo por lo menos puedo ver.

PREGUNTADO: bueno cuente como es don Marcolino? fuera de que me dijo que es alto y delgado qué otras características tiene él físicamente?. **CONTESTÓ:** no barbado, no señora, bigote Sí señora no se si por tiempos se lo quita o no pero barbado no señora....he... se peluquea bajito, no tan bajito pero lo más normal de un hombre de un señor. he...su peluqueado bien. que más le digo del señor? viste muy bien.

PREGUNTADO: aclárenos si usted he... se quedaba a veces en el hotel? o su turno solamente iba de 7 de la mañana a 7 de la noche o 8 de la noche? **CONTESTO:** halo....esta mala la conexión...

PREGUNTADO: de 7 u 8 de la noche. cierto?. **CONTESTÓ:** sí señora.

PREGUNTADO: he.. usted se quedaba en el hotel? **CONTESTÓ:** no señora.

habla abogada del demandado. D. Nury López, bueno, aclárenos en este momento usted de dónde está atendiendo la diligencia? en que sitio está en este momento? **CONTESTÓ:** en el hotel. **PREGUNTADO:**

¿Por qué está usted en el hotel atendiendo la diligencia? **CONTESTÓ:** por la señal. porque aquí hay todos los medios para esto. si. Esto.

PREGUNTADO: ¿Quién está con usted doña dioselina?. **CONTESTÓ:** en este momento sola....

PREGUNTADO: he... cuente si usted estuvo afiliada a salud y a pensión? y en caso afirmativo quién la tenía afiliada?

CONTESTÓ: no señora. no estuve afiliada.....

PREGUNTADO: he.. doña Diocelina infórmele al despacho como concluyó usted que el señor Marcolino se quedaba allá?. si todas las habitaciones del Hotel usted acaba de decir que existen camas dobles con dos almohadas y demás.

¿Qué le hace a usted concluir que el señor si dormía en la habitación a la que usted alude en su declaración?. **CONTESTÓ:** porque en la habitación se encontraba, se encuentra ropa de el, pijama de él, chancas al hacer el aseo se recogía todo eso y se acomodaba, se entregaba la habitación arreglada.

PREGUNTADO: doña Diocelina el estado normal así el señor no fuera dentro de la habitación habrían haberes de el?. **CONTESTÓ:** no señora...

PREGUNTADO: he. ¿Usted sabe he... que quién es el representante legal del hotel? donde usted labora o laboraba? **CONTESTÓ:** tengo entendido que la pareja lo que yo se es la pareja....

PREGUNTADO: ha bueno, doña Diocelina cuéntenos la fecha exacta en la que usted terminó su relación laboral con el hotel? **CONTESTÓ:** he a principios del 2018 ya no por motivos personales míos ya no pude volver a trabajar....

PREGUNTADO: doña Diocelina usted conoce donde vive don Marcolino en Bogotá?. **CONTESTÓ:** Este momento no señora.....tengo certeza por lo que la señora nos decía y ella contaba las cosas para llevar para allá para Bogotá.

PREGUNTADO: ósea usted le contaban que iba para Bogotá, usted nunca fue testigo nunca la acompañó nunca nada de eso o si? **CONTESTÓ:** no señora no la acompañe, ni tampoco conocí donde vivían solo acá en el hotel.

PREGUNTADO: ¿Quién era su jefe inmediato doña Diocelina? **CONTESTÓ:** jefe inmediato la señora Carmen y cuando ella no estaba. Como le digo de martes a jueves o viernes estaba la señora que estaba reemplazando a doña Carmen.....

PREGUNTADO: infórmele al despacho si usted sabe Don William qué cargo desempeña en el hotel? **CONTESTÓ:** no sé qué cargo desempeña no señora....

LA CONCLUSIÓN VERDADERA RESPECTO DEL TESTIMONIO VIRTUAL DE LA SEÑORA DIOCELINA RODRÍGUEZ LEAL, es la siguiente:

A) PREGUNTADO: cuénteles al despacho como es don Marcolino?

físicamente como es don Marcolino?. **CONTESTÓ:** físicamente

un señor Alto Delgado, que más le cuento de él? sé que es alto

Delgado. **PREGUNTADO:** ¿Qué características especiales tiene el señor Marcolino? características especiales?. **CONTESTÓ:** usa

chivera, tiene bigote, se peluquea alto. usted dice que lo conoce

y que lo ha visto varias veces. díganos cómo es el. si ya la vuelvo a ver a usted yo me acuerdo como esusted dígame. Dígale al despacho como es?. qué características especiales tiene el señor? y por favor no me apague la cámara déjeme que la cámara la vea a usted.

Por manifestación verbal del señor MARCOLINO me manifiesta que No conoce a la señora DIOCELINA que lo que dice no es cierto y no se compadece con la realidad, toda vez que él NI ES ALTO, NI ES DELGADO NI TIENE CHIVERA, que esta persona está faltando a la verdad.

B) Que ella, la señora DIOCELINA reside en Pubenza, por lo tanto, ignora donde tiene su domicilio el demandado MARCOLINO ALFONSO BERNAL.

4.2.- RECEPCIÓN DEL TESTIMONIO VIRTUALMENTE DE WILLIAM ALFONSO PINEDA, de 34 años., estado civil unión libre con MARTHA INES BENITEZ INCAPIE, hace 13 años, vive en la calle 56 F Sur 106 22, soy técnico en investigación criminal y judicial. he mi oficio que desempeño soy empleado en La ciudad de Bogotá en la corporación de Corabastos.

PREGUNTA JUEZ: cuénteme he.. ¿Hasta cuando su señora madre y el señor Marcolino convivieron como pareja?. **CONTESTÓ:** señora juez esto fue hasta la fecha exacta que... la se fue el 28, 28, 21 de...fue febrerodel 20 al 28 que mi señora madre...del año 2018, que fue cuando mi señora madre encontró a mi papá con su amante, aquí en Girardot y pues esto desató la separación de ellos. **PREGUNTA JUEZ:** informele al despacho Sí con anterioridad ellos habían tenido otro problema? **CONTESTÓ:** no las discusiones de pareja normal pero pues no problema como tal no señora. **PREGUNTADO JUEZ:** en el año 2014 cuando se supo lo de la prueba de ADN que usted fue junto con el aun laboratorio y salió que la paternidad de él era excluida. eso generó alguna ruptura enla relación de la señora Carmen Julia con el señor Marcolino? **CONTESTÓ:** no no.. la relación como tal pues siguió continúa porque pues hicimos una reunión en nuestra casa pues en la

casa de mis padres Pues yo no vivía con ellos, en ese momento pero pues hicimos una reunión tan pronto nos entregaron ese resultado y pues llegamos al consenso, el consenso de que esto fue pues un impasse del destino. porque pues como yo les decía no soy sabedor de nada que sería la causal de esto pues eso es una cosa, un impacto muy grande para mí, pero pues mi papá dijo No pues la vida continua William pues papá no es el que engendra sino el que cría. continuemos adelante. pues es a sabiendas de que el en ese momento hubiera podido impugnar la paternidad y pues hacer la solicitud de la cancelación de lo que me solicita en el 2018 del apellido. **PREGUNTA JUEZ:** Y cuénteme en ese entonces cuando usted hizo esa, he... bueno esta reunión se hizo por el resultado. **CONTESTO:** Correcto. **PREGUNTADO:** pero antes del resultado usted ya tenía conocimiento que no era el señor el padre porque usted se lo dijo. **CONTESTÓ:** no señora no pues es que no no no no es cierto él me lo dijo. **PREGUNTA JUEZ:** ¿Cómo fue que buscaron hacerse una prueba de ADN ? **CONTESTÓ:** el me dijo una día haa! es que usted no es mi hijo, he...usted no es mi hijo me dijo así y yo le dije papá Pues sí yo no soy su hijo pues vamos y nos hacemos una prueba, ósea yoyo yo la verdad yo no tengo la el conocimiento si usted no es mi papá o sin saber quién es mi papá. porque pues eso sí no lo puedo saber yo le dije Papá yo la verdad no pero pues si quiere yo y fuimos porque donde yo no pues donde yo supiera que él no era mi papá yo no hubiera ido pues a tomarme como tal la prueba con el. **PREGUNTA LA JUEZ:** he... en esa misma época he... hay unas escrituras públicas donde su papá le vende a la señora Carmen Julia unas partes de unos bienes el 100% de un inmueble y un 50% de otro he... ¿Por qué razón se hicieron esas ventas?. **CONTESTÓ:** señora juez, Normalmente mi papá y mi mamá ellos pues reparten las propiedades por el tema Pues de no estar muy topes altos para los temas de las declaraciones, como a mis hermanas también les colocan propiedades he... en un tiempo cuando yo vivía con mis papás Tan pronto tuve 18 años mi papá también me dejó propiedades a mi Nombre pues por el tema que después de no pasarse y comenzar a hacer el decía una vida crediticia Y qué pues poder hacer ese tema de impuestos y todo eso. he... las propiedades siempre digamos aquí en el hotel donde queda el hotel al lado del Hotel hay un lote 4000 metros que mis papás están construyendo la residencia digamos de... de la que tiene ahoritica mi papá en Chapinero y de...

ese lote está a nombre mi mamá, Entonces mi mamá. mi papá le dijo he Julia conseguí un cliente para vender este lote y esa plática no sirve para terminar de arreglar la residencia firme, Entonces mi mamá firme, he.. no Julia he... hasta en el caso de una camioneta que hay. mi ma. estaba nombre mi mamá. entonces dijo No más bien pasémosle esa camioneta a Sonia entonces mi mamá firme, pues entre una pareja eso es lo que uno hace, pues se prestan y se compran y se hacen cosas. pero que le haya vendido no. eso son, esos son las compras que ellos hacen juntos Pero que le hubiera entregado así no. o un acuerdo de una venta no. **PREGUNTA JUEZ:** he... cuénteme si usted tiene conocimiento de las declaraciones que rindieron sus hermanas donde afirman he... exactamente indican... que es una declaración que rindió su hermana Ingrid Juliana y su hermana Sonia Esmeralda en la fecha. ya se las dijo, en mayo 18 del 2018. y que dice lo siguiente: a esa fecha 2018 ellas afirman mis padres llevan casi 4 años separados Sin que haya existido ningún tipo de Reconciliación Ya que tiene desde esa época residencias separadas mi madre en Tocaima y mi padre y dan la dirección del apartamento 803 de la Torre 5 de la calle 22d 54-21 mis padres no se trata ni se hablan ya que nosotros sus hijos somos mayores de edad, Por ende nos entendemos directamente. ¿Qué tiene usted que decir en relación con esas declaraciones de sus hermanas? **CONTESTÓ:** Sí señora juez ellas Me comentaron de este caso Y de esa carta que pues mi padre les digamos así les hizo firmar a raíz de Pues de todo este proceso que estamos llevando tan complejo porque pues todo se desató fue cuando mi mamá encontró a mi papá con su amante saliendo allí una residencia aquí en Flandes y pues a raíz de eso, fue todas estas **(habla la juez)** eso en que fecha fue? **CONTESTÓ:** la fecha exacta yo tengo hasta yo tengo los vídeos señora juez porque pues mi señora madre pagó unos unos investigadores que lo siguiera Y eso exactamente fue el 25 de febrero del 2018 fue Aproximadamente a unos 30 kilómetros de aquí del hotel y mi papá ese día pues vino a visitarla a darle vuelta y pues había dejado la amante allí en Flandes y pues mi mamá ya lo estaba, mi mamá ya tenía eso en su, en su cabeza no lo digo en algún momento nosotros los hijos y nosotros le preguntamos a mi papá, papá sí, si usted algún momento tiene Pues otra pareja tiene otro. pues separece con mi mamá. No no Cómo se le ocurre Willian eso es mentira y le dije porque por ahí están diciendo que usted tiene una amante y se llama Yenny, no no como. **(habla la juez)**

que se llama cómo? **CONTESTÓ:** Yenny Muñoz Mandón. entonces llegó esa fecha del 23 de febrero que pues nunca olvidaré porque esa fue la última...(habla la juez) 23 o 25? (habla el señor William Alfonso P) si 25 de febrero del 2018 que, eso fue un día domingo, lo tengo tan presente porque mi papá me llamó ese día y esa fue la última llamada que recibí de mi papá, no le he vuelto hablar con él solo lo veo pues en el tema de los juzgado y aquí porque él me llamó simplemente ese día y me dijo, me cogió no, tal por cual con unas palabras de grueso calibre, me dijo hasta que me cogió No pero tranquilo que estas me las paga y yo pues quedé atónito, yo de que me habla, le devolví la llamada y no me volvió a contestar, mi mamá me llamo próximamente dos horas después, me llamó mi mamá y me dijo Willian hasta que lo cogí con las manos en la masa, yo pero que paso mamá, yo me asuste, ella estaba llorando, desesperada, en un estado de shock terrible. y me dijo no ya, ya lo encontré estaba, salió de la residencia con Yenny y lo encontré en el restaurante después de que salieron de la residencia y pues a raíz de esto fue que mi papá inició el proceso de no dejarla entrar a la casa hice una carta para que no volviera mi mamá entrar a lo a casa cuando yo salía del hotel y mi mamá pues trabajaba en la en el hotel el fin de semana o aquí nos reuníamos todos a trabajar y mi mamá sigue el fin de entre semana para Bogotá ya cuando no hay una carta que no puede entrar si no sólo las niñas que son mi hermana Ingrid y mi hermana Sonia y Yuri y que nadie más podía entrar al apartamento, pues yo iba una o dos veces a la semana a saludarlas a visitarlas pero que no podíamos entrar después de este altercado después fue que nos demandó. después que nos demandó nos hizo llegar a un juzgado, para cuando me solicitó que la nulidad de mi apellido Y también fue Cuando comenzó a hacer estas cartas que mis hermanas Me comentaron No pues con razón que mi papá nos hizo hacer esta carta Willian y pues nos dijo firmen aquí y vamos y la autenticamos yoles dije pero eso está mal hecho niñas porque ustedes saben pero que hacemos si mi papá es el que nos da todo Willian usted sabe que mi mamá no tiene, mi mamá no tiene plática, mi mamá no tiene para pagarme la universidad y pues mi papá nos hizo firmar esto. **PREGUNTA JUEZ:** Bueno ya. Cuénteme si usted tiene conocimiento de la existencia de otro documento realizado por sus hermanas Ingrid Juliana y Sonia Esperanza.. Esmeralda Alfonso Pineda que en cierta forma Pues están desmintiendo lo ha firmado el 18 de... 26 de mayo del 2018?

CONTESTÓ: es así señora juez, he... al raíz de que ellas me comentaron de que hicieron este documento yo le dije niña esto realmente no es cierto. Por qué hicieron esto yo les dije niñas realmente eso es falso y ustedes saben, le dije la única para que ustedes desmientan eso es... entonces ya me dijeron: no. pues vamos a hacer ese documento William porque pues no me parece justo con mi mamá y ellas me dijeron vamos a hacer ese documento. **PREGUNTADO JUEZ:** he... me puede repetir el nombre de la señora con la cual tenía una relación su papá para febrero 25 del 2018? **CONTESTÓ:** ella se llama Jenni Munoz Mandón. **PREGUNTA JUEZ:** he... infórmeme usted conoce a Angelica María Gutiérrez? **CONTESTÓ:** no yo la vine a conocer hasta la primera audiencia que fuimos todos ahí en Bogotá en los juzgados hay fue que conocí o sorpresa que consiguió otra muchacha nueva y dejó a Yenny no se si Yenny después del altercado y la mechoneada tan terrible pues termino pero con.. a esta otra muchacha no la conocía. **PREGUNTA JUEZ:** he... ¿Usted sabe Desde cuándo mantiene su señor padre una relación con Angélica María Gutiérrez? **CONTESTÓ:** no señora, como yo le comenta señora juez, yo lo vine a ver hasta en el juzgado que la vi ahí y mis hermanas me dijeron no ella es la novia de mi papá. Yo ha! yo

juraba que iba a ir con Yenny.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA Para que interroge a su testigo.

PREGUNTADO: gracias su señoría. he... don William como usted sabe soy el apoderado de su mamá, en este proceso y voy hacerle unas preguntas por favor ser lo más claro y conciso para que todos entendamos la situación. he... para seguir como y no romper el hilo de lo que vamos usted habla ahorita dice de una mechoneada porque explícanos qué es eso de la mechonea? **CONTESTÓ:** Sí pues la verdad es que pues la verdad hablo así que es una mechoneada porque pues a raíz de que mi mamá consiguió unos investigadores los cuales siguieron a mi papá desde Bogotá hasta aquí y ellos nos enviaron unos vídeos y hay unos vídeos y unas fotos del momento en el cual pues mi mamá llega al sitio y tiene el altercado con mi papá y con yenny Muñoz y pues él se asombra, ese es él es el asombro y pues eso fue un altercado muy muy complejo y pues se ve todo el seguimiento completo es de que sale la residencia entrar almorzar todo este caso está paso a paso entonces por eso lo digo que pues una mechoneada porque la pues, fue un momento de desesperación y pues mi mamá tuvo un encontrón con ellos. digámoslo así. **PREGUNTADO:** eh.... usted sabe si a raíz de esa, de ese acto de su mamá hubo alguna queja

denuncia o alguna actuación judicial o prejudicial por parte de la señora Yenny Mmunoiz o por de su papá en contra de la señora Carmen Julia? **CONTESTÓ:** si señor, he precisamente fue cuando mi señor padre nos solicitó y nos hizo llegar algo juzgado a una comisaría de familia y en Bogotá y pues me solicitó a mí que supuestamente ni a que renunciar al apellido y que a los bienes y que mi mamá se no se le olvide a acercar y a raíz de esto fue a raíz de eso también pues mi papá hizo una carta en el conjunto solicitando que no entrará sino solo Ingrid Yuri y Sonia y no podíamos entrar nadie más ósea no se Nos quitó la entrada de la casa a raíz de eso también entregó ese apartamento de Salitre y pues a raíz de eso también a mi mamá le tocó pues venirse para aquí y mis hermanas cada uno por su lado, ese fue el detonante para que papá se separará. **PREGUNTADO:** ya estamos hablando del 25 febrero del 2018? **CONTESTO:** domingo Sí señor. **PREGUNTADO:** ya usted sabe la señora Jenny Muñoz ella en esa época que hacía? qué se dedicaba? O únicamente era la compañera o amante no sé de su papá? **CONTESTÓ:** Pues eh... todos nos comenzó. no no ella ella trabajaba hasta entendido Yo también trabajaba en residencias igual que nosotros pues son mi papá y pues a raíz de eso fue que pues todo comenzó la sospechas Pues cuando cuando la metieron unas escrituras públicas de otro negocio y mi mamá le dijo pero porque mete a Yenny, le digo esque usted ya está pasada Julia y usted no se le pueden poner más bienes, porque pues osea la DIAN va a decir que dónde están comprando tantas cosas. Entonces nos toca hacer ahí y pues eso es lo que le dijo a mi mamá, bueno mi mamá me comentó eso y ahí pues comenzaron las dudas y pues mi mamá tenía su y ella me comentó a mí mi mamá me comentó no es que Yenny, yo no pero yo no puedo creer que..., dice se los voy a comprobar y Se los voy a mostrar con pruebas fotos y videos y nos callo la boca a todos. **PREGUNTADO:** usted habla de un video podría indicarnos en manos de quién está ese video? **CONTESTÓ:** el video está en manos de mi señora madre y yo también tengo una copia de ese videotodo el. el. proceso que hicieron los investigadores de seguirlo del momento en que se encontró mi mamá con mi papá y la amante el cual fue aquí aquí al ladito de Girardot en Flá ndes en un balneario, después de que salieron de la residencia y pues ahí fue el altercado, Y sí. Sí, yo tengo el video. **PREGUNTADO:** usted nos ha dicho que ha raíz de eso fue que surgió pues la separación y que usted desde ese día no volvió a tener ninguna relación con su papá o no se volvieron a hablar,ese fue el último día que ustedes se hablaron, que estuvieron reunidos. **CONTESTÓ:** si señor. pues porque mi papá piensa que yo fui participe o que yo fui el que busque los investigadores. Pues a raíz de que pues esas, esa es mi profesión y, y pues yo tengo compañeros que son investigadores y hacen seguimientos y él lo sabe. mi papá sabe que pues conozco gente que hace estas cosas y él piensa que que fui yo o que fueron conocidos amigos míos pero yo sí estaba atónito con eso porque

yo no sabía no sabía mi mamá mi mamá sólo me dijo tranquilo Es que yo les voy a mostrar las cosas, pero nunca pensamos que que fuese así porque aparte de ese seguimiento de ese día hay de otros días de otras en otras en otras como en otros municipios aquí de Bogotá que salía con ella y pues se les ve en escenas comprometedoras dándose besos cogiéndose en la pierna, dándose bocado, de la mano, entonces pues uno dice no Pues de pronto salió un día pero ya un día, dos días, tres días, y está todo, todo. sino que mi mamá nos comentó que no lo había podido coger en el acto porque una vez lo iba a coger en la residencia en Bogotá pero alcanzó a llegar pero ya se habían ido. en cambio aquí cuando pasó eso Los investigadores lo siguieron hasta Flandes de Bogotá de la residencia Flandes, estuvo Flandes un ratito, temprano en la residencia y la dejó en la residencia a Yenni a la residencia, de la residencia vino aquí al hotel saludamos a mamá y de aquí, no ya es que tengo que irme rápido. eso que le dijo a mi mamá, Entonces él arrancó y se fue pero los investigadores estaban aquí, ya le había comentado a mi mamá y le dijeron que ya lo ibana seguir, entonces arrancaron detrás de él y lo siguieron y allá cuándo. el vídeo lo hice todo.

PREGUNTANDO: ¿Usted estaría en capacidad de aportar ese documento fílmico y evidenciado ese video al despacho? al juzgado? **CONTESTÓ:** si claro yo lo tengo, yo lo tengo , yo lo tengo. o aquí lo tengo o yo no se, pues si de pronto uno puede compartir pantalla...

PREGUNTADO: don Willian usted conoce y sabe a qué actividad se dedica la señora Diocelina Rodríguez Leal que acaba de rendir el a este despacho? **CONTESTÓ:** si pues la Señora Diocelina, era la señora que nos colaboraba con ese tema de la cocina, de aseo, pues hace un tiempo, a ella la contrató mi papá para una reunión que hizo para el alcalde que salió de Tocaima, entonces fui mi papá quien la contrató a ella, si hace varios años, pero ella si trabajo con nosotros hasta el 2019 pues por el tema del covid y no ha vuelto a trabajar con nosotros.

PREGUNTADO: Don William usted conoce al señor José Heriberto Ortiz? Quién es? Y qué hace? A qué se dedica? o de que lo conoce? **CONTESTÓ:** don Heriberto es la persona que nos realiza, nos colabora con el tema de mantenimientos aquí en el hotel nos colabora también a mi papá le colabora con el tema de los mantenimientos allá en el , le colaboraba en los negocios de él. él es el que aquí en chapapinta y todo eso, él es el maestro encargado recuerdo. digámoslo así....

PREGUNTADO: usted recuerda. em... el período comprendido entre el 2014 y el 2017 los años 2014 y 2017, la señora Carmen Julia donde tenía la residencia? **CONTESTÓ:** sí señor allá en Salitre, el Salitre vivían con mis hermanas, la dirección no la tengo bien presente pero si es ahí abajito del bunker, y ahí vivían ellos, mis hermanas, mi papá y mimamá, yo no vivía con ellos pues porque yo ya hace años me fui de la casa.....

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA para que interroge al testigo:...

PREGUNTADO: aclárenos porque eh.. si usted sabe porque... en el año 2014, cuando usted salió negativo, en la prueba de ADN, para que usted sea hijo del señor Marcolino. ¿Por qué ese mismo año se hicieron los movimientos de los bienes?, si usted dice que eso terminó con todo mundo de acuerdo, ¿diciendo que no tenía ninguna importancia? ¿por qué hicieron todo más o menos?

CONTESTÓ:sí señora, pero en ningún momento pues no, porque si las cosas hubieran terminado en los malos términos mi papá me hubiera pedido la anulación del apellido o la paternidad en ese momento.

PREGUNTADO: eh... aclarele al despacho eh.. porque piensa usted que su papá lo aceptó como hijo? o más bien sea más bien porque ignoraba que había un figura en la cual podía quitarle el apellido a usted? de los cual posteriormente le pidió. su papa eh.. sabe algo de eso o no....

INTERVIENE EL JUZGADO: lo que le está preguntando en resumidas cuentas, la apoderada, la doctora es que por que razón, que si su papá tenía conocimiento de que podía acudir a una acción ante un juez, para resolver el tema de lo de la paternidad, cuando se hizo la prueba de ADN y que si sabía que tenía un término para hacer eso.

CONTESTO: sí porque él no lo hizo, en la reunión que hablamos, no lo hizo saber, dijo no William yo ósea, yo, ya tengo aquí la prueba y yo la puedo, se la pasó a mi abogado, porque yo a usted le puedo quitar el apellido William pero yo porque lo voy a poner a usted en esas y pues como me lo dijo el, es que papá no es el que engendra si no el que cría, y el sabia porque pues él mantiene, mi papá mantiene asesorado por sus abogados, casi es una persona que de leyes las conoce.

PREGUNTADO: eh don William en alguna oportunidad usted ha fungido como representante de hotel Puertas del Sol?

CONTESTÓ: Si... **PREGUNTADO:** qué funciones ejerce usted en el hotel don William por favor?

CONTESTÓ: yo soy la persona encargada de marketing yo le colaboro mi mamá con el tema pues de enviarle gente al hotel, convengo y colaboró también cuando hay que hacer el aseo....

PREGUNTADO: don William infórmele al despacho eh si usted sabe porque la mamita cuando inico acción porque no declaró los bienes que están a nombre de ella?

CONTESTÓ: señora es que no le escuche señora juez se le escucha entre cortado.

(habla abogada del demandado. D. Nury López)

HA! ESTA USTED MIRANDO EL CELULAR. que mira don William, por favor.

(habla el señor William Alfonso P)

señora, no es que....

(habla abogada del demandado. D. Nury López)

que está clickeando en su celular? **(habla el señor**

William Alfonso P) señora .

halo..

habla la juez)

eh... doctor William
(habla abogada del demandado. D. Nury López

que esta mirando en su
celular? **(habla el señor**

William Alfonso P)señora

(habla abogada del demandado. D. Nury López

que esta mirando en su celular?

requiere le despacho para que no utilice ningún medio de
comunicación.

(habla el señor William Alfonso P)

perfecto si señora.

usted esta en un audiencia y no tiene porqué utilizar, porque sus gafas
no son anti reflejos se ve el celular.

(habla el señor William Alfonso P)

perfecto, no si

habla la juez)

puede continuar doctora.

PREGUNTADO: don Willian aclárenos qué motivos llevaron a su
señora madre para no declarar los bienes de la unión marital los
contenidos de las escrituras públicas suscritas en el año 2014 ante la
notaria... de Bogotá?

(habla el señor William Alfonso P)

No, No le entiendo la pregunta

(habla la juez)

yo repito la pregunta.

(habla abogada del demandado. D. Nury López

si señora. eh..

doctora puede silenciar su micrófono, puede silenciarlo

un momentico. don William lo que la doctora está

preguntando es por que razón. **(habla abogada del
demandado. D. Nury López)**

yo doctora.

(habla la juez)

doctora puede silenciar su micrófono gracias, por que razón cuando
su mamá inició esta demanda, al momento de redactarla no le dio al
apoderado la información suficiente de los bienes, que supuestamente
hacer parte de la Parte de la sociedad patrimonial puesto que
mencionó solamente los bienes que están en cabeza de su señor
padre y se abstuvo de mencionar los bienes que aparecían en cabeza
de ella que pueden ser bienes sociales? **CONTESTÓ:** eh. no, ella
pues me imagino que ella cuando el doctor le dijo que bienes tienen
ustedes en común, pues tuvo que haber dicho las cosas que tenían
ellos en común, el hotel, la residencia, unos lotes aquí en Girardot,
unos lotes que hay por allí en la parte alta, el carro, el otro carro está

a nombre de mi hermana, entonces pues pero no. no se porqueno lo hizo, la verdad no se porque no lo hizo.
(habla la juez)

puede continuar doctora Nury, puede activar su sonido doctora y continua.
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

su señoría gracias, don William que tiene usted que decir a las afirmaciones realizadas por sus hermanas, en donde las amenaza que si esto no llegara a salir a favor de su mamá, “correría sangre”, háblenos un poquito de eso.
(habla el señor William Alfonso P)

perdón es que se le entrecorta
(habla la juez)

doctora Nury él no puede responder esa pregunta porque él está bajo la gravedad de juramento y esa pregunta es.. tiene...
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

doctora le retiró, la retiró, la retiro doctora. le pido a don Wiilian le informe....
(habla la juez)

doctora Nury
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

sus hermanas... con sus hermanas si llegan a declarar en contra de la mamá. señora?
(habla el señor William Alfonso P)

no se le escucha. **(habla la juez)** doctora
no se escucha.
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

hay doctora, hay doctora me escucha.
(habla la juez)

puede volver a hacer la pregunta, si señora.
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

si, informele al despacho don William que si usted ha realizado algún tipo de amenazas en contra de sus hermanas en caso de que apoyen...
(habla la juez)

doctora.
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

señora.
(habla la juez)

el echo de amenazar a una persona indica una denuncia penal.
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

eh... don Willian, infórmele al despacho si usted percibe algún dinero del hotel?
(habla el señor William Alfonso P)

del hotel?, si me pagan comisiones. a nosotros nos pagan comisiones
(habla abogada del demandado. D. Nury López)usted ejerce algún otro tipo de cargo dentro del hotel? **(habla el señor William Alfonso P)**

pues realmete yo aquí le ayudo en todo a mi mamá en el tema de barrer, ayudo a atender, también dirijo y coordino a las personas que colaboran aquí en el negocio.
(habla abogada del demandado. D. Nury López)

no más preguntas su señora gracias.

INTERROGA JUEZ: PREGUNTADO: bueno don William por favor indíqueme al despacho como es la relación entre usted y sus hermanas Yury Paola, Ingrid y Sonia Esmeralda? Actualmente.
CONTESTÓ: al día de hoy, con mis hermanas no no tenemos pues trato después de la audiencia que tuvieron ellos allá en Bogotá, el día que fue la audiencia con la señora juez allá en Bogotá, Desde esa fecha no no nos hablamos la verdad. **PREGUNTA JUEZ:** y cuál fue la razón por la cual se dejaron de hablar?. **CONTESTÓ:** pues ya ellas se comenzaron alegar, yo ese día les pregunte que paso niñas, como les fue allá dentro y Salieron llorando y no me volvieron hablar, salieron llorando, se despidieron hasta la fecha. **PREGUNTA JUEZ:** usted a tratado de buscarlas para comunicarse de nuevo con ellas? **CONTESTO:** yo las busque al tiempito pues como que me rechazaron, y pues no insistí más pues porque vi como ese alejó entonces pues es algo complejo, eso es lo que deja estas separaciones y todas estas cosas. **PREGUNTA JUEZ:** eh...usted no tiene comunicación con ninguna de sus hermanas? son 3 hermanas no. **CONTESTÓ:** a no si con Yury si si ella si hasta el año pasado también pues como ella está en otro país pus ya el trato es, ella llama hasta mi hijo y todo, pero pues no así mucho tampoco pues la verdad no.

EL TESTIGO VIRTUAL SEÑOR WILLIAM ALFONSO BERNAL, QUIERE CONVENCER AL JUEZ de lo siguiente:

A) Niega que se haya terminado la relación de sus padres a raíz de comprobar que WILLIAM no era el hijo biológico de MARCOLINO por los resultados obtenidos del ADN en 2014.

B) Que la relación entre CARMEN JULIA y el señor MARCOLINO terminó en el 2018 fue por la infidelidad de MARCOLINO ALFONSO.

C) Que él, WILLIAM, estudió criminalística.

D) Que el señor MARCOLINO le hizo la escritura a favor de CARMEN JULIA en el año 2014 de los bienes inmuebles donde funciona el HOTEL PUERTA DEL SOL de PUBENZA, por cuestiones de impuestos y no para liquidar la sociedad entre ellos existente hasta el 2014.

4.4.- DECLARACIÓN DE ANGÉLICA MARÍA GUTIERREZ, 26 años de edad, estado civil unión libre con Marcolino Alfonso Bernal...

PREGUNTADO JUEZ: ¿desde cuando convive usted con el señor Marcolino? **CONTESTÓ:** he vivimos los dos desde el 13 de mayo del 2016, actualmente me encuentro estudiando administración de empresas, le ayudo a mi esposo como auxiliar administrativo en el negocio que tiene, motel Coral. **PREGUNTA:** cuente cómo conoció usted al señor Marcolino? **CONTESTÓ:** yo a él lo conocí porque iba a comprarle cuajadas y huevos a mi mamá en Choachi (- Qundinamarca)... mamá de nombre María Rosa Gutiérrez González,.. lo conocí a principios del 2016... lo conocí como le digo él siempre iba a comprarle huevos y cuajadas a mi mamá, entonces mi mamá me pedía el favor de que le entregara las cuajadas y los huevos a él cuando iba..... que él iba y se la pasaba por allá caminando en los lotes que él tiene.... pues él iba seguido, pues yo lo veía que se la pasaba por ahí solo caminando en los lotes, a veces llegaba a la casa se ponía hablar con nosotros y entablamos una amistad muy bonita entre los dos.... él cada vez iba más llegando a la casa, aparte de comprar sus huevos y cuajadas se quedaba un rato hablando conmigo el me contaba sus cosas yo también le contaba las mis cosas.

PREGUNTADO: usted sabía que él estaba conviviendo con la señora Carmen Julia Pineda en esa época? **CONTESTÓ:** lo que yo sé él se separó de ella en el 2014 por un examen o una prueba de ADN que se le hizo a uno de los hijos. **PREGUNTADO:** infórmeme exactamente cuándo se fue a vivir con él señor o sea usted dice que lo conoció a principios del 2016.

CONTESTÓ: sí señora, ... y.. me estaba viniendo para vivir acá en... Bogotá....entonces ya después nosotros empezamos una relación y nos vinimos a vivir....yo estaba en planes de venirme para acá para Bogotá y él lo sabía Y entonces ahí fue cuando él me ofreció.. y como ya tenemos una relación los dos me dijo que si nos podíamos venir a vivir los dos. **PREGUNTADO:** ¿Qué tipo de relación tenía usted con el señor? **CONTESTO:** primero fue una amistad y ya después nos empezamos a conocer mejor y nos decidimos dar una oportunidad como pareja. **PREGUNTADO:** es decir que a principios del 2016 y en mayo se fue a vivir con él? **CONTESTÓ:** sí señora. **PREGUNTADO:** bueno, a donde se fue a vivir usted con él

señor Marcolino? **CONTESTÓ:** cuando nos vinimos , nos vinimos a vivir en la carrera.. en la diagonal 61a # 18 -21.... **PREGUNTADO:** cuénteme usted hizo trasteo que paso? usted con su trasteo. **CONTESTÓ:** en el momento cuando nos trasladamos para esa c.... yo solo traje mi cama, lo que era necesario, mis implementos y mis cosas y ... Tenía sus cosas..traje, yo traje mis cosas, mis utensilios personales de Choachí y compramos una camapara los dos y él también trajo sus cosas. **PREGUNTADO:** que llevo el señor Marcolino? **CONTESTÓ:** sus objetos personales... su ropa, sus zapatos. **PREGUNTADO:**¿Infórmele al despacho Si el señor Marcolino Desde esa época ha vivido en una permanente con usted? **CONTESTÓ:** si señora, si siempre está conmigo y él es el que ha cubrido los gastos. **PREGUNTADO:** dónde provienen los recursos necesarios para su manutención? **CONTESTÓ:** el se hace cargo de todos los gastos. **PREGUNTADO:** infórmele de usted al despacho Si el día de hoy usted tuvo oportunidad de escuchar lasdeclaraciones de las demás personas que han comparecido? **CONTESTÓ:** no señora. **PREGUNTADO:** infórmele usted al despacho si la abogada se encuentra presente? **CONTESTÓ:** si señora
(habla la juez) bueno doctora Nury las preguntas que yo hago se escucha un eco como si alguien le estuviera diciendo algo a la señora ? (habla abogada del demandado. D. Nury López) su señoría yo estoy presente pero no estoy interrumpiendo. porque estamos en una oficina muy pequeña y no tengo, pero si usted considera pertinente yo me retiro mientras usted hace las preguntas, yo estoy acá porque usted me requiere para que interroque, pero mientras su señoría...

El Juzgado le concede el **USO DE LA PALABRA A LA APODERADA DEL DEMANDADO** para que interroque a la testigo: **PREGUNTADO:** doña Angélica infórmele del despacho quién cubre la totalidad de los gastos de manutención he.. de su casa y los suyos? **CONTESTÓ:** mi esposo Marcolino. **PREGUNTADO:** aclárele al despacho eh. usted dónde estudia? **CONTESTÓ:** actualmente estoy estudiando en la Universidad Militar Nueva Granada. **PREGUNTADO:** aclare si usted tiene algún tipo de descuento en dicha universidad y en caso de ser afirmativo por qué razón? **CONTESTÓ:** si señora, tengo un descuento por beneficencia de mi mamá que trabajo en las fuerzas militares. **PREGUNTADO:** aclarele al despacho si usted desde el inicio de su convivencia con el señor Marcolino hatenido algún tipo de separación? **CONTESTO:** No señora. **PREGUNTADO:** aclarele al despacho si usted sabe o conoce, si su esposo visita Pubenza o así se temporalmente? **CONTESTÓ:** en lo que yo tengo conocimiento no. **PREGUNTADO:** informele al despacho si las niñas hijas de la pareja del señor Marcolino viven con ustedes? o bien separadas del papá? **CONTESTÓ:** pues él se hace responsable de ella y sé que las tiene una vivienda para ella si se hace cargo de ella y él responde por ellas en lo que tenga también. **PREGUNTADO:** como es la relación suya con las hijas del señor Marcolino? **CONTESTÓ:** hasta el momento ha sido bien.

PREGUNTADO: ellas la conocen a usted y comparten con ustedes o no comparten? **CONTESTÓ:** si me conocen y tratamos de vez en cuando....**PREGUNTADO:** informele al despacho Si usted sabe Cada cuánto va el señor Marcolino a Pubenza? **CONTESTÓ:** no el no va....**PREGUNTADO:** infórmele al despacho como es la comunicación del señor Marcolino con la madre de las hijas de las niñas? que viven con don Marcolino? **CONTESTÓ:** no se hablan, a el no, ni, no no, la verdad no le gusta el tema de ella, ni que se lo toquen porque no le gusta mejor dicho. **PREGUNTADO:** usted sabe si el señor Marcolino Alfonso se relaciona con William Alfonso? **CONTESTÓ:** no Tampoco con él tampoco se relacionan en absoluto. **PREGUNTADO:** usted sabe quién paga los gastos de universidad y demás de las niñas de don Marcolino o usted desconoce esa parte? **CONTESTÓ:** mi esposo es el que hace cargo de los gastos de ellas..

(habla la juez) **PREGUNTA JUZGADO:** bueno eh. doña Angelica María usted conoce, usted cuando convivía con el señor Marcolino usted dice que se contaron todas sus cosas que transcurrieron, ehh para esa época el señor Marcolino estaba conviviendo con la señora Carmen Julia? **CONTESTÓ:** no señora, en lo que yo se ellos se separaran cuando se hizo la prueba de ADN en el 2014. **PREGUNTA JUEZ:** conoce usted a Jenny Muñoz? **CONTESTÓ:** ella trabaja en el negocio...en el motel Coral. **PREGUNTADO:** sabe usted que la señora Carmen había contratado un investigador privado qué obtuvo la información necesaria de la cual se desprende que la señora Yenny Muñoz y el señor Marcolino Alfonso tenían un relación de pareja o sostuvieron una relación sexual? **CONTESTÓ:** se que la señora Carmen había contratado unas personas para que, que siguiera incluso en mi caso nos estaban.. yo estando con él y en algunas ocasiones no siguieron a nosotros los dos...**PREGUNTADO JUEZ:** tuvo usted conocimiento del altercado ocurrido el 25 de febrero del 2018 entre la señora Carmen Julia, el señor Marcolino y Yenny Muñoz? **CONTESTÓ:** no señora no tengo conocimiento de eso.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE para que interroga a la testigo....

PREGUNTADO: doña Angelica María usted le ha dicho a este despacho que usted colabora en la administración del hotel, del motel el coral al señor Marcolino podría indicarnos si usted es empleada del hotel? del motel? **CONTESTÓ:** Contrato como tal no, le colaboro mi esposo en toda la parte administrativa o de lo que necesiten del motel

Coral.....**PREGUNTADO:** si podría indicarnos usted ha sido su residencia del año 2014 hasta la fecha hasta el año 2018? **CONTESTÓ:** en el 2014 hasta el 2016 viví con en Choachi-Cundinamarca, ya después en mayo me vine a vivir con mi esposo hasta el momento vivimos los dos juntos. eh... vivimos en la carrera..diagonal 61a # 18 - 21, ese nos toco entregarlo porque no se pudo seguir pagando y actualmente estamos viviendo en la casa en la carrera 15a # 60 - 71.....**PREGUNTADO:** si pero mi pregunta va a esto. el señor Marcolino aportó a este proceso a través de sus hijas Íngrid Juliana y Sonia Esmeralda una declaración jurada del 26 de mayo del 2018 en el que dice que él vive con sus hijas desde el año 2014 en el apartamento 803 de la calle 22 B número 54 - 21 de esta ciudad y usted nos dice que siempre ha vivido a partir del 2016 el primero en la diagonal 61 y ahora en la casa del hotel podría usted explicar esta contradicción de usted o de las hijas del señor Marcolino.? **CONTESTÓ:** en lo que yo tengo entendido el iba al apartamento a llevarle lo que ellas necesitaban por que ósea en lo que esto, el siempre ha estado desde el 2016 viviendo con migo, anterior al 2016 no se dónde vivía el... **PREGUNTADO:** usted tuvo conocimiento de una medida de protección que el señor Marcolino formuló en contra de la señora Carmen Julia Pineda de mayo del 2018 en la comisaría de familia de Teusaquillo? **CONTESTÓ:** Si..... **PREGUNTA JUEZ:** yo tengo otra pregunta para la señora, cuénteme usted cuando conoció a la señora Yenny Muñoz? **CONTESTÓ:** cuando le empecé a ayudarle a mi esposo en el negocio. **PREGUNTA LA JUEZ:** usted tuvo conocimiento de la relación que ella tenía con su compañero Marcolino. **CONTESTÓ:** Ella siempre ha sido empleada. ósea es una. ha sido una relación de empleada. **PREGUNTADO JUEZ:** Cómo es el trato suyo con la señora Jenny? **CONTESTÓ:** no la verdad nosotras casi no nos tratamos, Pues yo voy al edificio voy directamente a la oficina he arreglado los documentos que tengo que arreglar y ya y ella pues en sus labores.

DE ESTA DECLARACIÓN VIRTUAL DE LA TESTIGO ANGELA MÁRÍA GUTIERREZ GONZALEZ podemos concluir lo siguiente:

- A) Que si es la compañera permanente del señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL desde el 13 de mayo de 2016, según consta en la escritura pública No. 5148 del 6 de diciembre de 2018
- B) **PREGUNTADO:** usted sabía que él estaba conviviendo con la señora Carmen Julia Pineda en esa época? **CONTESTÓ:** lo que yo se él se separó de ella en el 2014 por un examen o una prueba de ADN que se le hizo a uno de los hijos.
- C) **PREGUNTADO:** informele al despacho Si usted sabe Cada cuánto va el señor Marcolino a Pubenza? **CONTESTÓ:** no el no va....**PREGUNTADO:** infórmele al despacho como es la comunicación del señor Marcolino con la madre de las hijas de las niñas? que viven con don Marcolino? **CONTESTÓ:** no se hablan, a el no, ni, no no, la verdad no le gusta el tema de ella, ni que se lo toquen porque no le gusta mejor dicho
- D) **PREGUNTA JUEZ:** conoce usted a Jenny Muñoz? **CONTESTÓ:** ella trabaja en el negocio...en el motel Coral. **PREGUNTADO:** sabe usted que la señora Carmen había contratado un investigador privado qué obtuvo la información necesaria de la cual se desprende que la señora Yenny Muñoz y el señor Marcolino Alfonso tenían un relación de pareja o sostuvieron una relación sexual? **CONTESTÓ:** se que la señora Carmen había contratado unas personas para que, que siguiera incluso en mi caso nos estaban.. yo estando con él y en algunas ocasiones no siguieron a nosotros los dos...
- E) **PREGUNTA JUEZ:** yo tengo otra pregunta para la señora, cuénteme usted cuando conoció a la señora Yenny Muñoz? **CONTESTÓ:** cuando le empecé a ayudarle a mi esposo en el negocio. **PREGUNTA LA JUEZ:** usted tuvo conocimiento de la relación que ella tenia con su compañero Marcolino. **CONTESTÓ:** Ella siempre ha sido empleada. ósea es una. ha sido una relación de empleada. **PREGUNTADO JUEZ:** Cómo es el trato suyo con la señora Jenny? **CONTESTÓ:** no la verdad nosotras casi no nos tratamos, Pues yo voy al edificio voy directamente a la oficina he arreglo los documentos que tengo que arreglar y ya y ella pues en sus labores.

**ADICIÓN A LOS ARGUMENTOS JURISPRUDENCIALES Y
LEGALES PARA QUE SE REVOQUE LA SENTENCIA PROFERIDA
POR EL JUEZ 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ:**

Para la estructuración de la Unión Marital de Hecho debe cumplirse con los siguientes requisitos: **(i)** Que esté libremente conformada por dos personas **(ii)** inexistencia del vínculo matrimonial entre la pareja y **(iii)** que la unión sea positivamente manifiesta a través de la **comunidad de vida** y de propósitos estableciendo una vida familiar a través de un vínculo de hecho que une a la pareja, con dos características: **(a)** que sea permanente, esto es, que tenga una prolongación en el tiempo, sin que la ley establezca una temporalidad mínima y menos máxima, pero que denote estabilidad y la posibilidad de tener la relación carácter indefinido; y **(b)** que tenga el carácter de singular, es decir, que se trata de una y solo una relación que sostenga la pareja, no admitiéndose el tener varias al tiempo por uno o por los dos integrantes de la Unión Marital. (Tribunal Superior de Buga – Sala de Familia) sentencia del 12 de Julio de 2017 Unión Marital de Hecho de Edilma Bermúdez Vs. Henry Londoño García. Rad. No. 2012-00191-01)

Con relación al requisito de “**COMUNIDAD DE VIDA ENTRE LA PAREJA**” debe estar integrado por elementos fácticos objetivos como **LA CONVIVENCIA, LA AYUDA Y EL SOCORRO MUTUOS, LAS RELACIONES SEXUALES Y LA PERMANENCIA**, y subjetivos otros como EL ÁNIMO MUTUO DE PERMANENCIA Y DE UNIDAD Y LA AFFECTIO MARITALIS, que unidos además a la descendencia común y a las obligaciones y deberes que de tal hecho se derivan, concretan jurídicamente la NOCIÓN DE FAMILIA. Destaca la Corte cómo derivado del ánimo a que se ha hecho referencia, **deben surgir de manera indubitable aspectos tales como la convivencia de ordinario bajo el mismo techo, esto es la cohabitación, el compartir lecho y mesa y asumir en forma permanente y estable ese diario quehacer existencial**, que por consiguiente implica no una vinculación transitoria o esporádica, sino un proyecto de vida y hogar comunes que, se insiste, no podría darse sin la cohabitación que posibilita que una pareja comparta todos los aspectos y avatares de esa vida en común. Por tanto la permanencia referida a la comunidad de vida a la que alude el artículo 1º de la Ley 54 de 1990 debe estar unida, no a una exigencia o duración o plazo en abstracto, sino concreta en la vida en común con el fin de poder deducir un principio de estabilidad que es lo que le imprime a la unión marital de hecho, la consolidación jurídica para su reconocimiento como tal. (Sala Casación Civil. Exp.6721, sentencia del 12 de diciembre de 2001, M.P.Dr. Jorge Santos Ballesteros).

No basta vivir; menester es convivir, Y más señaladamente, hacer vida marital, esto es, como marido y mujer, Porque muchos puede ser los que llevan sus vidas en un mismo sitio, sin que haya unión semejante; no es infrecuente el caso en que apartamentos o casas son habitados por personas que por diversas causas deciden compartir de ese modo de convivencia, y no existir sin embargo la intención de hacer vida común, ni menos de entablar una auténtica relación de pareja marital. A lo que podría añadirse todavía, que es perfectamente posible que haya hogar doméstico sin que haya vida conyugal o, en su caso, de compañeros permanentes, hipótesis esta última que no se descarta por entero en el caso de ahora. De hecho, domésticamente viven personas cuyas vidas se notan estrechadas por diversos factores, incluidos el parentesco, y forman entonces hogar; es el caso incluso del padre o madre que viven sólo con sus hijos u otros parientes o hasta deudos, y las personas del servicio domésticos mismas; sin duda, todos ellos disfrutan del calor que por definición entraña el vocablo “hogar”; para decirlo a modo de elipsis, el decurso de ellas se desenvuelve “Caseramente, familiarmente”. Allí hay un hogar doméstico. Y al pronto brota la idea que HOGAR CONYUGAL, ES ALGO MÁS, POR SUPUESTO QUE AMÉN DE LA DOMESTICIDAD ES MENESTER LLEVAR VIDA MARITAL (Sentencia del 25 de Julio de 2005. Exp. 00012-01. M.P. Dr. Manuel Isidoro Ardila Velásquez.)

Y de la mano de lo anterior, se exige como requisito insoslayable la Unión Marital de Hecho, que la comunidad de vida tenga el carácter de SINGULAR Y PERMANENTE, es decir, que se trata de una unión estable, duradera, prolongada en el tiempo, no pasajera o fugaz entre una sola pareja, descartando de plano, cuando uno o ambos compañeros sostienen otra u otras relaciones del mismo tipo con terceras personas.

“La vida en pareja, debe ser constante y continua por lo menos durante dos años, reflejando así la estabilidad que ya la Corte reconoció como aspecto fundamental de la relación, reduciendo a la condición de poco serías las uniones esporádicas o efímeras que no cumplen con tal requisito” (Sentencia del 20 de septiembre de 2000. M.P. Dr. Silvio Fernando Trejos Bueno)

**DE ACUERDO A LA ANTERIOR JURISPRUDENCIA
PODEMOS CONCLUIR QUE:**

PRIMERO: En el presente caso las partes y sus apoderados aceptaron y así lo decretó el Juez que la **EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO** inició el trece (13) de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985). Por lo tanto el problema jurídico se centró en la fecha de su terminación, la cual sin lugar a dudas y de acuerdo a las pruebas arrimadas al expediente nos permiten concluir que, la UNIÓN MARITAL DE HECHO terminó el cinco (5) de junio del año dos mil catorce (2014). Para lo cual es necesario hacer referencia a las escrituras públicas Nos. 3176 y 3177 del 18 de diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría 43 de Bogotá D.C., que obran a folios 62 al 69 – 85 al 100 del expediente y folios de M.I.No. 307-6858 y 307-22970, mediante las cuales el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL le transfirió la propiedad total a CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL quien le solicitara reiteradamente a MARCOLINO ALFONSO BERNAL que le escriturara los inmuebles ubicados en Tocaima, donde funciona el HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA, lo cual efectivamente se hizo mediante la suscripción de los instrumentos públicos eludidos.

Igualmente la terminación de la Unión Marital de Hecho que nos ocupa lo comprueban las **declaraciones extrajuicio de INGRID JULIANA y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA del 26 de mayo de 2018 ante la Notaría 43 de Bogotá** (obrantes a folios 70 y 71 exp. Físico y folios 101 y 102 exp. Digital) el interrogatorio de parte rendido por el demandado **MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, las declaraciones de sus hijas **INGRID JULIANA y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA**, junto con la atestación de **ANGÉLICA MARÍA GUTIERREZ GONZALEZ**, **la prueba de ADN** (obrante a folios 60 y 61 exp. Físico y folios 83 y 84 exp. Digital) donde se evidencia que **MARCOLINO** no es el padre biológico de **WILLIAM**, **el contrato de arrendamiento del apartamento del Salitre** (obrante a folios 33 al 35 exp. Físico y folios 243 al 247 exp. Digital) **los recibos de pago de los cánones de arrendamiento** (obrantes a folios 148 al 179 exp. Físico y del folio 211 al 242 exp. Digital) **la MEDIDA DE PROTECCIÓN que solicito el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL contra CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL ante la Comisaría 13 de Familia de Bogotá** (obrante a folios 72 al 75 del expediente físico) **las constancias de conciliación que se intentaron en el COLEGIO DE ABOGADOS DE COLOMBIA el 31 de julio de 2018** donde el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL solicita a la señora CARMEN JULIA PINEDA VILAMIL no ingresar a su negocio ni agredir el convocante dejando constancia que su relación terminó en el año 2014 (obrantes a folios 85 y 86 del exp. Físico) **y donde el señor MARCOLINO ALFONSO convoca a quien no es su hijo WILLIAM ALFONSO PINEDA para que suprimiera y/o quitara su apellido por el resultado de la prueba de ADN** (obrante a folios 87 y 88 del exp. Físico) **evidencian sin lugar a dudas que, efectivamente el detonante para la ruptura y**

terminación definitiva de LA UNIÓN MARITAL entre MARCOLINO y la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL, se efectuó el día 5 de junio de 2014 (Ver folio 60, 61 -83-84 del expediente donde obra el INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN practicado por el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN).

SEGUNDO: Nótese Honorables Magistrados que, el interrogatorio absuelto por el demandado, **MARCOLINO ALFONSO BERNAL**, es corroborado por los testimonios de sus hijas **INGRID JULIANA y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA** y por la declaración de la señora **ANGÉLICA MARÍA GUTIERREZ GONZALEZ**, en el sentido que, la UNIÓN MARITAL DE HECHO terminó el 5 de junio de 2014, para lo cual la señora **CARMEN JULIA** le exigió al señor **MARCOLINO** le escriturara los bienes inmuebles donde se encuentra construido y funcionando el **HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA** (Tocaima-Cundinamarca) ante lo cual el demandado accedió a suscribir las Escrituras Públicas Nos. 3176 y 3177 del 18 de diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría 43 de Bogotá D.C., las cuales obran a folios 62 al 69 – 85 al 100 del expediente y folios de M.I.No. 307-6858 y 307-22970. Aunado a lo anterior la misma demandada **CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL**, acepta al final de su interrogatorio vertido en audiencia pública que la supuesta infidelidad del señor **MARCOLINO ALFONSO BERNAL** que según ella, descubrió en el año 2018 lo que en el fondo quería era que el demandado **LE ARREGLARA MÁS** (**CONTESTA:** pues doctora yo por ejemplo en el 2018 que fue que ya lo descubrí yo como que lo sentía **y ya quise pues que me arreglará más** porque ya qué más hago yo pero yo que antes no -sic-(**1:01:12 minutos del audio**).

TERCERO: La Juez de Primera Instancia no aplicó los principios de la sana crítica en la valoración de las pruebas, por ende su fallo es contrario a lo que realmente aconteció, ya que no puede descalificar las declaraciones de las hijas de las partes (**Ingrid y Sonia Alfonso Pineda**) ya que estos testimonios están respaldados por su DECLARACIÓN EXTRAJUICIO rendido el 26 de mayo de 2018 ante Notaría 43 de Bogotá D.C., de los cuales ellas se ratifican (art. 222 del CGP) más aún cuando **INGRID JULIANA y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA** son conocedoras de primera mano de lo que ocurrió con sus padres **CARMEN JULIA y MARCOLINO**, no solo porqué en todo momento convivieron **HASTA EL 2014** con sus progenitores, sino también experimentaron el desenlace trágico de la noticia al saber que **WILLIAM** no era hijo de **MARCOLINO ALFONSO BERNAL** lo que

generó desde el año 2014 el rompimiento total de la unión marital de sus padres.

Igualmente en el interrogatorio de MARCOLINO le hizo saber al despacho los motivos que le impedían sacar de su plan de salud a la CARMEN JULIA PINEDA, la madre de sus hijas, dado primero a las exigencias que la EPS le indicaba para hacer efectiva su solicitud, las cuales hacían imposible la misma, viéndose abocado a buscar una asesora especializada en el tema para obtener su retiro y también la petición de sus hijas dadas las múltiples preexistencias que acumula la señora CARMEN JULIA PINEDA las cuales le impiden estar sin afiliación.

En su interrogatorio la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL hace alusión a las enfermedades que le afectan y las cuales la han obligado a estar hospitalizada con graves afectaciones en su salud y condición de vida, hechos que han sido reiterados en las declaraciones de INGRID y SONIA ALFONSO PINEDA (hijas).

Por lo que podemos concluir que la permanencia de CARMEN JULIA PINEDA en la EPS de MARCOLINO no obedece a que la demandante viviera con el demandado, más bien por el contrario a los muchos requerimientos casi que imposibles de cumplir que exige el Plan de salud, así como a las peticiones realizadas por las jóvenes hijas de la pareja temerosas que su progenitora tuviera una nueva afectación de salud y no contara con los medios económicos suficientes para ser atendida su hospitalización, o por el contrario que al verse abocada a ingresar a otra EPS le fueran desestimadas y no cubiertas sus preexistencias lo cual tendría graves resultados que podrían dar al traste con la vida de CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL.

CUARTO: De la misma forma no puede el Juzgado darles credibilidad a los testimonios RECEPCIONADOS VIRTUALMENTE de **DIOCELINA RODRÍGUEZ y JOSÉ HERIBERTO ORTIZ**, toda vez que, al momento de describir físicamente al señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL, la declarante DIOCELINA manifiesta que es **físicamente un señor Alto Delgado**, que más le cuento de él? sé que es alto Delgado.
PREGUNTADO: ¿Qué características especiales tiene el señor Marcolino? características especiales? **CONTESTÓ:** **usa chivera**, tiene bigote, se peluquea alto. Usted dice que lo conoce y que lo ha visto varias veces. díganos cómo es el. si ya la vuelvo a ver a usted yo me acuerdo como es usted dígame. Dígale al despacho como es?. qué características especiales tiene el señor? **y por favor no me apague la cámara déjeme que la cámara la vea a usted (SIC).** De esta

atestación practicada virtualmente por el Juzgado se puede concluir que, LA DESCRIPCIÓN FÍSICA a que hace referencia la declarante EN NADA CORRESPONDE AL SEÑOR MARCOLINO, ya que físicamente ni es alto, ni es delgado ni usa chivera. Aunado al hecho que el demandado no ha vuelto a cohabitar con la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL y si en gracia de discusión aceptáramos que se quedó en algunas ocasiones en el HOTEL PUERTA DEL SOL esto no significa que haya dormido y compartido cama con su excompañera CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL en lo que si se ajusta a la realidad por parte de los dichos de DIOCELINA RODRÍGUEZ y JOSÉ HERIBERTO ORTIZ es que NO CONOCEN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO EN BOGOTÁ y por lo tanto no pueden asegurar que cuando la señora CARMEN JULIA venía a Bogotá, fuera exactamente a vivir con don MARCOLINO.

QUINTO: Igualmente el juzgado no puede darle credibilidad a la declaración extrajuicio de YURY PAOLA ALFONSO PINEDA suscrita el día 27 de marzo de 2019 ante la Notaría 32 de Bogotá (obstante a folio 121 a 122 expediente físico y folios 180 a 183 expediente digital) toda vez que la misma persona debía jurídicamente de recibírsele declaración y poder ejercer en debida forma el derecho de defensa (contrainterrogar – **Art. 222 del CGP**) sin embargo que bueno hubiera sido que se recepcionaré su atestación, porque estoy convencido que sería lo mismo que ocurrió con sus hermanas INGRID y SONIA de dejar en claro lo ocurrido al momento de rendir su testimonio. Motivo por el cual le ruego a los Honorables Magistrados SE SIRVAN RECEPCIONAR ESTE TESTIMONIO, a fin de que no quede la más mínima duda en el sentido que, la Unión Marital entre la demandante y demandado se extinguió y terminó definitivamente el 5 de junio del año 2014.

SEXTO: Tampoco el A QUO debió de darle credibilidad al testimonio de **WILLIAM ALFONSO PINEDA**, por que quedó ampliamente demostrado que por estar ebrio e irrespetar al señor MARCOLINO en una de sus borracheras le manifestó que él no era su padre y al tomarse la muestra de ADN se comprobó que MARCOLINO ALFONSO BERNAL no era su padre biológico, lo que llevó en el año 2014 al problema familiar con su señora madre CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL de ella decidir irse voluntariamente del lado de MARCOLINO y abandonar su hogar, ya que la demandante no encontraba respuesta válida que justificara que después de once (11) meses de haber empezado a vivir con MARCOLINO le saliera con esta sorpresa de infidelidad y que solo después de veintinueve (29) años se enterara el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL de que WILLIAM no era su hijo, asaltándolo en su buena fe y confianza por tantas décadas lo cual no fue aceptado ni

perdonado por el demandado, más aún cuando mismo WILLIAM manifiesta que estudió criminalística y da los pormenores del seguimiento que se le efectuó a través de investigadores al señor MARCOLINO para pretender justificar una infidelidad y revivir términos en el año 2018, cuando la verdad la separación de produjo en el año 2014 causada entre otras por sus malas actuaciones. Más aún cuando su hermana INGRID JULIANA ALFONSO PINEDA al ser interrogada manifiesta: **PREGUNTADO:** Cuéntanos de tu hermano mayor, de William, que hace el con ustedes como es el comportamiento de el con ustedes? **CONTESTÓ:** **El comportamiento con mi hermano William es muy distante también, él vive en Bosa, somos distantes, porque se pone hacer comentarios como que a mi papá lo tiene que dejar sin nada. (01:30:49)...** Cuando yo iba a Girardot de vacaciones con mi hermana él nos llevaba, a veces nos llevaba él, porque él le ayuda a mi mamá en el hotel, entonces él a veces nos hacía el favor de llevarnos para que mi papá no tuviera que ir, y hacía comentarios de que a él le da miedo de que cuando mi mamá falte él va a quedar solo sin nada, que él quería ver a mi papá sin nada que después de mi papa seguía él. **(01:31:22).**

En las anotaciones del Registro Civil de Nacimiento de WILLIAM ALFONSO PINEDA aparece que mediante escritura pública No. 781 del año 2012 de la Notaría 43 de Bogotá, se DIVORCIÓ Y LIQUIDÓ SU SOCIEDAD CON MARTHA INES BENITEZ HINCAPIE (ver folio 4 y vuelto expediente físico) y en su testimonio rendido virtualmente en el presente caso argumenta que tiene estado civil Unión libre con Martha Ines Benitez Hincapie, lo cual es contradictorio su declaración desde el primer momento. Igualmente en el Certificado de Cámara de Comercio de Girardot, aparece que es el PROPIETARIO del tan mencionado HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA desde el 10 de marzo del año 2016 (establecimiento que funciona en los inmuebles que le escrituró el demandado a favor de la demandante). Por lo tanto, Honorables Magistrados, creo que la apreciación del Juez respecto de esta prueba testimonial de WILLIAM no merece credibilidad alguna.

SEPTIMO: No entiendo como el Juzgado no le da valor probatorio a la Escritura Pública No. 5148 del 6 de diciembre de 2018 de la Notaría 7 de Bogotá (obrante a folios 108 al 119 del expediente digital) toda vez que este documento público NUNCA FUE TACHADO DE FALSO por parte del apoderado actor y no solo por presunción legal está revestido de PLENA AUTENTICIDAD sino que también es corroborado con el interrogatorio efectuado a MARCOLINO ALFONSO BERNAL sino también con las atestaciones de INGRID JULIANA Y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA y la misma declaración de ANGÉLICA MARÍA GUTIERREZ GONZALEZ.

OCTAVO: La sentencia de Casación Civil del 11 de marzo de 2009, en el expediente 85001-3184-001-2002-00197-01, reiterando fallo del 10 de agosto de 2012, exp. 01568-00, nos enseña lo siguiente: “Finalmente es importante comprobar si opero el fenómeno prescriptivo invocado oportunamente como excepción, según el cual, quien no ejercita su derecho oportunamente, esto es, dentro del lapso que para el caso concreto establezca el legislador, sencillamente debe soportarla consecuencia fatal de su desidia, que no es otra que la extinción de su derecho y la imposibilidad de reclamarlo por la vía jurisdiccional. En esta materia, es bien sabido a partir de la interpretación del artículo 8 de la Ley 54 de 1990, la PRESCRIPCIÓN SOLO SE PREDICA DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS O PATRIMONIALES derivados de la Unión Marital de Hecho, pues ya desde vieja data se ha dicho por la Jurisprudencia en posición replicada por esta Sala, está en si misma considerada deviene imprescriptible”.

Igualmente Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, mediante sentencia del 1 de junio de 2005, siendo M.P. el Dr. Carlos Ignacio Jaramillo, en el expediente 7921 dispuso. “En otras palabras, mientras la acción para declarar la existencia de la unión Marital de Hecho no se extingue y puede ser ejercida en cualquier tiempo, contrario sensu, la encaminada a establecer la existencia, disolución y liquidación de una SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SI PRESCRIBE y lo hace transcurrido UN AÑO, el cual empieza a correr a partir de la separación definitiva de los compañeros, el matrimonio con terceros o la muerte de uno de los compañeros, o ambos; o, como lo ha sostenido ya esta Sala de Decisión...”

En este orden de ideas y como quiera que se encontró plenamente probado que, la Unión Marital de Hecho entre CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL (demandante) y MARCOLINO ALFONSO BERNAL (demandado) TERMINÓ EL 5 DE JUNIO DE 2014, al descubrir el señor MARCOLINO que NO era el padre biológico de WILLIAM ALFONSO PINEDA, por la prueba de ADN practicada, lo que generó la ruptura total del vínculo con la demandada, hasta el extremo que es la misma señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL quien le solicita a MARCOLINO ALFONSO BERNAL que le escriturara los inmuebles ubicados en Tocaima, donde funciona el HOTEL PUERTA DEL SOL DE PUBENZA, lo cual efectivamente se hizo mediante la suscripción de las escrituras públicas Nos. 3176 y 3177 del 18 de diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría 43 de Bogotá D.C., las cuales obran a folios 62 al 69 – 85 al 100 del expediente y folios de M.I.No. 307-6858 y 307-22970.

Así las cosas, la señora CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL, contaba con una año para demandar a partir de la separación definitiva con MARCOLINO ALFONSO, es decir desde el 5 de Junio de 2014 hasta el 5 de junio de 2015, lo cual no realizó, sin embargo la demandante quiso revivir los términos y es así que junto con su hijo WILLIAM ALFONSO PINEDA contratan investigadores para hacerle seguimiento

al demandado, abordándolo la señora CARMEN JULIA PINEDA en una supuesta infidelidad del demandado, el día 25 de febrero 2018 y RADICANDO LA PRESENTE DEMANDA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018 (ver folio 29 del expediente físico y folio 41 del expediente digital) cuando YA EXISTÍAN ACTOS PUBLICOS EFECTUADOS DIAFANAMENTE por MARCOLINO ALFONSO BERNAL como fueron:

1.- declaraciones extrajuicio de INGRID JULIANA y SONIA ESMERALDA ALFONSO PINEDA del 26 de mayo de 2018 ante la Notaría 43 de Bogotá (obrantes a folios 70 y 71 exp. Físico y folios 101 y 102 exp. Digital)

2.- La MEDIDA DE PROTECCIÓN que solicito el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL contra CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL ante la Comisaría 13 de Familia de Bogotá (obrante a folios 72 al 75 del expediente físico) de fechas 24 y 25 de mayo de 2018.

3.- Las constancias de conciliación que se intentaron en el COLEGIO DE ABOGADOS DE COLOMBIA el 31 de julio de 2018 donde el señor MARCOLINO ALFONSO BERNAL solicita a la señora CARMEN JULIA PINEDA VILAMIL no ingresar a su negocio ni agredir el convocante dejando constancia que su relación terminó en el año 2014 (obrantes a folios 85 y 86 del exp. Físico) **y donde el señor MARCOLINO ALFONSO convoca a quien no es su hijo WILLIAM ALFONSO PINEDA para que suprimiera y/o quitara su apellido por el resultado de la prueba de ADN** (obrante a folios 87 y 88 del exp. Físico)

PETICIÓN:

En virtud de lo anterior muy respetuosamente solicito a los HONORABLES MAGISTRADOS, se **sirvan revocar** la sentencia de primera instancia de fecha 1 de Junio de 2021 proferida por el Juzgado 17 de Familia de Bogotá D.C., y en consecuencia declarar lo siguiente;

PRIMERO: Declarar la existencia de la unión marital de hecho conformada por CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL y MARCOLINO ALFONSO BERNAL desde 13 de enero del año de 1.985 hasta el día cinco (5) de Junio del año dos mil catorce (2.014) fecha esta última en la que la misma se disolvió, ya que por la prueba de ADN practicada a MARCOLINO ALFONSO BERNAL y a WILLIAM ALFONSO PINEDA se evidencio que el demandado no era el padre biológico de WILLIAM.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la parte demandada respecto de los efectos patrimoniales o económicos derivados de la unión anterior y en consecuencia DENEGAR LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO entre compañeros permanentes.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandante.

ANEXOS:

Adjunto los siguientes documentos:

- 1.- PAZ Y SALVO DE HONORARIOS DRA. Melba Nury Lopez Rodríguez
- 2.- Poder especial otorgado por el señor MARCOLINO al suscrito apoderado WALTHER CRUZ.
- 3.- Folios de M.I.Nos. 307-22970 y 307-6858 bienes inmuebles donde ubica HOTEL PUERTA DEL SOL EN PUBENZA – Tocaima – Cundinamarca-
- 4.- Certificado de Cámara de Comercio del HOTEL PUERTA DEL SOL EN PUBENZA – Tocaima – Cundinamarca- a nombre de WILLIAM ALFONSO PINEDA.

Señores Magistrados, atentamente,



WALTHER NIXON CRUZ CORREA

C.C.No. 9.533.359 de Sogamos

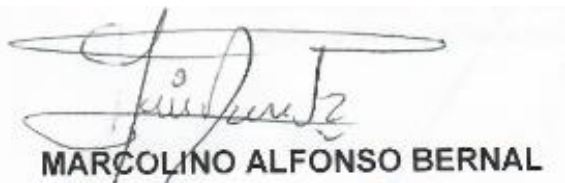
T.P.No. 71.593 del C.S. de la J.

Carrera 5 No. 15 – 11 oficina 1001 de Bogotá

temisltda@hotmail.com

Tel. 321 427 05 41

COADYUVA ESTE RECURSO Y PODER EL DEMANDADO:



MARCOLINO ALFONSO BERNAL

C.C.No. 4.087.053 de Chameza (Casanare)

TEL. 314 330 77 08

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsomarcolino92@gmail.com

RV: RAD. No. 11001-31-10-017-2018-00692-01 - REF: UNIÓN MARIAL DE HECHO DE CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL Vs. MARCOLINO ALFONSO BERNAL. - ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN. AUTO 28 JUNIO DE 2021

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota

<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/07/2021 8:58

Para: Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (12 MB)

Marcolino - Sustentación Definitiva Recurso Apelación-.pdf; Marcolino Alfonso Anexos.pdf;



**SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

Dirección: Av. Calle 24 # 53-28 Torre C Piso 3 Oficina 307

Correo: secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Walther <temisltda@hotmail.com>

Enviado: lunes, 5 de julio de 2021 8:56 p. m.

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. No. 11001-31-10-017-2018-00692-01 - REF: UNIÓN MARIAL DE HECHO DE CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL Vs. MARCOLINO ALFONSO BERNAL. - ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN. AUTO 28 JUNIO DE 2021

Cordial saludo Honorables Magistrados:

Me permito manifestar que, en cumplimiento a su providencia del 28 de junio de 2021 y actuando como apoderado judicial de la parte demandada (MARCOLINO ALFONSO BERNAL) de acuerdo al PODER ESPECIAL QUE ANEXO y como RECURRENTE, dentro del proceso de UNIÓN MARIAL DE HECHO DE CARMEN JULIA PINEDA VILLAMIL Vs. MARCOLINO ALFONSO BERNAL con número de radicado 11001-31-10-017-2018-00692-01. En documento adjunto procedo a sustentar el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, de fecha 1 de junio de 2021, proferido por el Juzgado 17 de Familia de Bogotá D.C. A fin de la que misma sea revocada y se decrete la prosperidad de la excepción de prescripción respecto de los efectos patrimoniales o económicos derivados de la unión anterior y **denegar** la declaración de existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes.

WALTHER NIXON CRUZ CORREA

C.C.No. 9.533.359 de Sogamos

T.P.No. 71.593 del C.S. de la J.

Carrera 5 No. 15 – 11 oficina 1001 de Bogotá

temisltda@hotmail.com

Tel. 321 427 05 41